

Universidad Nacional
Facultad de Filosofía y Letras
Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información

Propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica.

Proyecto de graduación para optar por el grado de Licenciatura en Bibliotecología y Gestión de la Información

Presentado por:
Raquel María Alfaro Martínez

Heredia, Costa Rica
Junio, 2022



Propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica, realizado por Raquel M. Alfaro Martínez se distribuye bajo una Licencia Creative Commons.

Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional
(CC BY-NC-SA 4.0)

Tribunal Evaluador

Máster Jimmy Ramírez Acosta
Vicedecano, Facultad de Filosofía y Letras

Máster Loireth Calvo Sánchez
Subdirectora, Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información

Licenciado Jorge Polanco-Cortés
Tutor, Trabajo Final de Graduación

Máster Juan Pablo Corella Parajeles
Lector, Trabajo Final de Graduación

Doctor Marco Vinicio Méndez Coto
Lector, Trabajo Final de Graduación

Dedicatoria

A todas y todos los que lucharon ayer, hoy y lucharán mañana
por hacer del conocimiento un bien común.

[...] a pesar de los progresos realizados en los últimos años, seguimos siendo testigos de grandes disparidades entre las distintas regiones y países y dentro de cada uno de ellos en lo que respecta al acceso a la ciencia [...] y el disfrute de sus beneficios.

– Sandhya Ramesh, 2019

Agradecimiento

A todas aquellas personas académicas que me permitieron conversar con ellos, fue para mí todo un honor escuchar su experiencias y perspectivas, gracias por compartir conmigo sus motivaciones, y a las personas expertas que entrevisté, gracias por compartir su conocimiento.

A mi tutor Jorge, que confió en mi trabajo y compromiso, que siempre me apoyo de forma responsable y atenta. También le agradezco a Sebas quien me compartió unas horas a la semana a su papá para trabajar en mi TFG.

A Pablo, no solo por el compromiso que asumió como lector, también por el apoyo que me dio, por levantarme el ánimo y por no dejar que *cunda el pánico*. Gracias por creer en mí.

A Marco Vinicio por el compromiso y responsabilidad que asumió como lector, sus aportes fueron de gran importancia.

A la profesor Lucrecia, gracias por sus consejos y apoyo incondicional resolviendo mis dudas.

A mi familia, a mis amigas y amigos, y a *la Mechitas*, gracias por su cariño y apoyo incondicional durante este proceso.

A todas aquellas personas de la Escuela que fueron facilitadores en algún proceso, gracias.

Agradezco a todas esas personas con quien coincidí durante este camino, gracias por sus enseñanzas.

Tabla de contenido

Tribunal Evaluador	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Tabla de contenido.....	iv
Índice de Cuadros	viii
Índice de Figuras.....	viii
Índice de Gráficos	viii
Índice de Tablas	ix
Lista de abreviaturas	x
Resumen ejecutivo.....	xi
I. Introducción 1	
1.1. El problema y su importancia	1
1.2. Estado del conocimiento	7
1.3. Objetivos	12
1.3.1. Objetivo general 1	12
1.3.1.2. Objetivos específicos	12
1.3.2. Objetivo general 2	12
1.3.2.1. Objetivos específicos	12
II. Marco teórico	13
2.1 Acceso abierto	13
2.1.1. Declaraciones de acceso abierto.....	15
2.1.1.1 Declaración de Budapest	15
2.1.1.2 Declaración de Bethesda sobre publicación de acceso abierto.....	16

2.1.1.3 Declaración de Berlín sobre Acceso Abierto al conocimiento en Ciencias y Humanidades	17
2.1.2 Prácticas de implementación	18
2.1.3 Modo de distribución.....	20
2.1.3.1 Licencia Creative Commons.....	20
2.1.4 Malentendidos del Acceso Abierto	22
2.1.5 Acceso Abierto en el contexto universitario costarricense.....	25
2.2 Universidad Nacional, Costa Rica	27
2.2.1 Reseña histórica.....	27
2.2.2 Misión.....	28
2.2.3 Visión	29
2.2.4 Principios, valores y fines institucionales	29
2.2.4.1 Principios	29
2.2.4.2 Valores	30
2.2.4.3 Fines.....	30
2.2.5 Áreas sistemáticas de conocimiento	31
2.2.6 Organización administrativa.....	32
2.3 Revistas Científicas y académicas	33
2.3.1 Tipología.....	34
2.3.1.1 Revistas de Acceso Abierto de pago por publicación.....	35
2.3.1.2 Pago por publicación en revistas comerciales con opción de Acceso Abierto. Modelo híbrido	36
2.3.1.3 Revistas basadas en el modelo de suscripción que facilitan acceso a su versión digital con o sin periodo de embargo. Acceso gratuito.....	37
2.3.1.4 Publicaciones AA gratuitas para lectores y autores.....	37
2.4 Repositorios.....	38

2.4.1 Repositorio Académico Institucional de la Universidad Nacional, Costa Rica (RAI).....	40
2.5 Derechos de Autor.....	40
2.5.1 Derechos morales	42
2.5.2 Derechos patrimoniales	43
III. Marco metodológico	45
3.1 Enfoque metodológico	45
3.2. Tipo de investigación	47
3.3. Fuentes de información	47
3.3.1 Fuentes personales.....	47
3.3.2 Fuentes documentales.....	50
3.4. Cuadro de variables.....	51
3.5. Técnicas.....	58
3.6. Categorías de análisis.....	67
3.7. Análisis de la información	68
3.8. Alcance del estudio	69
3.8.1. Proyecciones.....	69
3.7.2. Limitaciones	70
IV. Análisis de resultados	71
4.1 Resultados del diagnóstico.....	71
4.1.1 Normativas vigentes de la Universidad Nacional	71
4.1.1.1 Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional	71
4.1.1.2 Política de Investigación Universitaria	74
4.1.1.3 Reglamento para el Régimen de Carrera Académica	77
4.1.1.4 Política para la Protección y Fomento de la Propiedad Intelectual Generada en la Universidad Nacional.....	78

4.1.1.5 Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas de la Universidad Nacional	80
4.1.2 Normativas y políticas internacionales de acceso abierto	81
4.1.2.1 Resultados.....	82
4.1.3 Financiamiento de los artículos	87
4.1.4 Motivos y editoriales	90
4.1.4.1 Resultados.....	90
4.2 Propuesta	109
4.2.1 Propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica.....	109
4.2.2 Plan de socialización	116
4.2.3 Validación de la propuesta	118
V. Conclusiones y recomendaciones	124
5.1 Conclusiones	124
5.2 Recomendaciones.....	131
VI. Referencias bibliográficas	134
VII. Apéndice	146

Índice de Cuadros

Cuadro no. 1.	Prácticas de implementación del Acceso Abierto	19
Cuadro no. 2.	Malentendidos del Acceso Abierto	23
Cuadro no. 3.	Normativas vigentes de la UCR y la UNA, en relación con el Acceso Abierto 27	
Cuadro no. 4.	Distribución de entrevistas, según área disciplinar	50
Cuadro no. 5.	Indicadores utilizados en las matrices de análisis	59
Cuadro no. 6.	Categorías de análisis	67
Cuadro no. 7.	Razones que le motivan a publicar.....	104

Índice de Figuras

Figura no. 1.	Monograph and serial expenditures in ARL libraries, 1986-2006.....	15
Figura no. 2.	Cronología del Acceso Abierto	18
Figura no. 3.	Opciones de licencias Creative Commons	21
Figura no. 4.	Esquema de organización, según el Estatuto Orgánico de la UNA	33
Figura no. 5.	Patentes registradas según región, 2008-2018	85

Índice de Gráficos

Gráfico no. 1.	Motivaciones	91
Gráfico no. 2.	Criterios y motivaciones de selección de editoriales y revistas	97
Gráfico no. 3.	Tipos de revista	99
Gráfico no. 4.	Editoriales según cantidad de revistas mencionadas.....	101
Gráfico no. 5.	Tipo de apoyo recibido.....	102

Índice de Tablas

Tabla no. 1.	Editoriales con revistas en modelo híbrido	36
Tabla no. 2.	Repositorios en Acceso Abierto de Costa Rica.....	39
Tabla no. 3.	Para el análisis de los datos recolectados en cada cuestionario.	68

Lista de abreviaturas

AA	Acceso Abierto.
ALyC	América Latina y el Caribe.
APC	Article Processing Charge.
BOAI	Budapest Open Access Initiative.
CONARE	Consejo Nacional de Rectores.
CONSACA	Consejo Académico
FEES	Fondo Especial para la Educación Superior.
I+D	Investigación y Desarrollo.
IFLA	Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas.
MICITT	Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones.
OA	Open Access.
OAM	Open Access Movement.
PEN	Programa del Estado de la Nación.
PI	Propiedad Intelectual.
PIB	Producto Interno Bruto.
PPAA	Programas, Proyectos y Actividades Académicas.
RAI	Repositorio Académico Institucional de la Universidad Nacional, Costa Rica
RI	Repositorio Institucional.
RRSS	Redes Sociales
SIDUNA	Sistema de Información Documental de la Universidad Nacional, Costa Rica
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación.
UNA	Universidad Nacional, Costa Rica.

Resumen ejecutivo

Democratizar la información es apostar por el desarrollo, por la equidad y por la justicia informativa; el acceso a la información es un derecho humano y desde la Bibliotecología se han realizado importantes esfuerzos para lograrlo. Sólo por ilustrar, desde 2003 la IFLA reconoce que el acceso abierto a la literatura académica y la documentación, en general, es fundamental para la comprensión del mundo. Además, de ser un valioso aporte para dotar a las sociedades de herramientas que posibiliten la búsqueda de soluciones a desafíos globales, la reducción de la desigualdad y en especial, el camino para una justicia social.

Con un mundo cada vez más interconectado, esto es posible, a través, de un mayor acceso universal a internet; actualmente, es común encontrar noticias sobre información que antes era de uso exclusivo para determinados sectores, estar ahora en acceso público, que puede ser consultado por cualquier persona por medio de un dispositivo electrónico. Sin embargo, para que esta información pueda ser de acceso y consultada por las personas sin distinción alguna, se deben establecer medidas de acceso abierto para lograrlo. En ese sentido, la presente investigación es una propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica (UNA).

Esta investigación se centra en diagnosticar la situación actual en cuanto al acceso abierto que tienen las y los académicos de la UNA y la distribución de sus artículos resultado de las investigaciones financiadas con fondos públicos. Para ello se contemplaron las normativas institucionales vigentes, se determinó el financiamiento de los artículos publicados y se identificaron las motivaciones y las editoriales donde las personas académicas deciden publicar sus hallazgos de investigación. Esto se realizó con una metodología de enfoque mixto, a su vez se identificaron dos tipos de investigación: descriptiva y exploratoria; por otro lado, se utilizaron técnicas de recolección de datos como cuestionarios, entrevistas y análisis de contenido con el apoyo del software *QDA Miner Lite*. También, se definió una serie de variables y categorías de análisis que guiaron la investigación y fueron indispensables en el momento de estructurar la propuesta.

Los resultados mostraron que las cinco políticas institucionales analizadas responden al marco jurídico que regula la investigación, pero al mismo tiempo son limitadas para hacerle frente al contexto actual, que requiere de acceso abierto en la Universidad. También se logró identificar que existe ambigüedad en algunos términos, en tres de las políticas hay poca claridad en cuanto a que entiende la UNA por calidad o prestigio, por mencionar solo algunos. Asimismo, se encontró que se abordan de manera anfibológica algunos de los principios del acceso abierto pero omite referirse a qué entiende la Universidad por AA, no es clara si el conocimiento que se produce, debe ser democratizado o si este circulará y se difundirá solamente entre la comunidad universitaria. Por lo que se desconoce con certeza si la UNA fomenta todos los elementos, fundamentos, prácticas y disposiciones del Acceso Abierto y sus diferentes declaraciones o si la Universidad contempla algunas excepciones en esta materia.

Como parte del proceso de democratización de la información, esta investigación recomienda que quede explícito en las diferentes normativas, como una de las pocas opciones que existen para transmitir y difundir la ciencia, el arte, la literatura y la cultura entre las diferentes capas de la sociedad. Siempre y cuando se resguarden los derechos de autor, se reconozcan a los titulares de la obra y se le dé un uso adecuado a la información, respetando los derechos morales como patrimoniales. Por otro lado, respecto de los fondos para el financiamiento se encontró que los criterios para optar por un apoyo para traducción o publicación, son poco conocidos por parte de las personas académicas de la UNA. Además, muchos de los fondos para investigación no mencionan entre sus lineamientos la publicación de artículos, por lo que no se logra determinar si es posible destinar una parte de este financiamiento para la publicación o si solo se destina para investigación.

Con respecto de las motivaciones, se llegó a la conclusión que las personas académicas de la UNA tienen diversas razones que las motivan a publicar, algunas de ellas son de tipo profesional o académico, otras de tipo personal, pero también se encontró que esas motivaciones son a su vez positivas y negativas. Las y los académicos encuestados y entrevistados coinciden en que las investigaciones financiadas parcial o totalmente con fondos públicos deben ponerse a disposición de la sociedad, para contribuir de manera equitativa, justa y solidaria al desarrollo de la nación y el mundo en general. Por lo que

consideran que el acceso abierto es una importante alternativa para lograr este objetivo, el cual está en consonancia con las principales motivaciones de las personas académica de la UNA al publicar sus hallazgos de investigación, pues aseguran que la internacionalización de la investigación se vincula en gran medida con el AA.

Se logró determinar que las revistas en las que más publican las personas académicas se encuentran en el Portal de Revistas Académicas de la UNA y el portal de revistas de la UCR, principalmente, plataformas que albergan revistas en acceso abierto. Se concluye que los criterios y motivaciones para la elección de una revista o editorial de las personas entrevistadas y encuestadas están estrechamente vinculadas a las razones que las motivan a publicar, ya que priorizaron la calidad de los artículos que se publican, la difusión que se les da y la reputación de la revista; así como, las políticas de derechos de autor y el factor de impacto que las revistas tienen. Estos aspectos están estrechamente vinculados a generar impacto en el campo disciplinar, la internacionalización de las publicaciones y el impacto social que pueden generar.

Finalmente, esta investigación recomienda establecer un marco jurídico que regule la práctica de publicación de trabajos en formato de artículo de revista que deriven de los Programas, Proyectos y Actividades Académicas en las áreas de investigación, extensión, docencia realizados en la Universidad Nacional y de aquellos trabajos que han sido financiados parcial o totalmente con fondos públicos. Además, se recomienda perseguir los valores del acceso abierto, con el objetivo de facilitar el acceso y la difusión de la información, sin que existan barreras económicas, legales o técnicas para acceder a ella. En ese sentido, se recomienda que la propuesta de lineamientos de acceso abierto para la regularización y normalización de los artículos publicados por las y los académicos de la UNA y financiados con fondos públicos sean llevados a mesas de diálogo conformadas por la comunidad universitaria para que puedan ser analizados, discutidos y realimentados; de esta forma, en futuras oportunidades puedan ser implementados. Por último, se recomienda realizar campañas de concientización del AA, para que cada vez sean más las personas académicas, estudiantes, centros de investigación y Unidades Académicas de la UNA, que tomen conciencia sobre la importancia y el valor de publicar en acceso abierto.

Descriptores: ACCESO ABIERTO / LINEAMIENTOS / UNIVERSIDAD NACIONAL,
COSTA RICA / PUBLICACIÓN PERIODICA / FINANCIACIÓN DE LA CIENCIA /
PERSONAL ACADÉMICO DOCENTE / DEMOCRATIZACIÓN

I. Introducción

1.1. El problema y su importancia

El desarrollo de un país está estrechamente relacionado con la información producida en las diferentes vertientes del conocimiento, categorizadas en ciencias sociales, ciencias naturales, humanidades, artes, ciencias exactas, entre otras. Los grandes cambios económicos, ambientales y sociales suscitados en los últimos años generaron cuantiosas investigaciones y estudios al respecto. Muchas de estas transformaciones han sido el motor de nuevas formas de estudio y producción lo que presupone un desafío en la actualidad, no solo para gestionar esa información, sino para difundir el conocimiento a las diferentes capas de la sociedad.

En este sentido, es esencial garantizar el acceso a la información como derecho fundamental, tanto para un individuo, un colectivo o un país. Las personas necesitan acceder a la información asegurándose asimismo un óptimo desarrollo social, cultural, político y económico, en concordancia con la recomendación de UNESCO sobre ciencia abierta, que “comprende todas las disciplinas científicas y todos los aspectos de las prácticas académicas, incluidas las ciencias básicas y aplicadas, las ciencias naturales y sociales y las humanidades” (2021, p. 7). De igual manera, en el 2014 la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) pronunció la declaración de Lyon, la cual manifiesta que el acceso al conocimiento apoya el desarrollo sostenible y mejora la calidad de vida de las personas. Esta, busca -en uno de sus principios- la reducción de la desigualdad por medio del fortalecimiento a la educación y asegurar un acceso equitativo a la información respaldado por la alfabetización universal y una mayor disponibilidad del conocimiento.

Para garantizar el acceso a la información a nivel internacional se han tomado medidas necesarias para respaldar el conocimiento de investigaciones científicas y académicas, es así como surge el acceso abierto u *Open Access (OA)*, por su nombre en inglés. La primera iniciativa fue la declaración sobre la ciencia y el uso del saber científico, celebrada en Budapest, Hungría del 26 de junio al 1 de julio de 1999. En ella se ratifica la importancia de difundir gratuitamente la información para contribuir al desarrollo humano y de la ciencia, para lo que definieron el acceso abierto como,

[...] el acceso a la literatura científica y a su disponibilidad gratuita en la internet pública, permitiendo a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir buscar, enlazar los textos completos de estos artículos, analizarlos para su indexación o utilizarlos para cualquier otro propósito legal, sin barreras financieras, legales o técnicas distintas de las básicas de la conexión a internet. La única restricción, [...] dar a los autores el control sobre la integridad de su trabajo y el derecho a ser reconocido y citado correctamente (Budapest Access Initiative, 1999 p. 63).

Es decir, confiere al lector el usufructo responsable de la obra, la disponibilidad libre y gratuita de los contenidos para que este pueda leerlo y compartirlo sin restricciones legales que impidan su distribución y difusión. No obstante, también existen dos declaraciones celebradas en 2003, acerca del acceso abierto, la Declaración de Bethesda que tiene como propósito crear estrategias para dar acceso abierto a las principales publicaciones científicas del país y del mundo, celebrada en Maryland EE.UU. Así como la Declaración de Berlín que busca apoyar nuevas formas para la diseminación del conocimiento, no solo a través de la manera clásica, sino también utilizando el paradigma del acceso abierto por medio de internet.

Para esto, es imprescindible que las investigaciones se distribuyan según las vías: verde -publicación en repositorios- y dorada -publicación en revistas de acceso abierto-, que permiten no solo el libre acceso, sino también en ocasiones la reutilización y redifusión de los contenidos. Para ello, es importante contar con una licencia que permita la utilización de la información de manera libre, estas formas de acceso son denominadas *Licencias Creative Commons*, estas “se basan en el *copyleft* y en la filosofía del *software* libre para establecer un conjunto de textos legales que sirven para que un autor pueda ceder algunos derechos sobre su creación en unas condiciones determinadas” (Abadal, 2012, p. 32). Estas condiciones pueden ser: algunos o ningún derecho reservado, usos comerciales, permiso para obra derivada o compartir los documentos con la misma licencia.

A raíz de esto, es muy común que tanto investigadores como lectores desconfíen de los estudios publicados de forma gratuita. Esto se muestra con lo propuesto por Abadal (2012, p. 5), quien asegura que “popularmente se cree que son de baja calidad, que no realizan revisión por pares o *peer review* y que mucho menos son sostenibles económicamente, por

lo que deciden publicar en revistas de acceso pago”. Estas publicaciones periódicas de acceso restringido no se pueden leer, distribuir, copiar o difundir de forma gratuita para todas las personas. Generalmente, las instituciones del Estado financian con presupuesto público investigaciones que, posteriormente, sus resultados serán comunicados por medio de artículos ya sean, académicos o científicos. Al respecto, se pueden mencionar tres mecanismos para que las personas autoras publiquen en revista de acceso restringido: en la primera, la persona investigadora asume el costo de la publicación; mientras que en la segunda, es la institución quien la costea. Sin embargo, esta misma institución deberán pagar las tasas de *Article Processing Charge* (APC) o sufraga el equivalente a cosechar la publicación en su servidor o repositorio, si desea que esta investigación esté disponible en acceso abierto. En el tercer mecanismo, la persona autora no paga por publicar, pero quien lee el artículo sí debe cancelar un monto para realizar su lectura. Pero, sin importar cuál de las tres alternativas se utilicen, acceder a una publicación de acceso restringido, en ocasiones se vuelve costoso y limitando a que solo los más privilegiados tengan acceso a esta información.

En el caso de Costa Rica, la investigación científica, es generada principalmente desde el seno de las instituciones públicas de educación superior: Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad Nacional (UNA), Tecnológico de Costa Rica (TEC), la Universidad Técnica Nacional (UTN) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Según un informe realizado por Nielsen y Azofeifa, “son las principales instituciones generadoras de conocimiento científico-tecnológico del país” (2013, p.39). Por esta razón, es importante que puedan contemplar en la filosofía del Acceso Abierto una alternativa para dar a conocer los resultados de sus investigaciones mediante las revistas de AA, pues son, “el primer canal de difusión de la ciencia [...] y el tipo de documento fundamental para facilitar la comunicación de contenidos académicos y científicos” (Abadal, 2012, p.17).

La Universidad Nacional desde el 2014 cuenta con la política de “*Conservación del patrimonio académico institucional*”, la cual tiene como propósito establecer y promover la conservación, publicación y difusión del patrimonio académico, garantizando un equilibrio entre el respeto a la propiedad intelectual del autor, la Universidad Nacional y el libre acceso a la información y el conocimiento. No obstante, deja muchos vacíos al ser muy poco clara

en el proceder en las cuanto a las vías de publicación de un artículo -revistas de acceso restringido y acceso abierto- o en las formas de depósito, no se refiere a si existe un límite económico por pagar para la publicación del artículo, el plazo máximo en el que se debe cosechar la publicación en el repositorio o incluso qué se entiende por ‘libre acceso’ -por mencionar lo menos-. Esto es posible debido a la inexistencia de una política institucional que regule la práctica de publicación bajo la filosofía del acceso abierto en la Universidad Nacional, la cual, al ser pública, es financiada con presupuestos del Estado.

Es importante para la Universidad Nacional establecer lineamientos para lograr regular y normar las publicaciones de artículos en revistas de las personas académicas que deriven de los Proyectos, Programas y Actividades Académicas en las áreas de investigación, extensión, docencia realizados en la en la Universidad Nacional, y de aquellos trabajos que han sido financiados parcial o totalmente con fondos públicos. En virtud de ello, este proyecto pretende formular estas líneas de regularización y dar respuesta a la interrogante ¿Por qué los investigadores de la Universidad Nacional publican sus hallazgos de investigación, financiados por el Estado, en revistas de acceso abierto o acceso restringido y cómo se regula esta práctica en la Institución? Se selecciona como fuente de información personal para realizar un diagnóstico, a las y los académicos activos de la Universidad hasta diciembre de 2019, que laboren en el Campus Omar Dengo o Campus Benjamín Núñez y que hayan realizado al menos una publicación.

Cabe recalcar que se toman en consideración a todas las personas académicas activos hasta 2019 sin distinción alguna y según el área a la que pertenecen, pues la importancia de esta investigación cobra mayor valor al proponer lineamientos amparados en el acceso abierto, contemplando la experiencia de todas las personas académicas. Con ello, se busca que los resultados puedan atender a las necesidades tanto de la Universidad, como de sus académicas y académicos, conociendo sus posibilidades en el proceso de publicación, sus motivaciones y prácticas para publicar. Esto se llevará a cabo por medio de un diagnóstico, que implica análisis de contenido de las las políticas y normativas que tiene relación con el proceso de publicación de la UNA y se encuentran vigentes, las cuales son la *Política para la Conservación del patrimonio Académico Institucional*; *Política de Investigación Universitaria*; el *Reglamento para el Régimen de Carrera Académica*; y la política para la

Protección y Fomento de la Propiedad Intelectual Generada en la Universidad Nacional y el Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas de la Universidad Nacional.

Además de cuestionarios y entrevistas al grupo de académicas y académicos seleccionado y previamente definido en la metodología. Este diagnóstico forma parte de un todo para ser analizado, de manera que, una vez concluido, se proponga una serie de lineamientos en materia de acceso abierto, que beneficien tanto a la Universidad Nacional, Costa Rica como a sus académicas y académicos, teniendo presente el marco jurídico de la institución y la experiencia de las personas académicas, se plantearán estos lineamientos que permitirán regular y normar las distintas publicaciones de artículos en revistas científicas y académicas financiados por el Estado, para que las personas de la sociedad -en general- tengan acceso, siempre y cuando cuenten con un dispositivo electrónico y conexión a Internet. Esto como parte de las líneas de trabajo que maneja la Universidad Nacional, en las que estipula que:

Desde nuestra visión la universidad está llamada, hoy más que nunca, a romper con los enfoques mercantilistas y garantizar que la innovación y el conocimiento científico, el arte y la educación, sean efectivamente un bien de la colectividad; un bien público que se constituya en el fundamento de la construcción de oportunidades para aquellos sectores que tienen menos acceso a los beneficios del desarrollo, [...] que sea capaz de generar alternativas cruciales para cimentar el desarrollo humano del conjunto social (2014, p. 3).

Lo que confirma que dentro del marco institucional se vela por el acceso a la información de forma libre y gratuita para toda la sociedad, lo que da habida cuenta de la importancia y la necesidad de poner a disposición de todos los individuos, tanto de la comunidad universitaria, como a nivel nacional e internacional, el conocimiento científico y académico producido en la institución. Puesto que como lo afirma la Organización de las Naciones Unidas:

[...] a pesar de los progresos realizados en los últimos años, seguimos siendo testigos de grandes disparidades entre las distintas regiones y países y dentro de cada uno de

ellos en lo que respecta al acceso a la ciencia [...] y el disfrute de sus beneficios. (Sandhya Ramesh, 2019, párr. 5).

Así, con los resultados obtenidos de este proyecto, la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional podrá identificar la tendencia de publicación de las y los académicos de la institución, conocer dónde están publicando y cuáles son las motivaciones por las que lo hace y eligen las diferentes editoriales. De igual manera, este trabajo podría resultar útil para la Universidad y aquellas instituciones de educación superior pública, que busquen regular las prácticas de publicación de las investigaciones financiadas por el Estado, a través de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto. De manera que es una forma de garantizar que más personas tengan acceso a información de calidad para contribuir en el desarrollo científico, académico, profesional y en la toma de decisiones. Asegurar el acceso abierto a la ciencia, concede más oportunidades para la colaboración y la interdisciplinariedad en la investigación, por lo que eliminar cualquier tipo de barrera para acceder a este conocimiento, es suprimir un obstáculo para el desarrollo.

Dentro de este contexto, se desarrolla esta investigación con la finalidad de dar respuesta a las siguientes interrogantes:

¿Cómo se regulan las prácticas de publicación de artículos realizados de investigaciones financiadas por el Estado en la Universidad Nacional, Costa Rica?

¿Cuáles son las políticas existentes en la Universidad Nacional que permiten a las personas investigadoras publicar en diferentes editoriales?

¿Existe alguna integración entre las políticas de publicación, financiamiento, propiedad intelectual y carrera académica, que permitan la articulación de lineamientos amparado en la filosofía del acceso abierto?

¿Se han realizado esfuerzos dentro de la Universidad para fomentar la publicación de artículos en acceso abierto?

¿Por qué los investigadores de la Universidad Nacional publican sus hallazgos de investigación, financiados por el Estado, en revistas de acceso abierto o acceso restringido?

¿Cuáles son las motivaciones y las editoriales donde las personas investigadoras de la Universidad Nacional publican sus investigaciones?

¿Cómo se atribuye el financiamiento para la publicación de artículos en revistas de acceso restringido o abierto?

1.2. Estado del conocimiento

El conocimiento generado a partir de procesos científicos y académicos significa un recurso fundamental para la construcción de una sociedad dinámica. Por esta razón se vuelve imprescindible garantizar el acceso a la información a todas las personas, para que sean pocas las barreras o limitantes que impidan utilizar y acceder de manera responsable a estos contenidos. La mayoría de los trabajos dedicados al acceso abierto ha logrado vislumbrar la situación del AA tanto en América Latina como en Estados Unidos y Europa. Para el caso de Costa Rica, no se han podido localizar estudios que den sustento a la propuesta de lineamientos en materia del acceso abierto, por el contrario -y sin ánimo de reducir los esfuerzos realizados-, solamente se limitan a informar de manera cronológica y descriptiva cómo ha sido el avance y cuáles son los principales retos que las diferentes unidades académicas deben enfrentar respecto del manejo de las publicaciones científicas en AA. A continuación, se describen los estudios internacionales y nacionales identificados que respaldan la presente investigación:

Investigaciones internacionales

En primera instancia, se considera el estudio realizado por Brenda Edith Chávez Aguilar, en el 2017, titulado *Leyes de acceso abierto: estudio comparado entre México, Argentina y Perú*. El propósito de dicha investigación fue realizar un balance de los avances del acceso abierto en materia de políticas de información de carácter institucional, nacional e internacional, a través de la comparación de los marcos jurídicos como instrumentos de políticas de información que promueve el acceso abierto en los países anteriormente mencionados. Los resultados demuestran un avance paulatino relevante en la región de

América Latina, su fortalecimiento queda en manos de instituciones académicas, organismos de investigación, agencias gubernamentales de ciencia y tecnología e investigadores, académicos, tecnólogos, entre otros.

Finalmente, las conclusiones encontradas en la investigación se enmarcan en que acceso universal radica en el ejercicio del derecho a la información, el Estado tiene la obligación de brindar las bases jurídicas para ejercer dicho derecho. Con la implementación de los marcos jurídicos de los países analizados coloca el acceso abierto en el marco de la legalidad. De ahí la relación de la presente investigación con el estudio realizado por Chávez Aguilar, ya que permite conocer el contexto latinoamericano en relación con las políticas de acceso abierto, según indicadores internacionales, puesto que son algunos de los países que marcan la pauta de la producción científica y su normalización.

La investigación realizada en 2014 por Esther Juliana Vargas Arbelaez, titulada *La política editorial de acceso abierto: horizontes de la democratización del conocimiento para el desarrollo*, la cual tuvo como finalidad analizar los horizontes abiertos por la política editorial de acceso abierto en América Latina, en virtud de sus potencialidades para aportar en el desarrollo de la Región. Asimismo, plantea la ‘democracia del conocimiento’ como una práctica de la ciencia y como una apuesta política, así como las relaciones de la democracia del conocimiento con el desarrollo como la solución para hacerle frente al AA en Latinoamérica. Además, concluye que el acceso abierto, considerado más allá de ser una política editorial, es un vehículo para la democratización del conocimiento, sobre los asuntos que importan a América Latina. Al realizar un breve repaso por la democratización de la información en la sociedad, el estudio de Vargas Arbelaez se relaciona con la presente investigación en la medida en que busca establecer un marco jurídico que permite regular la producción científica y académica.

Otro precedente importante es la investigación realizada en Brasil, uno de los países latinoamericanos pioneros en liderar el movimiento del AA. El estudio realizado por Sueli Mara Soares Pinto Ferreira, Patricia Zeni Marchiori y Fulvio Cristofoli, publicado en el 2010 y titulada *Motivação para publicar em revistas científicas: estudo nas áreas de ciências da comunicação e ciência da informação*. Busca determinar las motivaciones de los

profesionales para publicar en revistas y repositorios de acceso abierto, tomando en consideración aspectos económicos, tecnológicos, personales y profesionales. Los resultados son mostrados gráficamente considerando las motivaciones por las que tanto académicos como estudiante publican en revistas de acceso pago o acceso gratuito. Para esto sistematizan la información recabada por grado académico y por área disciplinar, así como el lugar de publicación.

Las conclusiones obtenidas exponen que el acceso abierto es la distribución gratuita y sin restricciones por medio de la web de las publicaciones científicas. Para garantizar esta forma de distribución del conocimiento se han desarrollado diferentes modelos que van desde el pago por publicar, hasta el subsidio de revistas por parte de las instituciones. Razón por la cual se vuelve fundamental tomar en cuenta esta investigación, pero además porque realiza un estudio tanto cuantitativo como cualitativo. Al igual que les interesa a los autores saber la cantidad de publicaciones, cuántos y quiénes publican, también realizan un estudio de percepción en el que interesa la visión de otros investigadores. Por lo que tiene gran valor para esta investigación, pues se pretende conocer las motivaciones por las cuales los investigadores publican sus estudios, esto, con el fin de tomar algunas consideraciones para la propuesta de lineamientos sobre el acceso abierto.

Investigaciones nacionales

En el ámbito nacional, un aporte importante por considerar es un artículo realizado por Saray Córdoba González en el 2016 intitulado *Acceso Abierto en Costa Rica: avances y perspectivas*. Cuyo propósito radicó en vislumbrar la situación del Acceso Abierto en Costa Rica, dando resultados alentadores, en el escrito se evidenció que Costa Rica ha colaborado en Centroamérica con el trabajo desarrollado por el Sistema de Información Documental Centroamericano, creando el repositorio de las universidades centroamericanas y con su participación en LA Referencia y su enlace con otras iniciativas mundiales. Del mismo modo, Córdoba propone aunar esfuerzos para lograr un mayor impacto en cuanto a las políticas de acceso abierto en el país, pues en el momento de la publicación de su estudio consideró que los resultados aún no son observables, pero que paulatinamente ha ido creciendo la aceptación del AA en la comunidad académica.

Concluye que las políticas emitidas hasta ahora son pocas e insuficientes, pero podrían crecer si se lograra convencer a la comunidad universitaria sobre las bondades del acceso abierto. Esto depende de las campañas que se desarrollen, del convencimiento que se logre en los líderes de la academia y de que se puedan demostrar los resultados positivos. Este estudio es de gran importancia al mostrar el contexto de cómo se percibe y cómo se maneja el tema del acceso abierto en Costa Rica.

Los indicadores nacionales son otra fuente trascendental para esta investigación. En primera instancia se menciona la publicación realizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), titulada *Indicadores Nacionales 2015-2016*. Esta tuvo como finalidad liderar y construir los Indicadores Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación del país, entre los resultados obtenidos se rescata que la inversión en las Actividades Científicas y Tecnológicas presentó un cambio en la tendencia que venía experimentando. Asimismo, plantea que contribuir al fomento de áreas científicas y tecnológicas endebles que deben ser fortalecidas con la formación de capital humano de calidad, con el uso responsable de recursos económicos y con el desarrollo de proyectos de *Investigación + Desarrollo* (I+D). De la misma manera, se destaca el aporte del sector académico en la inversión de ACT, así como en I+D.

Finalmente, concluye que la inversión realizada por el sector público mantiene una tendencia creciente y se destaca en el periodo 2012-2016 como el único sector que presenta tasas de crecimiento positivas al comparar año con año. Se relaciona con la presente investigación en la medida en que para Costa Rica la actividad científica es la sumatoria de acciones vinculadas a la Enseñanza y Formación Científica y Tecnológica (EyFCT), los Servicios Científicos y Tecnológicos (SCT) y la Investigación y Desarrollo Experimental (I+D), por lo que se relaciona con la producción científico y académica de las instancias de educación superior. Por esta razón, permite conocer datos cuantitativos acerca de las publicaciones realizadas por las y los académicos de la Universidad Nacional, Costa Rica.

Otro informe es el realizado por el Consejo Nacional de Rectores y publicado en el 2018, titulado *Indicadores de la Investigación Universitaria 2012-2016*, cuya intención es reflejar el quehacer en el I+D de las universidades adscritas al CONARE, los resultados obtenidos muestran de forma gráfica las publicaciones realizadas en las universidades

estatales en los índices de *Scopus*, *Web of Science* y *Scielo*. Además, alude a que las actividades en I+D, constituyen pilares de la Educación Superior y del desarrollo sustentable de Costa Rica. Su relación con la presente investigación se centra en que funge como un instrumento de apoyo para la visualización e interpretación del estado de investigación universitaria estatal costarricense.

Por último, el estudio realizado por Redalyc y publicado en 2013, titulado *Informe sobre la producción científica de Costa Rica en revistas iberoamericanas de acceso abierto en redalyc.org 2005-2011*, el cual busca contribuir en la construcción de herramientas que permitan visualizar una nueva forma de producir, comunicar y evaluar la investigación científica en los países del “sur global”. Ofrece resultados del indicador Perfil de Producción científica lo que permite comparar la producción a escala de país, institución y área del conocimiento, así como identificar las características de la producción en colaboración. Plantea con una posible solución la elaboración de insumos para dar seguimiento a las acciones llevadas a cabo en cuanto a producción, colaboración y difusión científica a nivel nacional e institucional. Concluye que este estudio permite un mayor conocimiento del desempeño y efecto académico que alcanza el trabajo realizado por investigaciones adscritas a las instituciones de este país. La relación que se puede encontrar de este estudio con la presente investigación es que muestra las características de la dinámica de producción científica, el área del conocimiento y las tendencias que presenta en el país.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general 1

Diagnosticar la situación actual en cuanto al acceso abierto que tienen los académicos de la Universidad Nacional, Costa Rica y la distribución de sus artículos resultado de las investigaciones financiadas por la institución.

1.3.1.2. Objetivos específicos

1. Analizar las características de las normativas vigentes de la Universidad Nacional, Costa Rica, sobre la producción científica y académica realizada por los académicos de la institución, respecto a las normativas internacionales de Acceso Abierto.
2. Reconocer las distintas normativas y políticas de América y Europa en materia de acceso abierto, y su aplicación en la distribución de las publicaciones.
3. Determinar el financiamiento de los artículos publicados por los académicos de la Universidad Nacional, Costa Rica, publicados en acceso pago y acceso abierto.
4. Identificar los motivos y las editoriales donde los académicos de la Universidad Nacional, Costa Rica publican sus artículos producto de las investigaciones financiados con fondos públicos.

1.3.2. Objetivo general 2

Proponer lineamientos de acceso abierto para la regularización y normalización de los artículos publicados por los académicos de la Universidad Nacional, Costa Rica y financiados por la institución, según sus motivaciones y distribución actual.

1.3.2.1. Objetivos específicos

1. Definir los lineamientos de acceso abierto para la regularización de la distribución de los artículos realizados por los académicos de la Universidad Nacional, Costa Rica y financiados por la institución.
2. Validar los lineamientos de acceso abierto propuestos, con los actores involucrados.
3. Establecer un plan para la socialización de los lineamientos propuestos.

II. Marco teórico

En este apartado se presentan las temáticas más relevantes para la investigación, abordar cada una de ellas permite comprender de manera precisa el tema central del cual versa esta investigación. En primer lugar, se aborda el acceso abierto, sus características, elementos, tipos de licencia y prácticas de implementación, con el objetivo de visualizar y dar luces sobre esfuerzos y prácticas de implementación; y de esta manera, visualizar el AA en el contexto universitario. En este segundo punto, se hace referencia a la Universidad Nacional, Costa Rica por ser la institución donde se realiza el día gnóstico.

Como tercer aspecto importante por mencionar, se presentan las revistas científicas y académicas. Para una mayor claridad y precisión en el tema, se hace referencia a las tipologías en las que se dividen estas publicaciones periódicas. Las cuales se vuelven indispensables para diferenciar la variedad de revistas y modelos de divulgación que existen. Por otro lado, se conciben los repositorios y sus métodos de recolección de datos. Además de una delimitación de este recurso en la Universidad Nacional. Finalmente, se hace una revisión por la noción de derechos de autor, sus elementos y tipos.

2.1 Acceso abierto

Hoy es común escuchar a diferentes personas y colectivos referirse al derecho y democratización de la información, mencionando los cuantiosos e importantes beneficios que esto traería para la ciencia, la cultura y la toma de decisiones. Además, de favorecer la visibilidad de investigaciones y contribuir a una mayor diseminación del conocimiento. Iniciativas -llevadas a cabo en el pasado-, que se les ha denominándolo Acceso Abierto.

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el AA se refiere al “suministro de acceso gratuito a la información científica académica y revisada por pares [...], donde los autores entregan el derecho a copiar, usar, distribuir, transmitir y hacer trabajos derivados para cualquier actividad legal” (2013, p. 8), es decir, dando el reconocimiento de la autoría en cada recurso que el usuario utilice. Por su parte, Peter Suber uno de los principales líderes, precursores y cofundadores del *Open Access Movement* (OAM), expresó que “literature is digital, online, free of charge, and free of most copyright and licensing restrictions” (2012, p.4). Lo anterior denota que no solo se trata de

poner la información a disposición de aquellos que más la necesiten, sino también, que es fundamental incentivar los permisos para la reutilización de ese contenido. De manera tal, que no solo se estaría dado ese acceso a la información, sino contribuyendo al crecimiento y evolución de la ciencia.

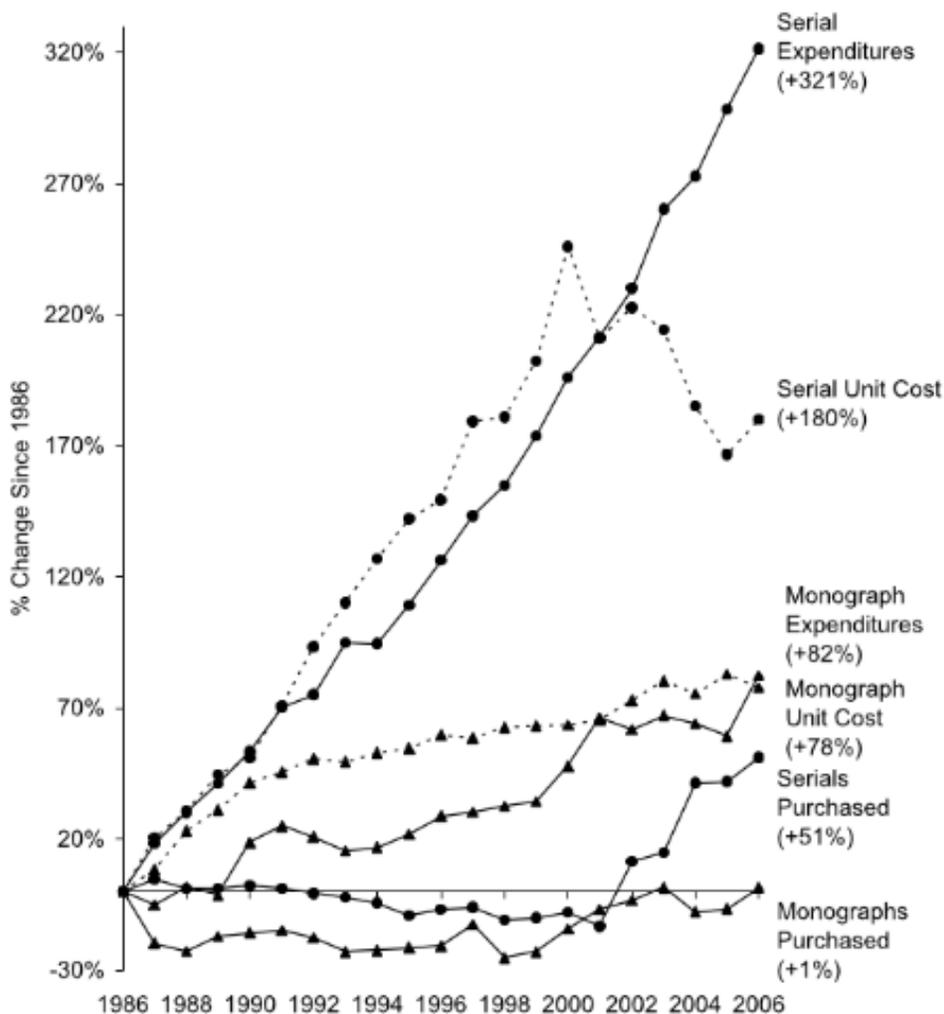
Por lo tanto, el acceso abierto puede concebirse como “un cambio de modelo en el funcionamiento de la comunicación científica” (Abadal, 2012, p. 8). Da paso a nuevas formas de colectivizar y diseminar los hallazgos de investigación y concepción de la ciencia, en el ámbito universitario, nacional e internacional. Suber deja claro que es necesario liberar la ciencia de las barreras económicas y legales que limitan su difusión, como la alternativa que garantice el desarrollo científico. Los orígenes del acceso abierto tienen su base en las experiencias pioneras suscitadas hace poco menos de tres décadas. En 1991, Paul Ginsparg creó la plataforma *arXiv.org*, la cual tuvo como propósito almacenar *pre-prints* realizados por investigadores en el área de la física -actualmente Cornell University se encarga de dar el mantenimiento-.

Más tarde, en 1999, apareció el *Open Archive Initiative-Protocol for Metadata Harvesting* (OAI-PMH). Tuvo como objetivo promover la interoperabilidad y de esta manera contribuir la difusión de los contenidos en internet. En palabras de Abadal, “facilitar el intercambio de la información entre repositorios y usuarios no expertos” (2012, p.11). Otro esfuerzo por destacar fue el realizado por la *National Library of Medicine*, quien en 1997 impulsó la base de datos de medicina Medline, bajo la filosofía de acceso abierto, la cual se enfocó en ser un recurso para proveer estudios especializados y de calidad a profesionales y usuarios en el área de la salud.

Por otro lado, se considera fundamental referirse a uno de los principales detonantes del OAM. Para la *House of Commons* (2003-04), los incrementos en los precios por suscripción de las revistas científicas en la década de los noventa superaron la inflación, amenazando los presupuestos -en ese momento- congelados de las bibliotecas. Los precios de suscripción a las revistas aumentaron -casi- cuatro veces más rápido que la inflación desde 1986 (p. 29-30). A raíz de lo anterior, un grupo de bibliotecarios fue el primero en reflejar el descontento, a través de un estudio sobre el aumento en los precios de las publicaciones periódicas, conocida como ‘*serials crisis*’. Este aumento en el costo se evidenció en la

publicación de la *Association of Research Libraries* (ARL), en la cual se detallan los costos de estas publicaciones desde 1986 hasta el 2006, en ella se reflejó un crecimiento de más del 320%, ver figura no. 1.

Figura no. 1. Monograph and serial expenditures in ARL libraries, 1986-2006



Fuente: Kyrillidou, Martha, y Young, Mark. Comp. (2008). *ARL Statistics 2005–2006*. Washington, DC: Association of Research Libraries, p. 13

2.1.1. Declaraciones de acceso abierto

2.1.1.1 Declaración de Budapest

Como ya se mencionó, antes del año 2000 (véase figura no. 2), se realizaron una serie de esfuerzos para lo que hoy se llama Acceso Abierto que propiciaron en diciembre de 2002

realizar una reunión dirigida por el *Open Society Institute* -actualmente *Open Society Foundations*-, con el objetivo de efectuar la *Budapest Open Access Initiative* (BOAI) la cual marca una “nueva era para compartir el conocimiento bajo el común acuerdo del acceso abierto de manera gratuita y sin restricciones” (Polanco-Cortés, 2018, p. 23). Esta iniciativa, definió por primera vez el AA como el libre acceso a la literatura científica a través de internet, siempre y cuando se respeten los derechos de autor. Según Peter Suber (2012b), la declaración de Budapest define Acceso Abierto como,

[...] by 'open access' to this literature, we mean its free availability on the public internet, permitting any users to read, download, copy, distribute, print, search, or link to the full texts of these articles, crawl them for indexing, pass them as data to software, or use them for any other lawful purpose, without financial, legal, or technical barriers other than those inseparable from gaining access to the internet itself. The only constraint on reproduction and distribution, and the only role for copyright in this domain, should be to give authors control over the integrity of their work and the right to be properly acknowledged and cited.

Además, para alcanzar este, en la BOAI se recomendaron dos estrategias complementarias: el autoarchivo y las publicaciones periódicas de Acceso Abierto. Nombradas en la literatura como la vía verde y la vía dorada -respectivamente-, son prácticas de implementación que se detallarán más adelante. Esta declaración es considerada, una de las más importantes en el OAM, debido a que esta iniciativa desencadenó una serie de acciones y esfuerzos que sentarían las bases del AA.

2.1.1.2 Declaración de Bethesda sobre publicación de acceso abierto

La *Bethesda Statement on Open Access Publishing*, por su nombre en inglés, se refirió a la importancia de realizar al instante el archivo de los trabajos de las personas investigadoras, lo que permitió agilizar y favoreció su acceso. Se estableció que aquellas publicaciones en acceso abierto son las que cumplen dos condiciones:

1. El/los autor/es y el/los propietario/s de los derechos de propiedad intelectual otorgan a los usuarios un derecho libre, irrevocable, universal y perpetuo de acceso y licencia para copiar, utilizar, distribuir, transmitir y presentar el trabajo

públicamente y hacer y distribuir obras derivadas, en cualquier soporte digital para cualquier finalidad responsable, sujeto a la apropiada atribución de la autoría, así como el derecho de hacer una pequeña cantidad de copias impresas para su uso personal.

2. Una versión completa de la obra y todos los materiales suplementarios, incluyendo una copia de los permisos citados anteriormente, en un formato electrónico estándar apropiado se depositará de forma inmediata a la publicación inicial en al menos un repositorio en línea apoyado por una institución académica, una sociedad de intelectuales, una agencia gubernamental, o cualquier otra organización debidamente establecida que persiga facilitar el acceso abierto, la distribución sin restricciones, la interoperabilidad y el archivado a largo plazo (Bethesda Statement on Open Access Publishing, 2003).

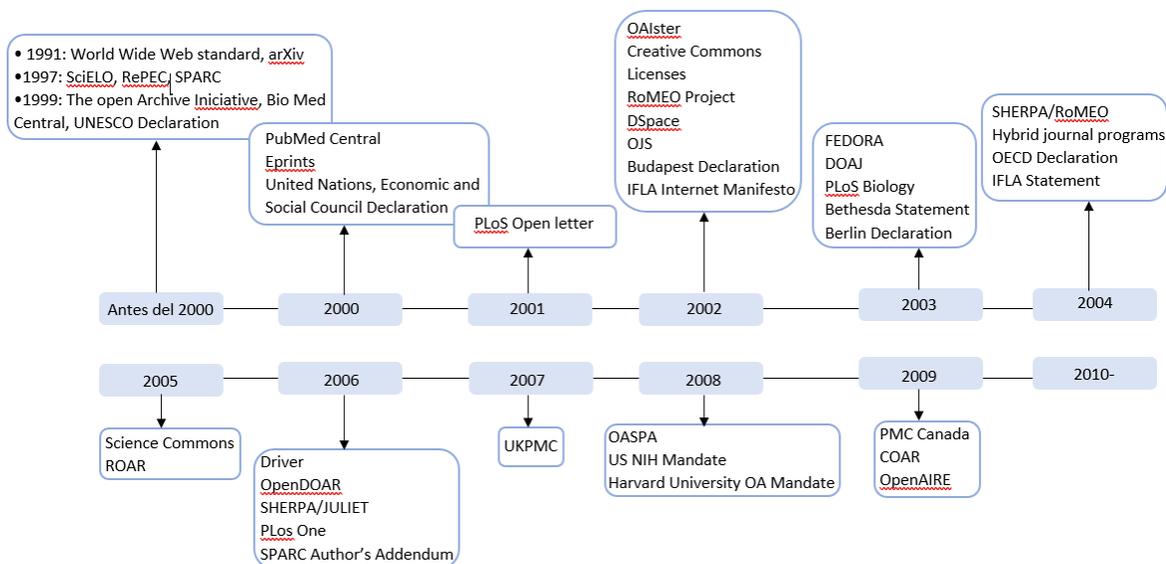
En esta declaración, diferentes colectivos tuvieron participación y manifestaron su apoyo al Acceso Abierto; estuvieron presentes organizaciones de investigación científica, editores, investigadores, científicos y bibliotecarios; quienes aseveraron su compromiso a abogar por este modelo y los cambios en la evaluación para que se reconozca la contribución de las comunidades científicas a la publicación en AA, considerando la información como un bien público. Finalmente, en esta iniciativa se mencionó a la educación como la pieza fundamental para la implementación de esta filosofía. Se apeló por educar a investigadores, científicos, institutos, bibliotecarios, lectores, editores y ciudadanos, sobre la importancia del Acceso Abierto, como el método más eficaz y exitoso para su implementación.

2.1.1.3 Declaración de Berlín sobre Acceso Abierto al conocimiento en Ciencias y Humanidades

Con importantes precedentes, en octubre de 2003 tiene lugar la *Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities*. Con ella se promovió la “internet como el instrumento funcional que sirva de base global del conocimiento científico y la reflexión humana” (2003). Sin duda, se vuelve mucho más precisa que las dos declaraciones *supra*, no solo por darle continuidad al tema del Acceso Abierto, sino que se menciona la Internet como un medio universalizado para difundir y poner a disposición de la sociedad el conocimiento. Al definir el AA como una fuente de saberes humanos y patrimonio cultural

certificada por la comunidad científica y con la visión de representarlo de manera global y accesible; pero más aún, como hizo énfasis en que “la web del futuro tiene que ser sustentable, interactiva y transparente. El contenido y las herramientas de software deben ser libremente accesibles y compatibles” (Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities, 2003).

Figura no. 2. Cronología del Acceso Abierto



Fuente: Abadal, Ernest (2012). *Acceso abierto a la ciencia*. Barcelona: Editorial UOC. (Colección El profesional de la información), 14

2.1.2 Prácticas de implementación

El Acceso Abierto supone dos prácticas de implementación que le permiten una mayor distribución y difusión de los contenidos, que son puestos al servicio de la sociedad de la mano con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Estas dos formas son la Vía verde (*Green roads to Open Access*) y la Vía dorada u oro (*Golden roads to Open Access*), las cuales se detallan a continuación por medio de un cuadro comparativo, que busca esclarecer cada una de ellas.

Cuadro no. 1. Prácticas de implementación del Acceso Abierto

Vía verde (<i>Green roads to Open Access</i>)	Vía dorada (<i>Golden roads to Open Access</i>)
Se refiere al Acceso Abierto facilitado por los repositorios, a través del autoarchivo. Esta práctica se les confiere a los autores y consiste en depositar su trabajo (<i>pre-prints</i> o <i>post-print</i>) en un repositorio	Supone un acceso público, gratuito y permanente a las publicaciones de los investigadores, una vez que estos contenidos hayan pasado por los criterios de calidad y rigurosidad académica que establezcan las revistas.
Contiene los trabajos publicados por los investigadores de la institución, pero limitados -en la mayoría de las veces- a <i>pre-prints</i> , que no han pasado por el proceso de revisión por pares.	Ofrece la versión final del manuscrito del autor, eso significa que ya ha pasado por el proceso de <i>peer-review</i> y ha sido corregida.
La vía verde puede cubrir toda la producción científica y académica de una institución.	La vía dorada solo puede cubrir las publicaciones más recientes de los autores que estén en disposición de publicar en esta modalidad.
Para que las publicaciones sean de acceso abierto verde, los autores solo deben depositar sus trabajos en el repositorio.	Para que las publicaciones sean de acceso abierto dorado, es necesario que los autores envíen sus manuscritos a revistas de AA.
Funciona tanto con <i>pre-prints</i> , como con <i>post-print</i> .	Solo funciona con <i>post-print</i> .
En ocasiones los autores deben solicitar el permiso a los editores de las revistas donde publican, debido a que son estos quienes tienen los derechos sobre la obra.	Los artículos publicados bajo esta práctica no están supeditados a restricciones impuestas por la editorial donde publican la investigación.
Significa un gasto asumible para las instituciones.	Su inversión puede llegar hacer autosustentable para las instituciones.
Los repositorios pueden albergar artículos de revistas, tesis, disertaciones, material	Las revistas en la vía dorada por lo general solo contemplan artículos científicos y académicos.

didáctico, bases de datos, archivos de audio, video e imágenes.	
---	--

Fuente: Elaboración propia a partir de Peter Suber (2012a); Peter Suber (2012b); Remedios Melero y Francisca Abad (2011) y Remedios Melero (2005).

Lo cierto es que, ambas vías o rutas son complementarias, tienen una importante sinergia entre ellas, ya lo mencionó Peter Suber en 2012,

[...] if all new articles are green OA, we'll still want the advantages that are easier for gold OA than for green OA to provide: freedom from permission barriers, freedom from delays or embargoes, and freedom from ever-rising drains on library budgets. Neither green nor gold OA will suffice, long-term or short-term. That's a reason to pursue both (2012a, p. 65).

2.1.3 Modo de distribución

2.1.3.1 Licencia Creative Commons

Además de velar por la distribución y diseminación de los contenidos, el Acceso Abierto se preocupa por resguardar los derechos de autor. Por lo que a lo largo de los años - desde que inició el OAM-, se han desarrollado diferentes licencias abiertas que regulan el uso y acceso con fines académicos a estos contenidos. De manera que se busca otorgarles el crédito por las publicaciones a las personas autoras, autorizar el uso comercial o sin fines de lucro, según, lo convengan las editoriales y los investigadores. Uno de los modelos más conocidos en la producción científica son las licencias *Creative Commons* (CC).

Encaminado a promover el desarrollo científico -y cultural- Lawrence Lessig y James Boyle, profesores de la Universidad de Stanford y de la Duke Law School, respectivamente, crearon el Proyecto Creative Commons, inspirada en el movimiento del *Free Software Public License* de Richard Stallman. Según el sitio web oficial de CC,

Creative Commons licenses give everyone from individual creators to large institutions a standardized way to grant the public permission to use their creative work under copyright law. From the reuser's perspective, the presence of a Creative Commons license on a copyrighted work answers the question, "What can I do with this work?"

Fueron creadas en Estados Unidos, pero su rápida internacionalización se debió a la acogida que tuvieron -entre otros espacios- en el mundo de la producción científica y académica. Estas licencias les proporcionan tanto a autores, como editoriales, diferentes opciones para usar, compartir y transformar contenidos de una forma -un tanto más- libre y legal. En un contexto en donde priman los “derechos de autor, frente a la enorme oferta creativa en la red, representan una posición moderada frente a los intereses monopólicos de los titulares, por lo que han logrado la atención de los consumidores” (Boretto, 2018, p. 30).

De manera que las licencias *Creative Commons*, se encuentran “dentro del marco legal de la propiedad intelectual y los derechos de autor y su objetivo es facilitar que los autores puedan ejercer libremente estos derechos” (Abadal, 2012, p. 32). Concebidas como una alternativa para gestionar los derechos de autor en la producción digital y en el marco de la ‘revolución de la cultura libre’, la disponibilidad gratuita, y su flexibilidad de uso, las CC ofrecen a editores y autores seis opciones para distribuir este contenido:

Figura no. 3. Opciones de licencias Creative Commons

	Reconocimiento (by)	Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas.
	Reconocimiento-CompartirIgual (by-sa)	Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales debe hacerse mediante una licencia igual que la sujeta a la obra original.
	Reconocimiento-SinObraDerivada (by-nd)	Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.
	Reconocimiento-NoComercial (by-nc)	Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial.
	Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual (by-nc-sa)	No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales debe hacerse mediante una licencia igual que la sujeta a la obra original.
	Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada (by-nc-nd)	No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.

Fuente: Ernest Abadal, 2012. Acceso abierto a la ciencia.

Para Lawrence Lessig, estas licencias no rompen con el marco legal, por el contrario, utilizan la ley de una forma más flexible y de esta manera, encontrar el equilibrio entre el autor y el usuario (Lessig, 2005). En su libro *Cultura libre*, aseveró que “una cultura libre no es una cultura sin propiedad” (p.18), por esta razón estableció que las licencias CC suponen de cuatro aspectos básicos que hacen posible las opciones de licencias mencionados *supra*:

- Reconocimiento: La atribución de la autoría es un elemento que está siempre presente en todas las variedades. Este es un principio general e inamovible.
- Uso no comercial: No se permite comercializar las obras sujetas a la licencia.
- Sin obra derivada: No se puede realizar ninguna modificación, ni tan sólo la traducción.
- Compartir igual: Se obliga a generar una licencia del mismo tipo y, por tanto, utilizando esta característica se asimilan a los principios de las licencias copyleft, antes descritas.

2.1.4 Malentendidos del Acceso Abierto

En ocasiones existen investigadores que al escuchar sobre las políticas de Acceso Abierto o sobre esfuerzos que regulan las prácticas de publicación en AA, suele circular una serie de creencias que desprestigian al OAM (Suber, 2012b). No obstante, el Acceso Abierto persigue el resguardo de la integridad de la publicación y de cada una de las obras realizadas, así como de sus titulares, para que esta información sea puesta a disposición de las diferentes capas de la sociedad. Esfuerzos que priman la producción de conocimiento como un bien público y es que, el acceso abierto se aplica a diversas categorías, disciplinas y áreas de investigación.

Para Peter Suber, el acceso abierto “no se limita a las ciencias, donde se conoce mejor y avanza más rápido, sino que también se extiende a las artes y las humanidades. No se limita a la investigación de los países desarrollados [...], sino que incluye la investigación de los países en desarrollo”. (2015, p. 169) Además, para este autor el AA facilita el acceso no solo al conocimiento presente o que llegará a producirse en un futuro, contempla también publicaciones anteriores, “no se limita a los trabajos nacidos en forma digital, donde las

barreras técnicas son menores, sino que incluye los trabajos digitalizados de material impreso, microfichas, películas y en otros soportes”. (2015, p. 169) Tampoco se limita a documentos escritos, pues dentro de sus categorías considera los datos, archivos de audio, video y multimedia.

A pesar de lo anterior, según lo señalan diversos autores, es frecuente encontrar algunos equívocos asociados al acceso abierto. A continuación se presenta el cuadro no. 2, en la columna de la izquierda se enlistan algunos de los malentendidos que para Abadal (2012) giran alrededor del AA; mientras que en la columna de la derecha, a parecen algunas consideraciones en respuesta de estas creencias, construidas a raíz de los postulados de diferentes autores.

Cuadro no. 2. Malentendidos del Acceso Abierto

Malentendidos sobre el Acceso Abierto	Algunas consideraciones
El Acceso Abierto no es un servicio de distribución para la ciencia, se trata de compartir de manera legítima los trabajos realizados por los investigadores, respetando sus derechos de autor.	El Acceso Abierto es compatible con los derechos de autor, la revisión por pares, el prestigio y la rigurosidad académica. ²
El Acceso Abierto no depende de un altruismo voluntario.	También se puede implementar en contenidos que no nacieron de manera digital. ¹
Publicar en Acceso Abierto libera a editores y revistas de cualquier pago por la publicación de trabajos.	Las revistas de acceso abierto pagan sus facturas de la misma manera que lo hace los demás medios. En su mayoría, muchas revistas, eliminan la publicidad paga y utilizan medios alternativos. ¹
No existe un solo modelo de revistas de acceso abierto	La mayoría de las publicaciones en Acceso Abierto utiliza las licencias <i>Creative Commons</i> , sin embargo, estas no son las únicas. ³

<p>Es imposible publicar una investigación en AA, una vez que este se haya publicado en una editorial de acceso restringido.</p>	<p>Actualmente, existen revistas de acceso restringido que les permiten a los autores depositar sus <i>pre-prints</i> o <i>post-prints</i> en el repositorio de la institución de afiliación o en el de la instancia que costeó la investigación.^{1 y 3}</p>
<p>El Acceso Abierto pretende destruir y llevar a la bancarrota a las revistas científicas y académicas acogidas bajo el modelo convencional.</p>	<p>El propósito del Acceso Abierto es proveer alternativas más accesibles para diseminar la información y reducir los costos.⁴</p>
<p>Las publicaciones en Acceso Abierto se pueden consultar sin ninguna limitación o barrera.</p>	<p>El AA no es sinónimo de acceso universal a los contenidos, por más que se eliminen las barreras económicas y legales, se debe procurar reducir la brecha digital y las barreras de accesibilidad, ya que no todos los sitios web no son accesibles para las personas con discapacidad.</p> <p>Aún cuando exista el acceso a cualquier documentación, el uso del contenido estará sujeto a los derechos otorgados por las personas autoras y las editoriales. Además, el Acceso Abierto contempla algunas excepciones como las investigaciones militares clasificadas; o las investigaciones en las que haya patentes de invención, solo por citar algunas.³</p>
<p>El Acceso Abierto es un tipo de contenido</p>	<p>El Acceso Abierto es una filosofía de compartir, distribuir, utilizar y reutilizar los contenidos respetando los derechos de autor. Puede aplicarse en las publicaciones</p>

	científicas y académicas, pero también en música, literatura, películas, entre otros. ⁵
El AA no genera ningún tipo de prestigio al autor, ni a la institución que financió la investigación.	El Acceso Abierto incrementa y promueve la socialización de los contenidos, en la mayoría de los casos aumenta la visibilidad de sus investigadores e instituciones. El acceso abierto puede hacer que la ciencia avance de otra manera, acelerando la velocidad a la que esta se mueve. ⁶
El Acceso Abierto no produce ningún tipo de ganancia y solo beneficia los círculos académicos.	El AA incrementa el retorno de la inversión pública en investigación, al hacer más accesibles, recuperables y útiles los resultados de investigación. El Acceso Abierto contribuye a la equidad para los contribuyentes por medio del ‘acceso público a los trabajos financiados con los impuestos de la ciudadanía.’ ³

Fuente: elaboración propia a partir de los postulados de Ernest Abadal, 2012; y ¹ Peter Suber, 2015; ² Remedios Melero, 2005; ³ Peter Suber, 2012b; ⁴ Melero, Remedios y Abad, Francisca, 2011; ⁵ Peter Suber, 2016; y ⁶ Alma Swan, 2008.

2.1.5 Acceso Abierto en el contexto universitario costarricense

Actualmente, en Costa Rica la educación superior pública y garantizada por el Estado está sujeta a las cinco universidades: Universidad de Costa Rica (UCR); Universidad Nacional (UNA); Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR); Universidad Estatal a Distancia (UNED) y Universidad Técnica Nacional (UTN). Las cuales son financiadas por orden constitucional a través del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y son administradas por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), este órgano colegiado se encarga de distribuir y determinar las prioridades de su inversión en desarrollo.

Según datos del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), las universidades estatales son las que más producen y aportan en la investigación del país.

En el último *Informe de Indicadores Nacionales de Ciencia Tecnología e Innovación*, se rescata que el sector académico público tiene una inversión en I+D (Investigación y Desarrollo), que corresponde al 30,9% (2019, p.43). Este porcentaje corresponde al 0,24% - del 0.43% a nivel nacional- del Producto Interno Bruto (PIB), entre 2013-2017 (p. 51). En este informe del MICITT, también se menciona que esta inversión se encuentra muy por debajo de la inversión promedio de los países de ALyC, el cual corresponde a un 0,70% del PIB.

A pesar de estos porcentajes, Costa Rica ha realizado importantes esfuerzos - destacados en la Región-, para proveer de manera irrestricta y gratuita de los hallazgos de investigación de los especialistas. Hace una década, la UCR reconoció la importancia de poner a disposición de las comunidades estos resultados, como una forma de retribuir al financiamiento público y la correspondencia con la acción social -pilares fundamentales que caracterizan el quehacer de las cinco universidades estatales-; por ello, creó el repositorio *Kérwá*. Este RI fue concebido y continúa siendo, bajo la filosofía del Acceso Abierto; además, de la creación del repositorio, aparecieron las publicaciones en revistas académicas y científicas, también, amparadas en el AA.

La UCR ha sido una institución pionera en promover el Acceso Abierto en Costa Rica, pues colaborado para que las cuatro universidades públicas restantes se involucren y tomen acciones, para promover el AA y de esta manera, beneficiar no solo a la comunidad universitaria, sino también, contribuir en el avance del conocimiento a nivel mundial. Actualmente, a nivel de la universidades públicas no existen lineamientos que regulen la publicación de los investigadores, para que estos contenidos sean de Acceso Abierto para la humanidad. Sin embargo, en la UCR y en la UNA existe una serie de normativas que podrían vincularse con estas acciones, véase cuadro no. 3.

Cuadro no. 3. Normativas vigentes de la UCR y la UNA, en relación con el Acceso Abierto

Nombre	Institución	Año	Propósito
UCR-VI-2970. Directrices Generales para la Divulgación de la Información Científica de la Universidad de Costa Rica.	Universidad de Costa Rica	2011	Ampliar la divulgación de los resultados de los trabajos de los investigadores de la institución en el repositorio Kérwá y el uso de licencias CC.
Políticas de conservación del patrimonio académico institucional	Universidad Nacional, Costa Rica	2014	Fomenta el Acceso Abierto y perpetuo del patrimonio académico digital y el respeto por los derechos de autor de sus investigadores (Acuerdo A.2).
R-42-2016. Reglamento de investigación	Universidad de Costa Rica	2016	Establece que los investigadores deben depositar su producto de investigación en el RI o en un repositorio en AA de su elección, que garantice el reconocimiento y la integridad de los derechos de autor (Artículo 9).

Fuente: Elaboración propia a partir de las normativas citadas.

2.2 Universidad Nacional, Costa Rica

2.2.1 Reseña histórica

El 7 de febrero de 1973, en la Asamblea Legislativa se aprobó la Ley no. 5182 que dio origen a la Universidad Nacional, Costa Rica (Ley de Creación de la Universidad Nacional. No. 5182, 1973). Solo un mes después, el 14 de marzo, la UNA inauguraba su primer curso lectivo, con un acto especial, en el parque central de Heredia, encomendado al

presbítero Benjamín Núñez, su primer rector, quien con la idea de la *universidad necesaria* enunció que en la UNA,

[...] hemos tenido la preocupación no tanto de concebir y construir simplemente una universidad más, sino de darle al país una Universidad Necesaria que, contrayendo un compromiso efectivo con su realidad nacional, pueda servirle para cumplir un destino histórico con prosperidad, justicia y libertad (UNA, 2017, párr. 3)

La UNA es precedida por la Escuela Normal de Costa Rica (1914), dedicada a la formación de maestros y la Escuela Normal Superior (1968), las cuales tuvieron como propósito, la formación de profesores de enseñanza media. De estas instituciones, heredó la infraestructura y la cultura pedagógica -muy característica en su vocación educativo-docente y humanística-. Al crearse la UNA, como institución de educación superior, las Escuelas Normales de Pérez Zeledón y de Liberia pasaron a ser sedes regionales de esta casa, con el estandarte de llevar acceso a la educación de calidad a todos los sectores de la sociedad. Así como a los grupos más vulnerados.

La Universidad tiene fuerte influencia del contexto histórico donde fue concebida. En la década de 1970, en el país confluyeron una serie de corrientes ideológicas y filosóficas - surgidas en Europa, Estados Unidos y Latinoamérica- que clamaron por cambios en la universidad. Las tesis del subdesarrollo y la dependencia, planteadas en diversos ámbitos del saber, provocaron nuevas formulaciones sobre el significado del quehacer universitario, particularmente como promotoras del cambio social en Latinoamérica. Esta coyuntura, sumada al surgimiento de los movimientos de transformación y reforma social en América Latina, dio origen a una conciencia crítica de la comunidad universitaria, quien demandó un mayor y más equitativo acceso a la educación y más participación para la solución de problemas nacionales (UNA, 2017).

2.2.2 Misión

La Universidad Nacional genera, comparte y comunica conocimientos, y forma profesionales humanistas con actitud crítica y creativa, que contribuyen con la transformación democrática y progresiva de las comunidades y la sociedad hacia planos superiores de bienestar. Con la acción sustantiva contribuye a la sustentabilidad ecosocial y

a una convivencia pacífica, mediante acciones pertinentes y solidarias, preferentemente, con los sectores sociales menos favorecidos o en riesgo de exclusión (UNA, 2017, párr. 1-2).

2.2.3 Visión

La Universidad Nacional será referente por su excelencia académica, por el ejercicio de su autonomía, innovación y compromiso social en los ámbitos regional y nacional, con reconocimiento y proyección internacional, con énfasis en América Latina y el Caribe. Su acción sustantiva propiciará un desarrollo humano sustentable, integral e incluyente que se fundamentará en el ejercicio y la promoción del respeto de los derechos humanos, el diálogo de saberes, la interdisciplinariedad y un pensamiento crítico. Su gestión institucional se caracterizará por ser ágil, flexible, desconcentrada, con participación democrática, transparente, equitativa e inclusiva, que promueve estilos de vida saludable (UNA, 2017, párr. 1-2).

2.2.4 Principios, valores y fines institucionales

2.2.4.1 Principios

- Conocimiento transformador: mediante una acción sustantiva, innovadora y creativa, la universidad procura formar personas analíticas, críticas y prospectivas que conduzcan al desarrollo de mejores condiciones humanas individuales y sociales.
- Humanismo: la UNA promueve la justicia, el bien común, el respeto irrestricto a la dignidad humana y a los derechos de las personas y la naturaleza.
- Inclusión: la inclusión de los sectores menos favorecidos por razones económicas, culturales o por discapacidad, se garantiza mediante una oferta académica, políticas de admisión y programas de becas especialmente dirigidos a este grupo.
- Probidad: es deber de todo universitario actuar con honestidad y rectitud en el ejercicio de los derechos y deberes que la institución le otorga, así como la debida administración y tutela de los recursos públicos bajo su responsabilidad.

- Responsabilidad ambiental: mediante las diferentes formas de su quehacer sustantivo, la universidad promueve la protección y defensa de los diversos ecosistemas, a fin de asegurar su conservación para las futuras generaciones.
- Transparencia: la UNA mediante la rendición de cuentas, garantiza a la sociedad que cumple con su misión, usa eficientemente los recursos a ella asignados y realiza una gestión responsable de estos.

(UNA, 2017)

2.2.4.2 Valores

- Compromiso social: es la orientación de las tareas institucionales hacia el bien común, en particular hacia la promoción y consecución de una mejor calidad de vida para los sectores sociales menos favorecidos.
- Excelencia: es la búsqueda constante de los más altos parámetros de calidad internacionalmente reconocidos en el quehacer académico y la gestión institucional.
- Equidad: todos los miembros de la comunidad universitaria tienen los mismos derechos y oportunidades, sin ningún tipo de discriminación.
- Participación democrática: la toma de decisiones tiene como base la participación democrática y equitativa, mediante el ejercicio de la libertad de pensamiento y la expresión responsable de la comunidad universitaria.
- Respeto: como garantía de la sana convivencia, se reconoce a cada miembro de la comunidad universitaria su dignidad como persona.

(UNA, 2017).

2.2.4.3 Fines

- Desconcentración: es una forma de organización mediante la cual se le otorga a un órgano o instancias determinadas facultades de decisión y ejecución autónoma de su presupuesto, para que su gestión se desarrolle de forma ágil y eficiente.

- Diálogo de saberes: El conocimiento procedente de culturas y prácticas históricas seculares contribuye, junto con las fuentes y los procesos propios de creación de conocimiento, al desarrollo del quehacer académico universitario.
- Identidad y compromiso: es la identificación con los principios, valores y fines que la universidad se ha definido y que generan un sentido de comunidad.
- Regionalización: la Universidad Nacional aporta al desarrollo del país mediante la ampliación, diversificación y mejoramiento de su acción sustantiva, como respuesta a las necesidades y demandas de regiones específicas.
- Formación integral: la universidad se compromete en la formación de los pensadores, científicos, artistas y en general los profesionales que, con visión humanista, la sociedad costarricense requiere para su desarrollo integral, el logro del bien común y el buen vivir.
- Interdisciplinariedad: el quehacer académico de la universidad plantea la articulación permanente entre diversas disciplinas y la búsqueda de su complementariedad.
- Pensamiento crítico: la universidad promueve el análisis sistemático y permanente de la realidad nacional e internacional, con el fin de determinar sus tendencias, y a partir de este conocimiento detectar sus problemas, necesidades y fortalezas, para ofrecer alternativas de solución.

(UNA, 2017).

2.2.5 Áreas sistemáticas de conocimiento

La Universidad Nacional desarrolla sus actividades de docencia, extensión e investigación fundamentado en las siguientes áreas del conocimiento,

- Desarrollo científico, tecnológico e innovación.
- Humanismo, arte y cultura.
- Producción ecoeficiente, agropecuaria y de recursos naturales.

- Salud ecosistémica y calidad de vida.
- Educación y desarrollo integral.
- Ambiente, territorio y sustentabilidad.
- Sociedad y desarrollo humano.
- Tecnologías de la información y la comunicación.

(UNA, 2016).

2.2.6 Organización administrativa

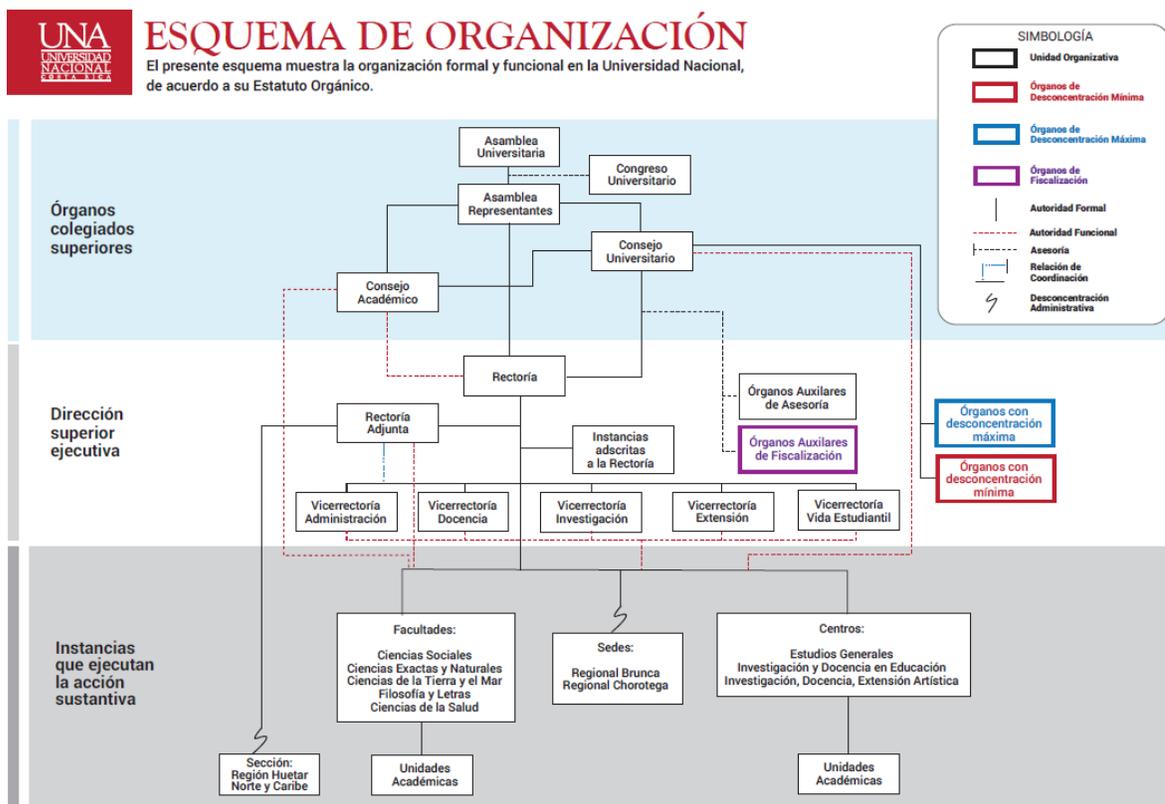
La Universidad está constituida por los órganos responsables de los procesos permanentes de la planificación universitaria. La UNA es el resultado del conjunto de tres modelos:

- Modelo de gobierno: está compuesto por las asambleas, como instancias de definición de metas, fines y orientaciones, mediante el ejercicio participativo y democrático y la rendición de cuentas.
- Modelo de gestión académica: se constituye mediante consejos, cuyos integrantes son nombrados o destituidos por las asambleas de conformidad con los procedimientos establecidos para tal efecto.
- Modelo administrativo: cuyos responsables, electos democráticamente son en su orden jerárquico, el rector, los decanos de facultad, centro y sede regional y los directores de unidad académica. Además, lo integra un conjunto de órganos desconcentrados que complementan esa estructura, así como un sistema de apoyo administrativo al servicio del desarrollo de la acción sustantiva.

(UNA, 2017).

Su compleja y sistemática organización, se estructura a partir de relaciones jerárquicas y de coordinación, las cuales velan por su óptimo funcionamiento, véase figura no. 4.

Figura no. 4. Esquema de organización, según el Estatuto Orgánico de la UNA



Fuente: Vega Fallas, Mayela. (2017). Esquema de organización. UNA-R-RESO-171-2017

2.3 Revistas científicas y académicas

Para Peter Suber, las revistas comenzaron a destacarse en el mundo académico internacional por su rápida distribución, el autor asegura que la publicación de un artículo en una revista es mucho más expedita que el contenido que se publica en un libro. De esta forma asegura que,

[...] for readers, journals were better than books for learning quickly about the recent work of others. For authors they were better than books for sharing new work quickly with the wider world and for establishing priority over other scientists working on the same problem. (Peter Suber, 2012b, p. 18)

Las revistas se han constituidos, desde sus inicios, como el medio -por excelencia- para la difusión de la ciencia, ha facilitado la comunicación entre científicos, disciplinas e instituciones de investigación. Las revistas en Acceso Abierto -vía dorada- tienen su origen

con la publicación de *Surfaces* y *Psycology*, revistas creadas por Jean-Claude Guédón y Stevan Harnand, respectivamente. Publicadas por primera vez en 1991, a través de internet y respetando todos los derechos de autor. Otro significativo esfuerzo, fue el realizado por W. Bailey Jr., quien en 1990 publicó la revista electrónica *The public-access computer systems review*, la cual se difundió su contenido por medio de correo electrónico en forma de boletín. (Melero y Abad, 2011).

Históricamente, desde las primeras revistas -en 1665-, se han publicado artículos científicos sin pagarles nada a los autores (Jean-Claude Guédón, 2001, p.5-6), y aún así, lograron abarcar -casi por completo- la mayor difusión de la ciencia. Para los lectores -de entonces- las revistas contituyeron un medio que les permitió conocer más rápido los avances del conocimiento; además, para los autores, fueron el medio más eficaz y expedito para dar a conocer sus trabajos e investigaciones. De manera que, pronto tanto los autores como las revistas adquirieron capital prestigio, “*over time, journal revenue grew but authors continued in the tradition of writing articles for impact, not for money*” (Suber, 2012b).

Si bien, durante esa época que existiera el Acceso Abierto, pudo ser algo difícil, los investigadores, estudiantes, docentes, científicos y los ciudadanos con algún interés por determinado tema podía consultar este contenido en las bibliotecas; estas para acceder a los ejemplares debía pagar por suscripción. Sin embargo, durante la década de 1980 estas suscripciones aumentaron su costo, incluso, este fue mucho más elevado que la inflación, lo que terminó en la crisis de los precios (véase 2.1 Acceso Abierto y figura no. 1).

2.3.1 Tipología

Las investigadoras Remedios Melero y Francisca Abad en 2011 realizaron una categorización de los tipos de revistas que existen, tomaron en cuenta aspectos como el financiamiento y el copyright para realizar las descripciones de estos modelos. Es importante aclarar que, estas categorías son amplias, por lo que se podrían visualizar desde cualquier enfoque, no obstante, las autoras fueron claras en mencionar que esta clasificación se detalla bajo el foco del Acceso Abierto.

2.3.1.1 Revistas de Acceso Abierto de pago por publicación

Melero y Abad mencionan que este modelo es opuesto a la idea tradicional de pago por suscripción, esto debido a que plantea el sustento de las revistas más allá de la subvención y el patrocinio. Para la autoras, esta forma de publicar genera controversia, “hay quien se opone y propone la de *Author side fees*, con el argumento de que sólo en escasas ocasiones es el autor el que paga de su propio bolsillo las tasas de publicación” (2011, p. 15). Al respecto Suber menciona que,

[...] a common misunderstanding is that all OA journals use an "author pays" business model. There are two mistakes here. The first is to assume that there is only one business model for OA journals, when there are many. The second is to assume that charging an upfront processing fee is an "author pays" model. In fact, fewer than half of today's OA journals (47%) charge author-side fees. (2006, párr. 43)

Lo cierto es que, es usual que quien pague por la publicación de estos estudios, sea la institución, el centro o la agencia que financia la investigación, no el autor. Este sistema, *author pays*, por su nombre en inglés, presume un cambio en el modelo financiero de las publicaciones científicas y académicas; se “plantea [como] una alternativa más justa que el modelo tradicional pues se paga por la manufactura del producto final una sola vez y la gratuidad resultante de ese pago único convierte el conocimiento científico en un bien común” (Melero y Abad, 2011, p. 16).

Sin embargo, esta forma de publicar ha estado sujeta a varias críticas, una de ellas -y la que más peso tiene en el contexto de esta investigación- es la de ser excluyente y conducir a la desigualdad. Se alude a que es un sistema “basado en la ‘capacidad económica’ más que en los méritos y no ser adecuado para áreas con poco financiamiento, como las ciencias sociales y las humanidades” (Houston, 2005, p. 10). Por lo que, también entraría en cuestionamiento, cuando deben pagar los autores; entonces, siempre existirán los que pagan más y los que pagan menos, aspecto que podría repercutir en la frecuencia de publicación de artículos de una revista.

2.3.1.2 Pago por publicación en revistas comerciales con opción de Acceso Abierto. Modelo híbrido

Diferentes instituciones y organismos como *Wellcome Trust* en Reino Unido, los *UK Research Council* o los *National Institutes of Health* de Estados Unidos han presionado -más bien, exigido- para que los trabajos de resultantes de su financiamiento a las investigaciones estén disponibles en Acceso Abierto (Melero y Abad, 2011, p. 17). Esto, ha llevado a las editoriales a repensar cuáles son o podrían ser los canales para que los autores publiquen en beneficio de ambos sistemas, lo que dio origen a lo que las autoras llamaron ‘modelos híbridos’. Pronto, las editoriales pusieron en marcha acciones que les permitieran implementar este modelo, *Springer* fue la primera, bajo el programa *Open Choice* -continúa vigente en la actualidad-. Además, del el *Oxford Open*, de *Oxford University Press* o el *Online Open* de *Blackwell Publishing*, solo por mencionar algunos (véase tabla no. 1.)

Tabla no. 1. Editoriales con revistas en modelo híbrido

Editorial	Programa híbrido	Copyright
American Chemical Society	ACS author choice	Autor
American Physical Society	Free to read	Editorial
Blackwell Publishing	Online open	Autor
BMJ Publishing Group Ltd	BMJ unlocked	Editorial
Cambridge University Press	Cambridge open option	Editorial
Elsevier	Sponsored article	Editorial
HighWire Press	Author-side payment	
John Wiley & Sons	Funded access	Editorial
Oxford University Press	Oxford open	CC
Royal Society	EXIS open choice	Autor
Royal Society of Chemistry	RSC open science	Editorial
Springer	Open choice	CC
Taylor & Francis	Open access	CC
National Academy of Sciences	Open access fee	

Fuente: Remedios Melero y Francisca Abad, 2011

Con los datos de la tabla *supra*, es posible observar -en la columna del *copyright*- que este pago no exime a los autores de la cesión de sus derechos, por lo que antes de publicar con este modelo es importante plantear dos interrogantes, 1) “*Does the journal let participating authors retain copyright?* 2) *Does de journal use OA-friendly licence, like CC? Does it let authors to do so?*” (Suber, 2006, párr. 10-13). Una vez que estas revistas implementan estos modelos ‘cumplen’ los requisitos de las instancias que financian la

investigación, lo cierto es que, estas prácticas no implican mayores esfuerzos para estas editoriales, que ya de por sí alegan que ellas también ‘favorecen’ el AA; aunque exista un pago por publicación de por medio. Tampoco representa mayor riesgo, según Suber,

If the uptake is low, they still have subscription revenue to pay the bills. If the uptake is high and subscribers start to cancel, they have fee revenue to pay the bills. If they promise to reduce their subscription price in proportion to author uptake (and some do), then fee revenue should pay the difference. If they don't promise to reduce subscription prices (and some don't), then they have what a friend calls a "double charge" business model. Hence, in one form or another, the model should spread fast and far. (2006, párr. 7)

2.3.1.3 Revistas basadas en el modelo de suscripción que facilitan acceso a su versión digital con o sin el periodo de embargo. Acceso gratuito

Con frecuencia se suele confundir acceso gratuito (*free access*) con Acceso Abierto, lo cierto es que no son lo mismo ni son sinónimos, su mayor diferencia radica con los derechos de autor. Algunas editoriales que no tienen intención de lucro -más allá del que implica el pago por publicación-, se suscriben a los *Washington Principles for Free Access to Science* (2004), los cuales favorecen la ‘libre’ difusión de los contenidos tras un periodo de embargo estipulado por la editorial. Para Meleros y Abad, “estas práctica representan solución intermedia entre el acceso abierto y el de suscripción que les garantiza la sostenibilidad de la revista mientras se comprometen a realizar una reinversión de las ganancias en actividades de promoción del conocimiento” (2011, p. 18). Para estas autoras, cuando el PIB de un país es muy bajo el *free access* ha sido un medio para impulsar la investigación.

2.3.1.4 Publicaciones AA gratuitas para lectores y autores

Sin duda, este tipo de modelo es el ideal y deseable del Acceso Abierto. Nombradas por el investigador Paul G. Haschak (2007) como '*platinum route*' to open Access adaptadas en revistas como *Open Medicine*, de la *University of British Columbia* de Canadá. Por lo general, este tipo de revistas es el resultado de la aplicación de directrices de las instituciones que financian las investigaciones, que tienen como uno de sus propósitos velar por la libre circulación de las ideas y la democratización del conocimiento. Además, de impulsar y

promover difusión y visibilidad de su producción científica. Respecto de este modelo Melero y Abad mencionaron que, “tiene como aliado la disponibilidad de software libre [...], lo que permite disponer de una infraestructura tecnológica asequible y fácilmente manejable” (2011, p. 15). Vale aclarar, que este tipo de modelo se materializa en portales de revistas de instituciones -generalmente públicas- que ponen a disposición de la sociedad, el resultado de las investigaciones financiadas con presupuesto del Estado.

Además, las autoras mencionan que este sistema de publicación puede concebirse - de algún modo- como una forma de promoción de la o las revistas, las cuales, con el paso del tiempo y la trayectoria de su impacto en el mundo científico y académico, podrían realizar una transición a otro de los modelos antes descritos, que les genere una entrada de recursos económicos (Melero y Abad, 2011). Lo que tendría un verdadero valor en todo este proceso que aun así, se privilegie el acceso, la democratización de la información y que los investigadores tengan la posibilidad de conservar sus derechos de autor.

2.4 Repositorios

Los repositorios corresponden a la vía verde del Acceso Abierto, estos tienen como finalidad favorecer la difusión de los contenidos -en su mayoría académicos- de una institución. Además, contribuye a la visibilidad de los investigadores e instituciones que figuran en determinada investigación. Los repositorios están encargados de conservar y dar acceso al patrimonio documental de la institución productora, que por lo general, se encuentran a texto completo, “[...] aunque en algunos casos, se pueden encontrar tan sólo las referencias ya que los documentos están aún embargados” (Abadal, 2012, p. 23). Para Ernest Abadal, los repositorios son plataformas digitales que “recogen, preservan y difunden la producción académica de una institución (o de una disciplina científica), permitiendo el acceso a los objetos digitales que contiene y a sus metadatos” (2012, p.23). Es importante mencionar que, los repositorios no realizan revisión por pares o evalúan la calidad de los contenidos que en él se depositan; además, tampoco infringen las leyes de *copyright*.

La creación de repositorios inicia en el 2002, tras las declaraciones sobre el acceso abierto. Estas plataformas adquieren capital relevancia como una nueva alternativa para compartir y difundir los contenidos científicos y académicos -bajo el acuerdo del AA-. Para

Polanco-Cortés (2018), con la creación y amplio uso de los repositorios, se llegan a dividir - en primera instancia-, en dos tipos: especializados e institucionales. Los primeros se contemplan por región, por tema, por tipología documental o por formato; mientras que los segundos recopilan todos los documentos publicados por una institución. No obstante, Remedios Melero (2014) propone una clasificación más detallada y precisa sobre los tipos de repositorios, 1) institucionales, 2) disciplinares o temáticos, 3) repositorios de datos, 4) repositorios huérfanos o *homeless*, 5) repositorio común y 6) agregadores.

Estos repositorios indistintamente de su categoría persiguen la reservación y organización de los contenidos, para poner a disposición de los usuarios su producción, estos pueden ser privados o bajo la modalidad de AA. Actualmente, en Costa Rica existen once repositorios en Acceso Abierto, cinco de ellos corresponde a las cinco universidades estatales -. Kimuk es el repositorio nacional impulsado por CONARE, el cual agrupa contenidos de la UNA, la UCR, el ITCR, la UNED y la UTN; además de este RI, CONARE también posee otro repositorio, el cual reúne todo lo producido por el Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT) y el Programa Estado de la Nación (PEN). Los cuatro repositorios restantes corresponden a la información producida por organizaciones e institutos que realizan importantes aportes a la evolución de la ciencia a nivel nacional e internacional, véase tabla no. 2.

Tabla no. 2. Repositorios en Acceso Abierto de Costa Rica

Nombre	Cantidad de ítems	URL
Repositorio Académico de la Universidad Nacional, Costa Rica-RAI	11035	http://www.repositorio.una.ac.cr/
Repositorio Institucional de la Universidad de Costa Rica- Kérwá	18027	http://www.kerwa.ucr.ac.cr/
Repositorio Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica	6781	http://repositoriotec.tec.ac.cr/
Repositorio de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica-ReUNED	1569	http://repositorio.uned.ac.cr/reuned/

Repositorio UTN	301	http://repositorio.utn.ac.cr/
Kimuk-CONARE	78413	http://kimuk.conare.ac.cr/
Repositorio Institucional CONARE	3098	http://repositorio.conare.ac.cr/
Repositorio Institucional del CATIE	8187	http://repositorio.bibliotecaorton.catie.ac.cr
Repositorio Institucional del IICA	7274	https://repositorio.iica.int
Repositorio CONICIT	295	http://www.conicit.go.cr/sic/Biblioteca_virtual/repositorio_CONICIT.aspx
Repositorio Caja Costarricense del Seguro Social	2454	https://repositorio.binasss.sa.cr/repositorio/

Fuente: elaboración propia. Datos actualizados a julio de 2020

2.4.1 Repositorio Académico Institucional de la Universidad Nacional, Costa Rica (RAI)

La UNA reconoce el valor y la importancia de contribuir a la creación de nuevo conocimiento, por esta razón, resalta la importancia de dar Acceso Abierto a su contenidos a través de su repositorio institucional. Asimismo, la Universidad acepta que el AA permite una mayor visibilidad para los investigadores y la Institución, ya que los trabajos se hacen más visibles, son más leídos, descargados y citados. Por lo que estableció las *Pautas para la divulgación del conocimiento en la Universidad Nacional, Costa Rica*, en las cuales

Se solicita a la comunidad universitaria hacer uso preferente del RAI para la comunicación pública de su producción intelectual, con lo cual se pretende garantizar la mayor divulgación posible con la menor cantidad de limitaciones o restricciones legales, económicas y técnicas. Para esto, las unidades pueden utilizar sus propias comunidades y subcomunidades que asocian su producción directamente al RAI. (UNA, 2015, párr. 2)

2.5 Derechos de autor

Muchos de los mitos alrededor del Acceso Abierto es que este no resguarda los derechos de autoría de las diferentes publicaciones, las cuales están sujetas a cualquier uso inescrupuloso que transgreda a los autores. Sin embargo, no deja de ser una idea que

desprestigia la labor de esta filosofía, debido a que el AA es completamente compatible con los derechos de autor, “the legal basis of OA is the consent of the copyright holder” (Suber, 2012b, párr. 5). De manera que, como el AA utiliza el consentimiento del titular de la publicación no necesita enajenarlo de sus derechos, la utilización de licencias como las CC, facilitan la puesta en abierto de los contenidos. Con esto, los autores dan consentimiento a sus lectores para leer, descargar, copiar, compartir, almacenar, imprimir, buscar, vincular o rastrear sin restricciones el texto completo de la obra (Suber, 2012b).

Cada autor decide cuáles derechos conservar y cuáles ceder, lo que no está en discusión es que exista el reconocimiento de la autoría. Ahora bien, el Acceso Abierto no depende de reformas a la ley de propiedad intelectual, no obstante, diversos grupos del OAM han empezado a trabajar en una serie de propuestas que se mencionan a continuación:

- Shorten the term of copyright.
- Ban the retroactive extension of copyright to works in the public domain.
- Allow OA for orphan works, with a takedown requirement if the rightsholder steps forward and complains.
- Permit the circumvention of DRM [Digital Rights Management] in pursuit of non-infringing uses.
- Recognize that some creative works generate revenue for creators, and some don't, and that creators of the former type are harmed by unauthorized copying while creators of the latter type are harmed by the default prohibition of copying. That is, stop making royalty-free literature collateral damage in the war against revenue leaks.
- Allow green OA, at least for royalty-free literature, within a certain time after publication, regardless of the publishing contract the author signed with a publisher.
- Allow digitization and search indexing without permission when they result in no dissemination, or when the dissemination consists of nothing more than fair-use snippets.
- Make the penalties for copyfraud (false claim of copyright) at least as severe as the penalties for infringement; that is, take the wrongful decrease in the

circulation of ideas at least as seriously as the wrongful increase in the circulation of ideas.

(Suber, 2011, párr. 15)

El Acceso Abierto no supone ir en contra ni de las leyes sobre los derechos de autor y mucho menos, de las decisiones o deseos de los investigadores en el momento de publicar, por el contrario, buscar defender esa propiedad intelectual. A lo que sí se opone es a la manera cómo las investigaciones y trabajos académicos son presionados para “regalar sin chistar su trabajo a esas grandes editoriales, quienes se lo apropian con singular alegría” (Pilloni, 2019, párr. 2). En Costa Rica desde 1982, la *Ley no. 6683 sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos*, se encarga de regular que las obras resultantes de cualquier producción intelectual estén ‘bajo la cobija’ de la protección de derechos de autoría. Además, la Universidad Nacional, Costa Rica ha vinculado su quehacer universitario con esta ley, por lo que esta acción, respalda a los titulares de las obras y a esta Casa de Enseñanza Superior; la cual debe velar porque la Ley no. 6683 -con todas sus reformas- se cumpla de manera transparente. Esta base jurídica ha realizado una distinción entre los derechos morales y los patrimoniales, para que la comprensión y el proceder en materia de derechos de autor sean más precisos y transparentes.

2.5.1 Derechos morales

Estos se refieren a la creación intangible e inmaterial de la obra, a la esfera más íntima del autor que la produce. Por ello, son inalienables e irrenunciables, estos derechos tampoco pueden ser embargados por alguna editorial u organización comercial o sin fines de lucro. Al respecto, la *Ley no. 6683 sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos*, establece en su Artículo 14° que el derecho moral comprende cuatro facultades:

- a) A menos que se acuerde de otra manera, mantener la obra inédita, pudiendo aplazar, por testamento, su publicación y reproducción durante un lapso hasta de cincuenta (50) años posteriores a su muerte.
- b) Reivindicar la autoría de la obra.
- c) Oponerse a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de la obra o a cualquier atentado a esta que cause perjuicio a su honor o a su reputación.

- d) A menos que se acuerde de otra manera, retirar la obra de la circulación, previa indemnización a los perjudicados con su acción.

Los derechos morales son independientes de los derechos patrimoniales del autor. Los derechos mencionados en los incisos a) y d) anteriores, solo serán ejercitados una vez que se haya pagado una compensación apropiada a los terceros que puedan ser afectados por dichas acciones, a menos que se acuerde de otra manera.

Asimismo, su Artículo 15° menciona que en caso del fallecimiento de la persona autora y a falta de un testamento que especifique el ejercicio del derecho moral; este se trasmite sucesiva y automáticamente al cónyuge, descendientes y ascendientes en el orden respectivo (Ley no. 6683, 1982, Art. 15).

2.5.2 Derechos patrimoniales

Los derechos patrimoniales pueden ser cedidos a un tercero; además, permiten la compensación económica por determinado uso de la obra. Por lo que estos derechos son embargables y expropiables. Esta cesión de derechos debe realizarse por medio de un contrato o en su ausencia, la aceptación de los términos y condiciones de la editorial, empresa, organización o institución que publique el trabajo. El Artículo 16° de la Ley no. 6683, estipula que,

1.- Al autor de la obra literaria o artística le corresponde el derecho exclusivo de utilizarla. Los contratos sobre derechos de autor se interpretarán siempre restrictivamente y al adquirente no se le reconocerán derechos más amplios que los expresamente citados, salvo cuando resulten necesariamente de la naturaleza de sus términos; por consiguiente, compete al autor autorizar:

- a) La edición gráfica.
- b) La reproducción.
- c) La traducción a cualquier idioma o dialecto.
- d) La adaptación e inclusión en fonogramas, videogramas, películas cinematográficas y otras obras audiovisuales.

- e) La comunicación al público, directa o indirectamente, por cualquier proceso y en especial por lo siguiente:
 - i. La ejecución, representación o declaración.
 - ii. La radiodifusión sonora o audiovisual.
 - iii. Los parlantes, la telefonía o los aparatos electrónicos semejantes.
- f) La disposición de sus obras al público, de tal forma que los miembros del público puedan acceder a ellas desde el momento y lugar que cada uno elija.
- g) La distribución.
- h) La transmisión pública o la radiodifusión de sus obras en cualquier modalidad, incluyendo la transmisión o retransmisión por cable, fibra óptica, microonda, vía satélite o cualquier otra modalidad.
- i) La importación al territorio nacional de copias de la obra, hechas sin su autorización.
- j) Cualquier otra forma de utilización, proceso o sistema conocido o por conocerse.

2.- Los derechos conferidos por los incisos g) e i) del presente artículo no serán oponibles contra la venta o importación de originales o copias de una obra puestas legítimamente en el comercio, en cualquier país, por el titular de la obra protegida u otra persona que tenga el consentimiento de este, con la condición de que dichas obras no hayan sido alteradas ni modificadas.

III. Marco metodológico

En el presente apartado se describen los métodos empleados en la investigación; así como, las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de los datos, y finalmente, los procedimientos aplicados, alcances y limitaciones de la investigación. Además, se describen los sujetos y las fuentes de información seleccionadas y cómo se realizará el análisis de los datos recolectados.

3.1 Enfoque metodológico

Para la investigación se aplicará un enfoque mixto, debido a que el alcance planteado en los objetivos es tanto cuantitativo como cualitativo. La parte cuantitativa se emplea para cuantificar la cantidad de artículos publicados, las editoriales en las que publican y el financiamiento que reciben por parte de la Universidad Nacional, Costa Rica, a partir de la aplicación de un cuestionario a los académicos de la Institución y a los fondos de financiamiento. Por esta razón, se tomó como referencia a Hernández, Fernández y Baptista (2014), quienes mencionan que, “en una investigación cuantitativa se intenta generalizar los resultados encontrados en un grupo o segmento (muestra) a una colectividad mayor (universo o población)” (p. 6).

Asimismo, añadieron que en los estudios cuantitativos la persona investigadora busca regularidades y relaciones causales entre elementos. (p. 6) Debido a la naturaleza a la que pertenecen los datos recolectados con este enfoque, pues se basan en la medición numérica, el conteo y la estadística para establecer un comportamiento entre los académicos, la cantidad de publicaciones de artículos que realizan y el financiamiento que reciben.

Por otro lado, el enfoque cualitativo se emplea para identificar las motivaciones de los académicos para publicar sus artículos, producto de las investigaciones, financiados con fondos públicos; ya sea en el portal de revistas de la UNA, o bien, de otra institución u organización. Esto se logra a partir de la aplicación de entrevistas a profundidad, además, se aplica este enfoque para realizar el análisis de contenido de las normativas vigentes de la Universidad Nacional, Costa Rica, respecto de las características de las normativas internacionales en materia de Acceso Abierto. Para cada una de ellas -las normativas- se realizó una matriz de análisis, (véase apéndice 1-5), las cuales fueron construidas a partir de

la revisión teórica y el análisis de los criterios y características a nivel internacional para el establecimiento de políticas de AA. Asimismo, se emplea el enfoque cualitativo para la validación de los lineamientos de acceso abierto propuestos. Esto, se realiza por medio de entrevistas de criterio experto al personal de las Vicerreorías de Investigación, Extensión y Docencia de la Universidad Nacional, Costa Rica encargados de los procesos de publicación de los artículos de revista.

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014), las investigaciones cualitativas,

se basan más en una lógica y proceso inductivo (explorar y describir). [Además,] se basa en métodos de recolección de datos no estandarizados ni predeterminados completamente. Tal recolección consiste en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes (sus emociones, prioridades, experiencias, significados y otros aspectos más bien subjetivos). (p. 8)

Adicionalmente a esto, los autores también mencionan que este tipo de enfoque se vale de diferentes técnicas de recolección de datos, como lo son las entrevistas y revisión documental, análisis de contenido, etc. (p. 9). Si bien, el enfoque cualitativo se fundamenta en una perspectiva interpretativa, la utilización de diversas técnicas contribuye a que no exista manipulación, ni estimulación de la realidad (Piergiorgio Corbetta, 2003). Así las cosas, Hernández, Fernández y Baptista (2010) definen el enfoque mixto como “la integración sistemática de los métodos cuantitativo y cualitativo en un solo estudio con el fin de obtener una “fotografía” más completa del fenómeno. [...] el método combina al menos un componente cuantitativo y uno cualitativo en un solo estudio o proyecto de investigación” (p. 246). Razón por la cual, la investigación se puede ver de manera más completa, debido a que integra los datos numéricos y cuantificables, junto a las opiniones de los entrevistados y el análisis de contenido, permitiendo triangular y comparar la información recabada.

3.2. Tipo de investigación

Por las características de la investigación se determina que es de dos tipos: descriptiva y exploratoria. Se considera descriptiva desde un enfoque cualitativo, en tanto busca realizar un diagnóstico que permita conocer la situación actual en cuanto el acceso abierto que tienen los académicos de la Universidad Nacional, Costa Rica y las características de las normativas vigentes sobre la publicación de artículos, respecto de las normativas internacionales de AA. Para esto, Cortés e Iglesias (2004) explican que los estudios descriptivos:

Buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes [...] de fenómenos que se someta a un análisis. Describen situaciones, eventos o hechos, recolectando datos sobre una serie de cuestiones y se efectúan mediciones sobre ellas, buscan especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. (p. 20-21)

Por otro lado, es de tipo exploratoria, es el primer trabajo que se realiza de ese tipo en el ámbito de la investigación bibliotecológica. Si bien, existen trabajos sobre la propuesta de iniciativas, políticas y otras promulgaciones sobre el Acceso Abierto -principalmente en Latinoamérica-, no se encontró una investigación que desarrollara un diagnóstico previo que permita conocer la situación en cuanto al AA en la Institución y la que tienen sus académicos, de la cual, derive una propuesta de lineamientos en esta materia. Para Barrantes (2016) este tipo de investigación “se realiza para obtener un primer conocimiento de la situación, a fin de ejecutar una posterior más profunda [...]. Por lo general, es descriptiva, pero puede llegar a ser explicativa”. (p. 87)

3.3. Fuentes de información

3.3.1 Fuentes personales

Para seleccionar a los sujetos de información se parte de lo propuesto por Gómez (2016), quien señaló que el estudio de toda la población puede resultar imposible o poco

práctico, por lo que se debe seleccionar una proporción de ella “para estudiarla y generalizar los resultados a toda la población de la cual fue seleccionada” (Gómez, 2016, 11) Las fuentes personales son la dimensión que define quiénes son los informantes de la investigación, también se le conoce como población o universo. Según Barrantes (2016) es un conjunto de personas “que tienen características en común [...]. Pueden ser finitas o infinitas” (p. 183). La población seleccionada son los académicos activos de la Universidad Nacional, Costa Rica, que hayan realizado al menos una publicación de un artículo desde su ingreso y hasta el 2019. Se decidió contemplar las publicaciones realizadas hasta esta fecha, debido a que diversos autores (Barrantes 2016, Gómez 2016, Hernández, Fernández y Baptista 2014, y Corbetta 2003), recomiendan no utilizar datos en el margen de tiempo en que la investigación se encuentra en curso.

Los datos fueron suministrados por el Departamento de Gestión de Talento Humano de la Institución y cotejados en la plataforma de la Red Académica de Investigadores (VIVO) y el Repositorio Académico Institucional (RAI) de la UNA. Al equiparar y revisar minuciosamente ambos datos, se estableció un total de 902 académicos activos hasta 2019 que laboran en el Campus Omar Dengo y Benjamín Núñez. Es importante aclarar, que no se contemplaron a los académicos activos que pertenecen a las sedes, ya que estos no estaban identificados con su área de acción, sino que, fueron identificados como ‘un todo’ en cada una de las sedes. Asimismo, a criterio de la investigadora, se excluyeron aquellos académicos que pertenecían a unidades administrativas como la Oficina de Transparencia, Tecnológica y Vinculación Externa, o las Vicerrectorías de Investigación, Docencia y Extensión, pues tampoco era posible conocer su área académica.

Más aún, por razones metodológicas, es difícil abarcar la totalidad de la población, por este motivo se optó por realizar una estratificación de la población. Así las cosas, se definió que el marco censal de esta investigación está determinado por los académicos activos de la UNA hasta diciembre de 2019, que hayan realizado al menos una publicación, pertenezcan al Campus Omar Dengo o Benjamín Núñez y finalmente, no pertenezcan a una unidad administrativa, como las que ya han sido citadas.

Este método de estratificado consiste en “dividir la población en clases o grupos llamados estratos, dentro de los cuales los elementos son generalmente más homogéneos que la población total con respecto de las categorías estudiadas”. (Barrantes, 2016, p. 54) Esto será de gran utilidad para determinar a las y los académicos que se les aplicará el cuestionario y posteriormente, la entrevista. De modo que, se realizó la siguiente estratificación -teniendo en cuenta el análisis previo de los datos suministrados por el Departamento de Gestión de Talento Humano, VIVO y RAI-, 1) los de mayor publicación: diez o más artículos publicados, que corresponden a 147 académicos de un total de 902; 2) los de mediana publicación: contempla a aquellos que tienen de cinco a nueve artículos publicados, suma un total de 178 académicos y 3) los de baja publicación: de uno a cuatro artículos publicados, que caracteriza a 258 personas. Los 319 académicos activos restantes no son tomados en cuenta para realizar el cuestionario y la entrevista, debido a que tanto la plataforma VIVO como el RAI no mostraron datos cuando se realizó la búsqueda, por lo que quedan excluidos al incumplir el perfil requerido para esta investigación. De modo que el total de académicos que cumplen con el perfil requerido son 583.

Después de analizar los datos de los cuestionarios, se procede a realizar las entrevistas a profundidad, para ello se toma como base el muestreo por saturación teórica, el cual fue propuesto por Anselm Strauss y Barney Glaser en su Teoría Fundamentada. Este consiste en un

proceso de recogida de datos para generar teoría por medio del cual el analista recoge, codifica y analiza sus datos conjuntamente, la representatividad de la muestra no se adquiere mediante el muestreo aleatorio ni estratificado sino que los individuos son seleccionados dependiendo de las expectativas que nos generan de aportación de nuevas ideas. (Glaser y Strauss, 1967, en Hernández Carrera, 2014, p. 194)

De modo que en esta teoría la selección de los sujetos de información se realiza por punto de saturación, esto se refiere a que una vez que la información se repita o no existan aportes nuevos se dejara de entrevistar a los sujetos, por ello en esta teoría la persona investigadora puede o no definir la cantidad de sujetos por entrevistar. Para efectos de la presente investigación se decidió elegir un académico activo hasta el 2019 de cada área:

Filosofía y Letras; Ciencias Sociales; Ciencias de la Salud; Ciencias de la Tierra y el Mar; Ciencias de Exactas y Naturales; Docencia y Extensión Artística. Véase cuadro no. 4 A quienes se le aplicará una entrevista a profundidad para conocer más a fondo las motivaciones que los llevan a publicar sus hallazgos de investigación.

Cuadro no. 4. Distribución de entrevistas, según área disciplinar

Número de entrevista	Área a la que pertenece
Entrevista 1	Ciencias de la Salud
Entrevista 2	Ciencias de Exactas y Naturales
Entrevista 3	Ciencias de la Tierra y el Mar
Entrevista 4	Centro de Investigación, Docencia y Extensión Artística
Entrevista 5	Filosofía y letras / Ciencias Sociales
Entrevista 6	Ciencias de Exactas y Naturales
Entrevista 7	Centro de Investigación y Docencia en Educación

También, existen otros sujetos de información, los cuales son el personal del departamento de Vicerrectoría de Investigación de la Universidad. De igual manera, se consideran como sujetos de información a los miembros de la Subcomisión de Conocimiento Abierto del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), por su distinguida labor en el apoyo a la difusión de la investigación. Para ello se decidió seleccionar -también- bajo la misma lógica a una persona de cada instancia mencionada, que esté involucrada en los procesos de publicación de artículos para aplicar la entrevista, en total se realizaron de nueve entrevistas.

3.3.2 Fuentes documentales

Barrantes (2016), explica que las fuentes documentales son fuentes materiales, no humanas, tales como, publicaciones periódicas, anuarios, expedientes, archivos, entre otros. Las fuentes de información utilizadas para efectos de esta investigación serán la Política para la *Conservación del patrimonio Académico Institucional*, vigente desde el 2014; *Política de Investigación Universitaria*, vigente desde el 2018; el *Reglamento para el Régimen de Carrera Académica*, vigente desde el 2018; la política para la *Protección y Fomento de la Propiedad Intelectual Generada en la Universidad Nacional*, con vigencia desde el 2006 y

el Reglamento *para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas de la Universidad Nacional*, del año 2006 y sus modificaciones respectivas.

Del mismo modo, se estudiarán los datos contenidos en la Red VIVO y el RAI. Además, se pretende analizar las tres declaraciones promulgadas sobre el acceso abierto: *Budapest Open Access Initiative* (BOAI, 2002), *Bethesda Statement on Open Access Publishing* (2003) y *Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities* (2003). Asimismo, estudiar las políticas de Acceso Abierto de instancias e instituciones de países en América y Europa, a través del directorio Melibea, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo con su experiencia como instituciones con un rol activo en los procesos de democratización de la información y resguardo de la propiedad intelectual, según lo evidencian en la literatura expertos en el tema. Todo lo anterior, junto con el análisis realizado de las entrevistas, se tomó como base para la definición de las estrategias para la promoción del Acceso Abierto en la Universidad Nacional, Costa Rica.

3.4. Cuadro de variables

Objetivos específicos	Variable	Definición conceptual	Operacionalización	Instrumentalización
Analizar las características de las normativas vigentes de la Universidad Nacional, Costa Rica, sobre la producción científica y académica realizada por los académicos de la institución, respecto a las	Características de las normativas vigentes de la Universidad Nacional, Costa Rica sobre la publicación de artículos	Conjunto de directrices que guían y regulan las actividades de un individuo, un colectivo o una institución	<p><i>“Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional”</i></p> <p>Producción arbitrada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicaciones académicas. - Publicaciones científicas. <p>Derechos de autor. Democratización de la información. Definición de acceso abierto. Financiamiento. Medios de difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Repositorios institucionales 	Apéndice no. 1 Matriz de análisis para “Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional”

<p>normativas internacionales de Acceso Abierto.</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Portal de Revistas <p>Valoración profesional en Carrera académica. Responsables de la normativa.</p> <p><i>“Política de Investigación Universitaria”</i></p> <p>Producción arbitrada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicaciones académicas. - Publicaciones científicas. <p>Derechos de autor. Democratización de la información. Definición de acceso abierto. Financiamiento. Medios de difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Repositorios institucionales - Portal de Revistas <p>Valoración profesional en Carrera académica. Responsables de la normativa.</p> <p><i>“Reglamento para el Régimen de Carrera Académica”</i></p> <p>Derechos de autor. Depósito en repositorios institucionales Financiamiento recibido.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puntaje. - Asignación de categorías. <p>Incentivos laborales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimientos. <p>Tipos documental que contempla. Criterios de calidad.</p>	<p>Apéndice no. 2 Matriz de análisis para la “Política de Investigación Universitaria”</p> <p>Apéndice no. 3 Matriz de análisis para la “Reglamento para el Régimen de Carrera Académica”</p>
--	--	--	--	---

		<p>Responsables de la normativa.</p> <p><i>“Política para la Protección y Fomento de la Propiedad Intelectual Generada en la Universidad Nacional”</i></p> <p>Propiedad intelectual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de la normativa. - Ley N.º 6683. <p>Distribución de las publicaciones.</p> <p>Democratización de la información.</p> <p>Fomento al acceso abierto.</p> <p>Fomento a la investigación.</p> <p>Incentivos por propiedad intelectual.</p> <p>Asignación de categorías profesionales.</p> <p>Convenios o contratos con otras instituciones.</p> <p>Responsables de la normativa.</p> <p><i>“Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas de la Universidad Nacional”</i></p> <p>Producción arbitrada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicaciones académicas. - Publicaciones científicas. <p>Derechos de autor.</p> <p>Distribución de las publicaciones.</p> <p>Democratización de la información.</p> <p>Mención de acceso abierto.</p>	<p>Apéndice no. 4 Matriz de análisis para la “Política para la Protección y Fomento de la Propiedad Intelectual Generada en la Universidad Nacional”</p> <p>Apéndice no. 5 Matriz de análisis para el “Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas de la Universidad Nacional”</p>
--	--	---	--

			<p>Fomento a la investigación. Financiamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedencia de los fondos. - Uso de los fondos. <p>Fondos concursables. Convenios o contratos con otras instituciones. Asignación en carrera académica. Medios de difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Repositorios institucionales - Portal de Revistas <p>Responsables de la normativa.</p>	
Reconocer las distintas normativas y políticas de América y Europa en materia del acceso abierto, y su aplicación en la distribución de las publicaciones .	Normativas y políticas de América y Europa en materia del acceso abierto	Directrices que guían y regulan una actividad determinada.	<p>Vía de publicación. Cobertura de la normativa. Alcance. Derechos de autor. Propósito de la normativa Definición de acceso abierto. Democratización de la información. Financiamiento. Pago por artículos. Depósito en repositorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obligatoriedad del depósito. <p>Métricas de evaluación. Valoraciones a nivel profesional. Difusión de publicaciones. Responsables de la normativa. Excepciones.</p>	<p>Apéndice no. 6 Matriz de análisis para Políticas de Acceso Abierto internacionales.</p> <p>Apéndice no. 11 Matriz de análisis para las declaraciones sobre el Acceso Abierto</p>
Determinar el financiamiento de los artículos publicados	Financiamiento	Contribución monetaria requerida y dada por una institución	<p>Fondos para investigación. Fondo de publicaciones UNA.</p>	<p>Apéndice no. 7 Cuestionario para fondos de financiamiento preguntas 1-8</p>

<p>por los académicos de la Universidad Nacional, Costa Rica, publicados en acceso pago y acceso abierto.</p>		<p>para sufragar los costos de publicación de las investigaciones de carácter científico y académico, realizadas por un individuo, un colectivo o una institución.</p>	<p><i>“Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional”</i></p> <p>Fondos para el financiamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedencia - Distribución de fondos - Pago por publicar artículos - Pago por APC. <p><i>“Política de Investigación Universitaria”</i></p> <p>Fondos para el financiamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedencia - Distribución de fondos - Pago por publicar artículos - Pago por APC. <p><i>“Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas de la Universidad Nacional”</i></p> <p>Fondos para el financiamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedencia de los fondos concursables. - Distribución de los fondos concursables. - Pago por publicar artículos. 	<p>Apéndice no. 1 Matriz de análisis para “Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional” Indicadores 6-8</p> <p>Apéndice no. 2 Matriz de análisis para la “Política de Investigación Universitaria” Indicadores 6-8</p> <p>Apéndice no. 3 Matriz de análisis para la “Reglamento para el Régimen de Carrera Académica” Indicador 3</p> <p>Apéndice no. 5 Matriz de análisis para el “Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas de la Universidad Nacional”. Indicadores 7-9</p>
---	--	--	--	---

				Apéndice no. 10 Guía de preguntas para entrevista semiestructurada a personas expertas. Preguntas 3 y 7-8
Identificar los motivos y las editoriales donde los académicos de la Universidad Nacional, Costa Rica publican sus artículos producto de las investigaciones financiados con fondos públicos.	Motivos	Razones por las cuales los académicos de la UNA deciden publicar en editoriales tanto de la Universidad, como fuera de ella. Así como, en acceso abierto o acceso restringido.	Editorial(es) donde pública. <ul style="list-style-type: none"> - Editorial UNA. - Editoriales nacionales (fuera de la UNA) o internacionales. - Acceso Abierto. - Acceso Restringido. Financiamiento por publicar. Internacionalización de la publicación. Reconocimiento académico. Visibilidad del o la académica. Incentivos económicos. Incentivos no económicos. Valoración en carrera académica. Fondos para el financiamiento. Pago por publicación.	Apéndice no.8 Cuestionario para los académicos activos de la Universidad Nacional, Costa Rica. Preguntas 1-4 Apéndice no. 9 Guía de preguntas para entrevista semiestructurada a los académicos de la Universidad Nacional, Costa Rica. Preguntas 1-16 Apéndice no. 10 Guía de preguntas para entrevista semiestructurada a personas expertas. Preguntas 3-5
Definir los lineamientos de acceso abierto para la regularización de la distribución de los artículos realizados por los académicos de la Universidad	Lineamientos de regularización.	Conjunto de directrices que regulan las actividades, prácticas y procesos para la publicación de artículos, bajo la filosofía del acceso abierto.	Propósito Definición de acceso abierto Propiedad intelectual Democratización de la información. <ul style="list-style-type: none"> - Acceso a recurso - Depósito en repositorios Financiamiento. Valoraciones a nivel profesional. Medios de distribución	Apéndice no. 12 Lista de cotejo para el cumplimiento de las políticas Análisis de contenido Apéndice no. 10 Guía de preguntas para entrevista semiestructurada a personas expertas. Preguntas 1-11

<p>Nacional, Costa Rica y financiados por la institución.</p>			<p>Tecnologías de la Información y la comunicación. Transición al paradigma del acceso abierto. Proyecciones futuras del acceso abierto en el contexto universitario.</p>	
<p>Validar los lineamientos de acceso abierto propuestos, con los actores involucrados.</p>	<p>Lineamientos validados</p>	<p>Actividad realizada para determinar el alcance de los lineamientos propuestos según la opinión experta de las personas que los evalúan.</p>	<p>Muy útil: se utilizará cuando a criterio de la persona que valida, considera que los lineamientos propuestos en esta categoría son aplicables en su totalidad a la realidad universitaria.</p> <p>Medianamente útil: se utilizará cuando a criterio de la persona que valida, considera que los lineamientos propuestos en esta categoría son aplicables a la realidad universitaria, pero podrían mejorar.</p> <p>Útil: se utilizará cuando a criterio de la persona que valida, considera que los lineamientos propuestos en esta categoría deberían de ser mejoradas para ser aplicables a la realidad universitaria.</p> <p>Poco útil: se utilizará cuando a criterio de la persona que valida, considera que los lineamientos propuestos en esta categoría son poco aplicables a la realidad universitaria.</p> <p>Nada útil: se utilizará cuando a criterio de la</p>	<p>Apéndice no. 13 Matriz de análisis para la evaluación de los lineamientos propuestos</p>

			persona que valida, considera que los lineamientos propuestos en esta categoría no son aplicables en lo absoluto a la realidad universitaria.	
Establecer un plan para la socialización de los lineamientos propuestos.	Plan de socialización	Documento que reúne las estrategias de divulgación de los lineamientos en materia de acceso abierto, para el conocimiento de la comunidad universitaria, nacional y público en general.	Diseño de plan de socialización	

3.5. Técnicas

A continuación, se presentan las técnicas que se utilizan para la recolección de la información, para esto es necesario definirlas según su propósito. Para realizar el diagnóstico de la situación actual del acceso abierto en la Universidad Nacional, Costa Rica y la distribución de los artículos publicados por los académicos resultado de las investigaciones financiadas por la Institución; será necesario utilizar la técnica del análisis de contenido. La cual, es un “conjunto de instrumentos metodológicos, aplicados a los recursos de información, [...] que supone un esfuerzo de interpretación que se mueve entre dos polos: el del rigor de la objetividad y el de la fecundidad de la subjetividad”. (Bardin, 1986, p. 7) Asimismo, el autor añade que el análisis de contenido difiere de las técnicas clásicas del estudio de documentos en las que tienden a mediatizar solo la subjetividad del investigador.

De manera que esta técnica no solo busca la interpretación del investigador o la mera codificación de los datos recolectados, busca enriquecer la investigación al equilibrar ambos

componentes. Para ello es necesario realizar, lo que la literatura ha denominado un análisis interno, el cual consiste en determinar el sentido y las características más predominantes en la investigación. Esto, a través de la selección de palabras o frases, definidas con ayuda de la teoría y en función de la investigación (véase cuadro no. 4), para establecer la frecuencia de aparición y sus características. En esta investigación, se realizaron siete matrices de análisis en las que se aplica esta técnica (véase anexo 1-6 y 10), las cuales tienen como objetivo recopilar información de las directrices, políticas y reglamentos por considerar. Aunado a esto, también se contempla el análisis externo, el cual procura ubicar el documento en el contexto en que surgió y permite concebirlo desde lo económico, lo político y lo social.

Cuadro no. 5. Indicadores utilizados en las matrices de análisis

Indicadores	Definición operacional
Acceso a recurso	Poner a disposición de la sociedad las investigaciones publicadas, si especifica los medios por los cuales se hace visible este conocimiento.
Asignación profesional de categorías	Se refiere a la valoración profesional que reciben los académicos tras la evaluación y puntuación de la publicación realizada.
Cobertura de la política o normativa	Alcances de las políticas, normativas o directrices, ya sea por financiación o no.
Consideraciones a la Ley no. 6683	Cuando la política contemple las disposiciones de la Ley no. 6683 sobre los Derechos de Autor y Derechos Conexos.
Periodos de embargo	Periodo de tiempo durante el cual el acceso a la última publicación no está disponible en acceso abierto, o su acceso esta restringido solo a aquellos usuarios que han pagado para leer el artículo o tienen acceso al recurso a través de una suscripción
Convenios, acuerdos o contratos con instituciones, organizaciones, universidades o centros de investigación ajenos a la UNA	Aplica cuando la en las políticas, normativas o reglamenta se menciona o especifican la forma en que se regularan diversos criterios (publicación, financiamiento, derechos de autor, etc.) al existir un convenio entre cualquier instancia de la UNA y otra institución u organización
Criterios de calidad	Condiciones que deben cumplir los artículos publicados para que estos puedan recibir una valoración de calidad por parte de la instancia evaluadora.
Definición de acceso abierto	Explicación o mención del término acceso abierto en las políticas, normativas o directrices.

Democratización de la información	Busca que el conocimiento, los saberes e ideas sean accesibles en cualquier lugar y por cualquier persona.
Depósito en repositorios	Cuando se menciona o si el depósito de las investigaciones en repositorios es una práctica que puede ser o no obligatoria, a criterio de la persona autora o de la instancia que financia la investigación.
Derechos de autor	Reconocimiento de la autoría que hacen o no las editoriales al publicar un artículo. En ocasiones se menciona si estas (las editoriales) obtienen los derechos de la obra o si los conservar el autor.
Difusión de las publicaciones	Forma en que las publicaciones de artículos financiadas por la Institución son o deben ser difundidas entre la comunidad universitaria, académica y/o sociedad en general.
Distribución de las publicaciones	Forma en que se regula la publicación de los artículos financiados con presupuesto público
Entidades y individuos responsables	Encargados de velar y hacer cumplir las disposiciones de las directrices, políticas o normativas.
Estrategias de divulgación de la política	Formas en que se socializa o se deben socializar las disposiciones de las directrices, políticas o normativas.
Evaluación de la calidad	Actividad realizada por una o un grupo de personas para establecer el cumplimiento de los criterios de calidad previamente definidos, de una publicación.
Excepciones	Aquellos documentos, información o datos que han sido excluidos de los alcances de las directrices, políticas o normativas.
Financiamiento o financiamiento recibido	Monto de dinero o recursos no económicos aportados por una instancia o persona, a una investigación para que pueda realizar su proceso de indagación.
Financiamiento institucional	Monto de dinero o recursos no económicos aportados por la Universidad Nacional, Costa Rica a un académico activo de la Institución para realizar una investigación.
Financiamiento internacional	Monto de dinero o recursos no económicos aportados por una institución u organización internacional a un académico activo de la UNA para el financiamiento parcial o total de una investigación.
Financiamiento nacional	Monto de dinero o recursos no económicos aportados por una institución u organización a nivel nacional a un académico activo de la UNA para el financiamiento parcial o total de una investigación.

Fomento al acceso abierto	Estrategias o practicas utilizadas para promover y financiar el acceso abierto en una institución.
Fomento al desarrollo y la investigación	Financiamiento otorgado por alguna institución para promover la investigación en determinada Institución.
Fondos concursables	Asignación de recursos para ser utilizados en el proceso de investigación de una persona, para el cumplimiento de objetivos de la Institución.
Funciones y roles de responsables	Papel que desempeña una o un grupo de personas para el cumplimiento de una meta o tarea.
Incentivos económicos	Monto económico que recibe una persona al realizar una publicación que destaca, según los criterios de evaluación previamente definidos.
Incentivos no económicos	Estimulo no monetario que recibe una persona al realizar una publicación que destaca, según los criterios de evaluación previamente definidos.
Instancias evaluadoras	Entes, departamentos, comisiones o grupos de personas que se encargan de valorar los artículos publicados, para otorgarle un puntaje o calificación.
Medios de difusión	Canales digitales, electrónicos o físicos por los cuales se dan a conocer los artículos publicados y financiados por una institución.
Publicación de la investigación	Publicación de los resultados o hallazgos de un trabajo de investigación en una editorial.
Puntaje por obra aprobada	Cantidad de puntos otorgados por la instancia evaluadora al someter a evaluación un artículo que ha sido aprobado por la editorial de una revista.
Puntaje por obra publicada	Cantidad de puntos obtenidos al someter a evaluación un artículo que ha sido publicado en una revista.
Vía de publicación (verde, dorada).	Rutas de publicación de un artículo bajo la filosofía del acceso abierto. Puede ser por medio del depósito en un repositorio institucional o en una revista de AA.

Fuente: elaboración propia.

Para realizar el diagnóstico, también fue necesario aplicar la técnica del cuestionario, el cual es una herramienta conformada por una serie de preguntas con el propósito de obtener información y posteriormente, codificarla. Para Gómez el objetivo del cuestionario radica en “traducir las necesidades de la investigación a preguntas adecuadamente formuladas, que permitan obtener respuestas válidas y confiables, las cuales suministran los datos requeridos”. (2016, p.68) El cuestionario fue empleado para determinar el financiamiento de

los artículos publicados por los académicos de la Universidad Nacional, Costa Rica, publicados en acceso pago y en acceso abierto, el cual es de uso exclusivo de la investigadora. Este cuestionario se construyó a partir de preguntas cerradas y de preguntas abiertas simples, las cuales fueron planteadas de manera que permitan una respuesta libre, en lugar de limitar la respuesta a categorías preestablecidas, la investigadora anote datos complementarios que tengan valor al momento de codificar los datos.

Además, la técnica del cuestionario, también, se aplicó para identificar los motivos y las editoriales donde los académicos activos de la UNA publican sus hallazgos de investigación financiados con fondos públicos. Para ello se realizó una serie de preguntas cerradas que pudieran ser codificadas por la investigadora, para establecer la clasificación requerida para el análisis entre todos los académicos activos de la Institución, tomando en consideración los indicadores y categorías de acuerdo con los objetivos planteados.

Una vez que la información de los cuestionarios para los académicos activos de la UNA haya sido codificada, se procederá a realizar las entrevistas a profundidad a los sujetos seleccionados. Con el propósito de identificar con una mayor perspectiva los motivos y las editoriales donde estos académicos publican sus artículos producto de las investigaciones financiados con fondos públicos. Al respecto, y parafraseando a Taylor y Bodgan (1990) mencionan que este tipo de entrevistas es más una conversación entre iguales y no un mero intercambio formal de preguntas y respuestas, dirigida a comprender la perspectiva que tienen los informantes respecto de una situación particular.

Por su parte, Barrantes expresa que “el entrevistador debe establecer un *rapport* con los informantes, para lo cual formula, inicialmente, preguntas no directas y aprende lo fundamental para ellos, antes de enfocar los intereses de la investigación”. (2016, p. 293) De modo que, se busca establecer una guía de preguntas no estructurada para realizar la entrevista con los académicos activos, y otra, para el personal del Departamento de las Vicerrectorías de la UNA -ya mencionadas- o miembros de la Sub Comisión de Conocimiento Abierto de CONARE.

Asimismo, según lo planteado en los objetivos se busca validar los instrumentos propuestos, para ello se realizaron dos entrevistas tomando en consideración la opinión de la

persona experta. En todos los casos, con la aplicación de esta técnica se contemplan las variables y categorías de análisis de la investigación (véase 3.6), con el objetivo de obtener de los sujetos su experiencia y opinión respecto al acceso abierto en la Universidad Nacional, Costa Rica.

Cuadro de técnicas

Objetivos específicos	Fuente	Técnica	Instrumento
Analizar las características de las normativas vigentes de la Universidad Nacional, Costa Rica, sobre la producción científica y académica realizada por los académicos de la institución, respecto a las normativas internacionales de Acceso Abierto.	<p>“Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional”</p> <p>“Política de Investigación Universitaria”</p> <p>“Reglamento para el Régimen de Carrera Académica”</p> <p>“Política para la Protección y Fomento de la Propiedad Intelectual Generada en la Universidad Nacional”</p> <p>“Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas</p>	Análisis de contenido	<p>Apéndice no. 1 Matriz de análisis para “Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional”</p> <p>Apéndice no. 2 Matriz de análisis para la “Política de Investigación Universitaria”</p> <p>Apéndice no. 3 Matriz de análisis para la “Reglamento para el Régimen de Carrera Académica”</p> <p>Apéndice no. 4 Matriz de análisis para la “Política para la Protección y Fomento de la Propiedad Intelectual Generada en la Universidad Nacional”</p> <p>Apéndice no. 5 Matriz de análisis para el “Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas de la Universidad Nacional”</p>

	de la Universidad Nacional”		
Reconocer distintas normativas y políticas de América y Europa en materia del acceso abierto, y su aplicación en la distribución de las publicaciones.	Políticas y normativas de acceso abierto a nivel internacional.	Análisis de contenido	Apéndice no. 6 Matriz de análisis para Políticas de Acceso Abierto internacionales. Apéndice no. 11 Matriz de análisis para las declaraciones sobre el Acceso Abierto
Determinar el financiamiento de los artículos publicados por los académicos de la Universidad Nacional, Costa Rica, publicados en acceso pago y acceso abierto.	Fondos de Financiamiento “Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional” “Política de Investigación Universitaria” “Reglamento para el Régimen de Carrera Académica” “Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas de la Universidad Nacional” Miembros Subcomisión	Encuesta Análisis de contenido	Apéndice no. 7 Cuestionario para fondos de financiamiento Apéndice no. 1 Matriz de análisis para “Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional” Apéndice no. 2 Matriz de análisis para la “Política de Investigación Universitaria” Apéndice no. 3 Matriz de análisis para la “Reglamento para el Régimen de Carrera Académica” Apéndice no. 5 Matriz de análisis para el “Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas de la Universidad Nacional”. Apéndice no. 10 Guía de preguntas para entrevista semiestructurada a personas expertas.

	<p>de Conocimiento Abierto de CONARE. Informe Estado de La Nación.</p> <p>Personas expertas</p>		
<p>Identificar los motivos y las editoriales donde los académicos de la Universidad Nacional, Costa Rica publican sus artículos producto de las investigaciones financiadas con fondos públicos.</p>	<p>Académicos de la Universidad Nacional, Costa Rica.</p> <p>Red académica Universidad Nacional, Costa Rica.</p> <p>Carrera académica Universidad Nacional, Costa Rica.</p>	<p>Encuesta</p> <p>Análisis de contenido</p>	<p>Apéndice no. 8 Cuestionario para los académicos activos de la Universidad Nacional, Costa Rica.</p> <p>Apéndice no. 9 Guía de preguntas para entrevista semiestructurada a los académicos de la Universidad Nacional, Costa Rica.</p> <p>Apéndice no. 10 Guía de preguntas para entrevista semiestructurada a personas expertas.</p>
<p>Definir los lineamientos de acceso abierto para la regularización de la distribución de los artículos realizados por los académicos de la Universidad Nacional, Costa Rica y financiados por la institución.</p>	<p>“Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional”</p> <p>“Política de Investigación Universitaria”</p> <p>“Reglamento para el Régimen de Carrera Académica”</p>	<p>Análisis de contenido</p>	<p>Apéndice no. 12 Lista de cotejo para el cumplimiento de las políticas</p> <p>Análisis de contenido</p> <p>Apéndice no. 10 Guía de preguntas para entrevista semiestructurada a personas expertas.</p>

	<p>“Política para la Protección y Fomento de la Propiedad Intelectual Generada en la Universidad Nacional”</p> <p>“Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas de la Universidad Nacional”</p> <p>Académicos de la Universidad Nacional, Costa Rica</p> <p>Miembros Subcomisión de Conocimiento Abierto de CONARE. Informe Estado de La Nación.</p> <p>Personas expertas</p>		
Validar los lineamientos de acceso abierto propuestos, con los actores involucrados.	<p>Académicos activos.</p> <p>Personal de la Vicerrectoría de extensión, investigación y docencia.</p>	Entrevista	Apéndice no. 13 Matriz de análisis para la evaluación de los lineamientos propuestos
Establecer un plan para la socialización de los lineamientos propuestos.	Política internacionales		Diseño de plan de socialización

3.6. Categorías de análisis

Las categorías de análisis surgen de la indagación teórica y bibliográfica, contribuyen a definir cada uno de los términos que se utilizaron. Las categorías de análisis representan el concepto que se usa en el proceso investigativo para explicar o responder al problema planteado. (Monje, 2011) De manera que también, demarcan y guían la investigación, es decir, establecen los límites y alcances, incluso, pueden llegar a organizar la recolección de los datos.

Para Romero (2005) las categorías de análisis tienen un poder conceptual por la capacidad de reunir grupos de conceptos o subcategorías, para que la investigadora agrupe y establezca posibles relaciones entre diferentes conceptos de una misma categoría o fenómeno. Es decir, es una forma de clasificar, conceptualizar y codificar un término o expresión de manera más precisa, lo que facilita la organización de la información recolectada. En este sentido, las subcategorías de análisis son conceptos que se derivan y pertenecen a una categoría, tienen como finalidad dar mayor claridad y especificidad a la investigación. A continuación se presentan las categorías de análisis, su definición y las subcategorías.

Cuadro no. 6. Categorías de análisis

Categorías de análisis	Definición operacional	Subcategorías de análisis
Normativas y Políticas internacionales	Regulaciones de una institución u organización financiadora establecidas para la publicación de artículos de sus investigadores.	Derechos de autor
		Democratización de la información
		Publicaciones
		Financiamiento
		Propósito de la normativa
Motivos	Razones por las cuales los académicos de la UNA deciden publicar en editoriales tanto de la Universidad, como fuera de	Editoriales
		Internacionalización de la publicación
		Financiamiento
		Asignación profesional

	ella. Así como, en acceso abierto o acceso restringido.	Prestigio académico
--	---	---------------------

3.7. Análisis de la información

Para los datos obtenidos del Cuestionario para fondos de financiamiento y del Cuestionario para los académicos activos de la Universidad Nacional, Costa Rica (véase apéndice no. 7 y no. 8), se hará uso de las hojas de cálculo de Excel. Cada uno de los indicadores contenidos en las preguntas se codificarán de manera numérica, debido a que

esto debe hacerse, porque de lo contrario no se efectuaría ningún análisis sólo se contaría el número de respuestas o casos en cada categoría [...] Para ello es necesario transformar las respuestas en símbolos o valores numéricos. Los datos deben resumirse, codificarse y prepararse para el análisis. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 254)

Lo anterior, se realizará por medio de las variables de la investigación a la que pertenece cada objetivo, las preguntas del cuestionario, indicadores de cada pregunta y cada uno de los códigos numéricos asignados (véase tabla no. 3)

Tabla no. 3. Para el análisis de los datos recolectados en cada cuestionario.

Variable	Ítem	Categoría	Código
<i>Se coloca la variable de acuerdo con el objetivo de la investigación.</i>	<i>Se colocan las preguntas de cada cuestionario.</i>	<i>Se colocan los indicadores y categorías de cada pregunta.</i>	<i>Se coloca el código numérico asignado por la investigadora para codificar cada una de las respuestas.</i>

Elaboración propia, según lo propuesto por Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 254-256)

Para realizar el análisis de contenido de la *Política para la Conservación del Patrimonio Académico Institucional*; la *Política de Investigación Universitaria*; el *Reglamento para el Régimen de Carrera Académica*; la política para la *Protección y Fomento de la Propiedad Intelectual Generada en la Universidad Nacional* y el *Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas de la Universidad Nacional*. Así como, las tres declaraciones promulgadas sobre el acceso abierto y las políticas de Acceso Abierto de países en América y Europa; se llevarán a cabo por medio del software *QDA Miner Lite*, en su versión gratuita, el cual es un software de análisis cualitativo asistido por computadora. Mismo que será de gran utilidad para completar las diferentes matriz de análisis (véase apéndice 1-6 y 11), pues de esta codificación se obtendrán valiosos datos que permitirán a la investigadora realizar una propuesta de lineamientos de AA para la Universidad Nacional, Costa Rica.

Para la recopilación de la información en las entrevistas se solicitó el consentimiento del informante para grabar, a partir de la grabación se transcribió cada una de las sesiones en un formato de texto editable y de esta manera codificarlas en el software *QDA Miner Lite*. Cada entrevista se identificó por medio de un consecutivo (*Entrevista 1, Entrevista 2, Entrevista 3,...*); al igual que las entrevistas para validación de los instrumentos (*Entrevista de validación 1 y Entrevista de validación 2*). Esto con el objetivo de mantener la confidencialidad de cada uno de los sujetos participantes, para ambas técnicas se consideró importante tomar en cuenta la fecha en que se realizaron.

3.8. Alcance del estudio

3.8.1. Proyecciones

Los resultados que se generen con la presente investigación podrán ser de gran utilidad para la Universidad Nacional, Costa Rica, en primer lugar, porque le permitirá conocer el escenario de acceso abierto presente en la Institución. Identificar cuáles son las políticas internacionales de vanguardia en esta materia, las carencias de algunos reglamentos, normativas y políticas vigentes de la Universidad en relación con el proceso de publicación y financiamiento; así como, la opinión de sus académicos activos y la opinión experta de las Vicerrectorías y la Subcomisión de Conocimiento Abierto de CONARE.

En segundo lugar, porque se realiza una propuesta de lineamientos construida a partir de recursos teóricos, las motivaciones que llevan a las personas académicas a publicar sus investigaciones y la experiencia del personal de las Vicerrectorías de la UNA. Asimismo, la propuesta de lineamientos amparados en la filosofía de acceso abierto, cuenta con la validación de personas expertas. Además de un plan de socialización que permita la divulgación de los lineamientos. En tercer lugar, esta investigación resulta útil para aquellas personas interesadas en realizar una investigación tomando otras categorías o tipos de publicación.

3.7.2. Limitaciones

Debido a la situación sanitaria que enfrenta el país, a causa de la pandemia por el SARS-CoV-2, no se pudieron aplicar de manera presencial los cuestionarios, por ello a pesar de que se tomaron medidas para lograr recolectar la información de las 583 personas académicas activas de la Institución, no fue posible. Sin embargo, se realizó el envío semanal de invitaciones a aquellas personas que aún no habían completado el cuestionario, esto debido a que diferentes expertos señalan que es una de las estrategias más efectivas para mejorar la tasa de respuesta en los cuestionarios en línea. Esto dio un resultado favorable para la investigación, debido a que se obtuvo una tasa de respuesta superior al 37%, porcentaje que supera, lo que autores como Sánchez Fernández; Muñoz Leiva y Montoro Ríos (2009), denominan una tasa de respuesta baja.

IV. Análisis de resultados

4.1 Resultados del diagnóstico

4.1.1 Normativas vigentes de la Universidad Nacional

La Universidad Nacional, Costa Rica, dispone de un marco jurídico amplio donde coexisten diferentes leyes, normativas, reglamentos y disposiciones que gestionan el quehacer universitario. Como parte de los objetivos de esta investigación, a continuación se presenta un análisis de los indicadores (ver apéndices 1-5), considerados para diagnosticar el marco legal del cual dispone la UNA en relación con la publicación y la situación del Acceso Abierto.

En primera instancia se aborda la *Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional*; seguido de la *Política de Investigación Universitaria*; el *Reglamento para el Régimen de Carrera Académica*; la *Política para la Protección y Fomento de la Propiedad Intelectual Generada en la Universidad Nacional* y el *Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas de la Universidad Nacional* del 2006 y sus modificaciones respectivas. Se decidió realizar un balance entre las cinco políticas y normativas *supra*, debido a que, pertenecen a un marco jurídico que contempla formas de distribución, difusión, incentivos por publicación, derechos de autor, depósito y financiamiento. Indicadores que serán incorporados y tomados en cuenta para elaborar lineamientos que regulen las formas de publicación en la UNA e incentivar el AA. Es importante señalar, que en algunas citas textuales se resaltó el texto para una mayor utilidad dentro del análisis, este resaltado no se encuentra en el documento original.

4.1.1.1 Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional

Esta política se aprobó el 18 de agosto de 2014, en la SCU-1428-2014 por la Licda. Sandra León Coto, Exrectora de la UNA y fue publicada en La Gaceta ordinaria no. 13-2014 del 31 de agosto de 2014. Como se muestra en el acuerdo citado, su realización fue un complejo proceso que inició desde 2011, con el esfuerzo de la Comisión que elaboró esta propuesta, integrada por cuatro instancias de la Universidad: la Dirección de Extensión, la

Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, la Editorial de la Universidad Nacional y la Rectoría. Este proceso tuvo su primera consolidación con el Portal de Revistas Electrónicas de la UNA, el cual se lanzó el 31 de agosto de 2011. Sus esfuerzos continuaron, y en una segunda etapa, nació el Repositorio Institucional, el 31 de agosto de 2013.

En el oficio DTIC-CGT-963-2013, remitido por la Comisión que elaboró la Política, se considera fundamental para la propuesta reconocer que

la Universidad Nacional está comprometida con “la formación de profesionales que contribuyan con su quehacer a la transformación de la sociedad costarricense hacia los planos superiores de bienestar social y libertad”, así como con “la investigación sistemática de la realidad costarricense, dentro de un marco de solidaridad y armonía entre el ser humano y la naturaleza”.

Este extracto muestra que la Universidad Nacional, Costa Rica está inmersa en el ‘ecosistema’ de la democratización del conocimiento, por un lado, busca que la Universidad y sus investigadores formen parte de ese proceso transformador de la sociedad. Por el otro, con las investigaciones realizadas -y sus resultados-, la comunidad universitaria aporta posibles soluciones, innovaciones e ideas para la transformación y toma de decisiones de los diferentes sectores de la población. De manera que estas políticas demuestran el compromiso y la justicia social que la caracteriza, bajo el enfoque humanista. Asimismo, en el oficio DTIC-CGT-963-2013, se menciona, además, que el quehacer universitario se sustenta y financia principalmente con fondos públicos, por lo que contribuir a su construcción -mediante las áreas de la acción sustantivas-, es un asunto de moral para retribuir a la sociedad lo que esta les dio.

Hacedero -entre otras acciones-, a través de los proyectos de extensión, docencia e investigación de las diferentes instancias académicas y centros de investigación de la Universidad que producen conocimiento. Este, se materializa en obras sujetas a una producción intelectual, que “se devuelven en forma de un bien público ya que, como tal, debe de ser puesto a disposición de la sociedad” (oficio DTIC-CGT-963-2013). Para que estas publicaciones contribuyan al desarrollo nacional, regional y global, también se debe velar por su adecuada, libre e inmediata difusión, como un profuso aporte para la generación de nuevo conocimiento.

En la *Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional*, se entiende como patrimonio académico “el conjunto de la producción de nuevos conocimientos generados en procesos de investigación, extensión o docencia” (2014, p. 6); no discrimina el formato ni el tipo documental donde se produzca. Asimismo, esta normativa reconoce el incesante avanzar de las TIC, por lo que, tiene entre sus propósitos conservar el patrimonio académico tanto físico, como digital y asegurar su conservación y permanencia del acceso para todos los usuarios que así, lo necesiten. Siempre y cuando, su uso se realice reconociendo los derechos de autoría, tal y como se establece en el Acuerdo A,

1. Promueve una cultura de publicación y **libre difusión** del **patrimonio académico institucional** y la generación de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, en armonía con el respeto a los derechos de **propiedad intelectual** de la **UNA**, así como de los **autores** de las obras académicas.

En las obras realizadas con financiamiento de alguna instancia de la Universidad Nacional, Costa Rica, sus derechos de autor se dividen en dos. El primero responde a los derechos morales, los cuales son irrevocables e inalienables del autor; el segundo, son los derechos patrimoniales, que le pertenecen a la Universidad, por lo que a la UNA le compete, normar o regular las prácticas de publicación, distribución y acceso a estas obras. También, es la encargada de asegurar la óptima utilización y distribución justa del financiamiento de estas investigaciones y la publicación de sus resultados.

Ahora bien, un indicador medular por considerar en el análisis de esta política fue el Acceso Abierto. En primera instancia, se determinó que, en esta normativa no se define qué entiende por acceso abierto la Universidad o instancia responsable de velar porque estas disposiciones se cumplan. Incluso, estas dos palabras solo son mencionadas una sola vez en el documento, específicamente en el Acuerdo A, que establece lo siguiente: “Fomenta el **acceso abierto** y perpetuo del patrimonio académico digital, en armonía con el respeto a los derechos de propiedad intelectual de la UNA, así como de los autores de las obras académicas”. (La Gaceta ordinaria no. 13-2014 del 31 de agosto de 2014, p. 1)

Con lo anterior, y según lo dispuesto en la consideración 4 *iv-v* de la SCU-1428-2014, se establece que para la implementación de la política es necesaria la “creación de un **repositorio institucional** que albergue el patrimonio académico digital, con los respectivos

procedimientos para su administración”. Además, de la “utilización de **licencias de acceso abierto** como las *Creative Commons* y otras similares para la publicación del patrimonio académico digital” (SCU-1428-2014); no obstante, esto no figura en los acuerdos de la Política, por lo que no existe claridad, ni se menciona de forma fehaciente qué Acceso Abierto persigue y fomenta la Universidad Nacional.

El patrimonio académico institucional es producido por las y los académicos de la UNA, los cuales realizan un proceso investigativo en el marco de un PPAA, como parte de su tiempo docente, o bien, de investigación. Las publicaciones que se realizan como producto de estas actividades, si las personas académicas así lo desean, se somete a una evaluación y se les asigna un puntaje en el Régimen de Carrera Académica de la UNA. Esto -y otros rubros- les permite a las personas académicas optar por un ascenso, un cambio de categoría, becas u otros incentivos laborales. Dicho de otra forma, realizar las publicaciones de obras científicas, académicas, artísticas, literarias o culturales en editoriales con rigurosidad, son un incentivo, tanto para docentes, como para investigadores de la Institución (UNA-SCU-ACUE-1335-2018). Esto supone que gozarán de incentivos económicos o no económicos de acuerdo con lo establecido por el Régimen.

En las consideraciones que figuran en el oficio DTIC-CGT-963-2013, se menciona la “Inclusión de las publicaciones digitales como parte de la producción intelectual que se valora en el régimen de Carrera Académica”, contempla todo aquel conocimiento que se ha producido y materializado en formato digital, el cual debe ser respaldado según lo dispuesto en la Normativa. Sin embargo, en los acuerdos de la *Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional*, exceptúa mencionar si existe especificación alguna, sobre las valoración profesionales que se realicen a las publicaciones.

4.1.1.2 Política de Investigación Universitaria

La política de investigación de la Universidad Nacional, Costa Rica se oficializó tras su publicación en La Gaceta Ordinaria no. 1-2018 con fecha del 31 de enero de 2018, y mediante el acuerdo UNA-SCU-ACUE-032-2018 del 4 de enero del mismo año. Esta normativa esclarece que para la UNA, la investigación es un proceso que genera conocimiento innovador, pertinente y sistémico, el cual debe ser permanente. Además, se

menciona que, esto se logra al involucrar las diferentes áreas de acción sustantivas de la Universidad, para responder a las necesidades de transformación de la sociedad.

De acuerdo con los resultados, en esta Política la UNA no solo fomenta la investigación, también, promueve la participación de los estudiantes en el proceso, estos acompañados de académicos y académicas de la Institución, contribuyen a la generación de ese nuevo, sistemático e innovador conocimiento que apoya en la construcción de una sociedad más justa y solidaria. Esto puede entenderse como parte del proceso de democratización de la información, en la normativa se refleja en los siguientes puntos:

- 13) Impulsa la creación de **redes académicas, comunidades epistémicas**, consorcios y **equipos de trabajo** en una o varias áreas de conocimiento, con la **participación** de diversas generaciones del **personal interno y externo, y los sectores destinatarios y beneficiarios**, en el marco de los principios, los valores y los fines estatutarios.
 - 14) Organiza la **internacionalización de la investigación y sus resultados**, mediante estrategias que faciliten la **participación en redes académicas y no académicas**, la movilidad del personal académico y del estudiantado, la **cooperación**, el **intercambio** y otras formas de **vinculación** internacional.
 - 15) Fortalece el **vínculo e involucramiento** de la Universidad **con comunidades y territorios para beneficio de la sociedad**, por medio de alianzas, **cooperación y en diálogo de saberes**, de acuerdo con las áreas de conocimiento institucionales.
- (p. 2)

Esta democratización de la información que -parece- persigue la Universidad, hace accesible la transferencia de ideas, opiniones, conocimientos y saberes que contribuyen a la construcción en comunidad de la ciencia, tal y como lo menciona Suber (2012), debe ser una labor cooperativa, dialogante e incluyente. Por esta razón, se vuelve imprescindible asegurar la justa difusión y distribución de las obras, en este sentido, la *Política de Investigación Universitaria* “Impulsa la **comunicación**, la **realimentación** y la **innovación** de la investigación, por medio de la **difusión**, la **divulgación**, la traducción y la transferencia de sus resultados y productos a sectores **destinatarios y beneficiarios**” (p. 3). Se debería

entonces, velar para que la materialización de ese conocimiento sea accesible, a través de canales de distribución, libres de barreras económicas que permitan su amplia difusión. Empero, en la Política no figuran estos medios. Esta normativa fue publicada en la primera Gaceta del 2018, para entonces, la UNA ya disponía del Repositorio Académico Institucional y del Portal de Revistas Electrónicas; sin embargo, estos no son contemplados como uno de los medios para hacer accesible la información.

En su defecto, el punto 23 de la normativa señala que deben ser conservados en “[...] medios pertinentes, para la adecuada comunicación, socialización y desarrollo de la investigación universitaria” (p. 3), pero según los resultados obtenidos, no es claro, cuáles son y quién decide en qué medios se preserva. Al ser las investigaciones que se producen en la Universidad Nacional, Costa Rica financiadas en su mayoría por el Estado, se convierten en un bien público. Por lo tanto, estas deberían estar a disposición de la sociedad como una forma de contribuir a lo que ella les ha dado. Así las cosas, esta normativa garantiza

20) **distribución equitativa** y la **gestión** transparente de los **recursos** laborales **económicos y financieros** procedentes de fuentes **propias y externas**, que contribuyan al **desarrollo** óptimo de la investigación universitaria y al fortalecimiento de las competencias del personal académico y administrativo, y del estudiantado de grado y de posgrado. (p. 2)

Si bien, no se menciona de forma explícita la procedencia de los fondos, establece que su distribución debe de ser equitativa y de esta manera, contribuir al desarrollo y la transformación de la sociedad. Por otro lado, promueve “la generación de **recursos externos** que permitan el **desarrollo** sostenible de la investigación universitaria” (p. 3).

Por último, otro aspecto importante que considera la *Política de Investigación Universitaria* es el reconocimiento de la autoría, la cual, contempla los derechos de las y los académicos que figuran como los creadores intelectuales de la obra, además, reconoce a la Universidad Nacional como portadora de los derechos patrimoniales de esa producción. Esto en armonía con lo dispuesto en el punto 8, “cumple con la normativa institucional, nacional e internacional y los principios éticos aplicables al quehacer de la investigación, así como el respeto y gestión de los derechos de propiedad intelectual y patrimonial”. (p. 2)

4.1.1.3 Reglamento para el Régimen de Carrera Académica

Este reglamento nace con la intención de coadyuvar a la Universidad Nacional, Costa Rica a la permanencia y el crecimiento intelectual de sus académicas y académicos, a través de las áreas de acción sustantivas, por medio de la valoración y evaluación de la producción intelectual de las personas académicas que lo deseen, con los principios de excelencia y rigurosidad académica. Les permite a estos funcionarios obtener una categoría; recibir incentivos económicos y no económicos; asignaciones salariales; menciones; entre otros, todo esto -y según lo establece la presentación del Reglamento-, bajo la lógica del uso racional del presupuesto y los recursos de la institución.

Este Reglamento es creado por el Consejo Universitario bajo el acuerdo UNA-SCU-ACUE-1335-2018 y publicado en La Gaceta Ordinaria no. 11-2018. El Régimen de Carrera Académica es quien valora de manera ‘objetiva’ la labor de los investigadores y académicos de la Universidad (según lo establecido en el Artículo 2). A pesar de que, estos criterios de calidad y excelencia utilizados para justipreciar, no se expresan con claridad, si es clara la escala de puntaje que obtienen las personas académicas. En el Artículo 42 se establece que la producción intelectual se valora siguiendo una escala que contempla publicaciones y otros productos:

Publicaciones:

Obras Literarias o artísticas, obras científicas o técnicas, de 0 a 4 puntos cada una.

Artículos en revistas científicas, literarias o técnicas de carácter periódico con Consejo Editorial; **trabajo científico, literario o técnico**, publicado por una institución de reconocido prestigio. De **0 a 3 puntos**.

Trabajos científicos, literarios o técnicos producidos en **unidades o áreas académicas como parte de su quehacer**, antologías publicadas, traducciones de libros. De **0 a 2 puntos**.

Otros productos:

Creación artística, científica o técnica; inventos; distinciones y reconocimientos por méritos académicos. De **0 a 4 puntos**.

Ponencias académicas debidamente aceptadas en eventos científicos, artísticos o técnicos, nacionales o internacionales. De **0 a 2 puntos**.

Todo tipo de producción intelectual que no esté avalada por un consejo evaluativo claramente específico y de reconocida solvencia académica en el área, será tomado en cuenta en función del criterio razonado emitido por especialistas en la materia. (p. 14)

Además de la escala de puntuación para cada una de las publicaciones, en el Artículo citado, es posible encontrar los tipos documentales que admite este régimen. No obstante, no fue posible encontrar que se entiende por cada uno de ellos. Dicho de otra forma, si -por verbigracia- las invenciones admite patentes; o más aún, cual es o son los criterios razonados que emite el especialista para puntuar las obras publicadas que no hayan sido avaladas; o por el contrario, a qué se refieren cuando se menciona la publicación de artículos en revistas de instituciones con distinguido prestigio.

Ante esto, valdría la pena que en futuras investigaciones se pudiera determinar ¿cuáles son los criterios de calidad que considera el Régimen de Carrera Académica para asignar un puntaje a las obras de sus académicos y científicos?, ¿cómo se han elegido estos criterios? y ¿qué se concibe como una institución de prestigio?, puesto que esas interrogantes exceden de los objetivos de la presente investigación. En concordancia, las consideraciones establecidas en la Declaración de Bethesda sobre Publicación de Acceso Abierto de 2003, son capital para abordar estas interrogantes, en esta declaración se menciona que se deberá considerar “[...] el mérito intrínseco a los artículos individuales sin tener en cuenta los títulos de las revistas dónde aparezcan”. (p. 4)

4.1.1.4 Política para la Protección y Fomento de la Propiedad Intelectual Generada en la Universidad Nacional

La Universidad Nacional, Costa Rica, considerando la necesidad de contribuir al desarrollo y la transformación de la sociedad, vio oportuno proteger la propiedad intelectual de sus académicas y académicos. Además, con esta acción la UNA lograría resguardar y dotar o no, de acceso a las obras que estos realizan y velar por el reconocimiento de su autoría. En razón de ello, en la Sesión del Consejo Universitario 1642-2006 se creó la *Política para la Protección y Fomento de la Propiedad Intelectual Generada en la Universidad Nacional* y publicada en la UNA-La Gaceta 17-2006.

En primera instancia, es fundamental mencionar que la propiedad intelectual tiene que ver con todo aquello que se materializa de una idea, las cuales pueden ser obras literarias,

artísticas, invenciones, patentes, símbolos, modelos, entre otros. La PI contempla dos categorías: la propiedad industrial, que incluye patentes, marcas e invenciones y los derechos de autor, que abarca las obras artísticas, literarias y científicas. En este sentido, esta Normativa contempla ambas categorías, que le permite realizar una distinción entre los derechos de autor, dispuestos en el Artículo 1° de la Ley no. 6683 sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos,

a) La generación de un producto de los indicados en el artículo 1° de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como efecto de un “contrato de servicios” específico. En este caso, **quien lo contrata** será el propietario de los **derechos patrimoniales**, y **quien lo ejecuta** mantendrá los **derechos morales** sobre lo producido.

b) La generación de un producto de los indicados en el artículo 1° de la ley de cita como efecto de un “contrato laboral”, o sea, generado en el marco de una relación laboral asalariada ordinariamente. En este caso los derechos **patrimoniales son del empleador** y los **derechos morales** siguen perteneciendo al **autor**-asalariado. (p. 3)

Esto, le permite a la UNA garantizar la armonía entre el uso de los contenidos publicados y el reconocimiento de la autoría, además, de visibilizar a la Universidad en un área determinada. A través de este resguardo, también se procura “la solidaridad con los sectores sociales o comunidades vinculadas a los bienes involucrados en la investigación, creación o producción” (UNA-Gaceta 17-2006, p. 5-6).

En el Acuerdo A de esta normativa se menciona que la UNA, “[...] deberá garantizar que el reconocimiento del incentivo por propiedad intelectual pueda ser compatible con el disfrute de otros incentivos económicos” (SCU-1642-2006, Acuerdo A. VI, p.5). Asimismo, la normativa establece otros reconocimientos no económicos a los académicos y científicos por su producción intelectual, “la Universidad Nacional creará otros incentivos no económicos, tales como diferentes modalidades de distribución de la carga académica, acceso a equipo especializado, facilidades para efectuar publicaciones, entre otros” (SCU-1642-2006, Acuerdo A. VII, p. 5). Con esto y según lo dispuesto en el Acuerdo A, la Institución busca el fomento la investigación y el desarrollo tecnológico, científico, artístico y cultural de la comunidad universitaria y la sociedad en general.

Sin duda, los esfuerzos que realiza la Universidad Nacional para el fomento a la investigación son admirables, no obstante, también se debería de procurar el estímulo para que estos trabajos financiados por la Institución sean publicados de acuerdo con los principios del AA, tal y como se establece en la Declaración de Berlín sobre Acceso Abierto al Conocimiento en Ciencias y Humanidades. Si bien, se entiende que este pronunciamiento rige para los firmantes y adherentes a esta declaración, cuando se publicó la *Política para la Protección y Fomento de la Propiedad Intelectual Generada en la Universidad Nacional*, acciones como estas ya habían sido promulgadas años atrás.

4.1.1.5 Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas de la Universidad Nacional

Esta Normativa fue creada con el objetivo de mejorar la formulación y la ejecución de los resultados obtenidos de los programas, proyectos y actividades académicas en cualquier instancia de la UNA. Se propone, además, generar información para el seguimiento y construcción de indicadores sobre la gestión académica institucional y su impacto en la sociedad. Si bien, las personas académicas de la Universidad realizan publicaciones sin estar vinculadas a un PPAA, estos, son una oportunidad para que se realice un gran número de publicaciones año con año, por esta razón, es que se considera pertinente en la presente investigación.

Los PPAA se enrutan en el cumplimiento de la misión institucional, que se materializa mediante acciones de investigación, docencia, extensión y otras formas de producción académica, orientadas a la promoción del desarrollo integral, y por tanto -según lo dispuesto en la Normativa-, favorecen la toma de decisiones de las Unidades Académicas, Vicerrectorías y de las comunidades donde se desarrollan. En ese sentido, se estipula que

Todo programa, proyecto o actividad académica (PPAA) debe generar al menos una publicación que sistematice la información, la experiencia o los procesos desarrollados, así como una actividad divulgativa para la socialización de los resultados. Se procurará la publicación de resultados en revistas de reconocida calidad, preferiblemente indexadas, capítulos de libro, o libro, entre otros.

Es importante reconocer la necesidad de poner a disposición este conocimiento, más aún cuando se trata de una institución de educación superior pública, y como tal, recibe su presupuesto del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), el cual no solo financia la educación de las y los estudiantes de la Universidad, sino que, existen montos destinados a la investigación y la acción social. Por tanto, el financiamiento que recibe -principalmente-, proviene de fondos públicos, ante esto, la Universidad debe velar para que esa inversión sea retribuida a la sociedad, no solo con la formación integral y humanística de sus profesionales, sino también, por su aporte transformador de la ciencia, la investigación, el arte y la cultura.

4.1.2 Normativas y políticas internacionales de acceso abierto

Una parte fundamental de la presente investigación fue realizar una indagación por las diferentes políticas en materia de Acceso Abierto que existe a nivel regional e internacional. Más concretamente, se consideraron normativas de instituciones, organizaciones y gobiernos de los continentes americano y europeo, como lo son las políticas de México, Brasil, Argentina, Canadá, Estados Unidos, Alemania, España, Portugal y además, la Unión Europea (UE). La razón por la cual se consideran algunas instituciones de estos países y regiones es por los notables esfuerzos realizados en materia de AA; además, son países que han sido pioneros en temas de ciencia abierta e implementación de infraestructura para poner el conocimiento a disposición de la sociedad.

Asimismo, se procuró que fueran instituciones con un rol activo en los procesos de democratización de la información y resguardo de la propiedad intelectual, su selección se realizó tomando en cuenta, los criterios y referencias de la literatura de personas expertas en el tema. Para el reconocimiento de estas políticas, se estableció una serie de indicadores que permitieron sistematizar cada uno de los criterios (véase apéndice no. 6). De esta manera, realizar un efectivo análisis de estas fuentes, las cuales serán un importante insumo para la construcción de los lineamientos para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional con fondos públicos, amparados en la filosofía del Acceso Abierto.

Antes de continuar, es importante referirse al caso de la Unión Europea, pues si bien, se toma en consideración -y de manera individual-, países del continente europeo -Portugal, España y Alemania-, esta comunidad política adscribe a sus países miembros a adoptar diversas directrices, que -en la mayoría de los casos- acaban convirtiéndose en estrategias nacionales específicas. Por esta razón parece pertinente incluir las iniciativas y normativas de las diferentes instancias de los países miembros. Además, se toma en consideración lo propuesto en el Plan S de la UE, en el cual “research funders will mandate that access to research publications that are generated through research grants that they allocate, must be fully and immediately open and cannot be monetised in any way” (Marc Schiltz presidente de *Science Europe*, 4 de setiembre de 2018).

4.1.2.1 Resultados

Todas las directrices analizadas tienen una característica en común, pertenecen a instituciones educativas o a entidades financiadas con fondos públicos, las cuales regulan y dictaminan las formas de producción y distribución del conocimiento producido con su financiamiento. Muchas de ellas suelen ser casas de educación superior públicas, institutos o fundaciones de investigación, gobiernos o carteras ministeriales. Aspectos que aportan al interminable debate sobre la ciencia como un bien público del que todos se benefician, siendo el sector público, el que históricamente tiene mayor aporte en la materia. El asunto del financiamiento se encuentra muy relacionado con los esfuerzos realizados para la democratización de la información, el cual se vincula con las vías de distribución de las obras de propiedad intelectual, y con ello, abarca un punto fundamental, tanto para investigadores como para la instancia que financia, el reconocimiento de la autoría y afiliación de las obras publicadas.

Fue muy recurrente, en normativas de entidades financiadas con fondos públicos, referencias respecto a los subsidios proveniente de organismos estatales destinados para cualquier proyecto que tuviera entre sus resultados esperados una publicación, los cuales debían depositarse en algún repositorio institucional, o bien, nacional. Aunado a esto, pocas normativas, por ejemplo la del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, del Gobierno de Argentina, solicitan -además del artículo- depositar en el repositorio los datos primarios recabados en la investigación. En este sentido, la tendencia parece ser el

autoarchivo de la versión final de un artículo publicado en la editorial de elección del autor, y no el conjunto integrado de los datos de la investigación.

Otro de los aspectos importantes por mencionar es la vía de publicación, las trece directrices analizadas tienen como requisito la Vía Verde y solo cinco de ellas recomiendan la Vía Dorada. De acuerdo con los resultados obtenidos de la matriz de análisis para Políticas de Acceso Abierto internacionales, apéndice no. 6, se identificó que las instancias que se encargan de velar que estas normativas se cumplen, definen la cobertura del financiamiento. Es decir, establecen si regulan el proceso de investigación y su publicación por el financiamiento total, parcial o por el uso de infraestructura pública o de la Institución, para el desarrollo de la investigación.

Estas entidades que financian determinado proceso de investigación contemplan como tiempo máximo de embargo entre seis y doce meses después de su publicación. Aunque existen políticas como la de Fundação Oswaldo Cruz (Fiocruz), Brasil, que deja sujeto el periodo de embargo, según lo acordado entre la editorial y la persona autora. Dicho de otra forma, no tiene restricción o límite de plazo para que las investigaciones publicadas con el financiamiento -parcial o total- del Ministerio de Salud, estén en Acceso Abierto a disposición de la sociedad.

En concordancia con la matriz de análisis para Políticas de Acceso Abierto internacionales, apéndice no. 6, se determinó que muchas de las políticas aquí analizadas mencionan que las personas autoras deben hacer todo lo posible para retener sus derechos de autoría. Sin embargo, no se mencionan los mecanismos o el acompañamiento de la instancia que financia la investigación para que esto sea una realidad. Por lo que fue común encontrar normativas que establecen que las y los autores deben asegurarse que las editoriales elegidas para publicar su investigación contemplen licencias que permitan tener esta información en Acceso Abierto -como las CC-. Aunque son enfáticos en remitirse a los plazos de embargo mencionando que para los casos donde esto no sea posible, los escritos deberán depositarse en el RI inmediatamente después de pasado el período de embargo. La Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación del Gobierno de España, considera que no se requiere que las personas beneficiadas conserven sus derechos de autor, no obstante, si apela por el

reconocimiento de la autoría de la persona investigadora y el reconocimiento de la institución financiadora.

Por otro lado, la Universidad de Boston y Fiocruz le otorgan los derechos de autoría a la instancia que financió su investigación, siempre y cuando, estos no tengan fines comerciales, y de esta manera, la información estaría abierta para ser usufructuada de forma responsable por los usuarios. En concordancia, la Universidad de Bielefeld en Alemania establece que “Dabei gewähren Urheber und Rechteinhaber von Open-Access-Publikationen allen Nutzern unwiderruflich das freie, weltweite Zugangsrecht zu diesen Veröffentlichungen”¹ (2005). Esta casa de educación superior llama la atención entre las otras instancias financiadoras, pues los titulares de las obras les otorgan a los usuarios el derecho de acceso gratuito, esto en lugar de cederlos únicamente a la Universidad y sea esta entidad, la que haga posible su acceso.

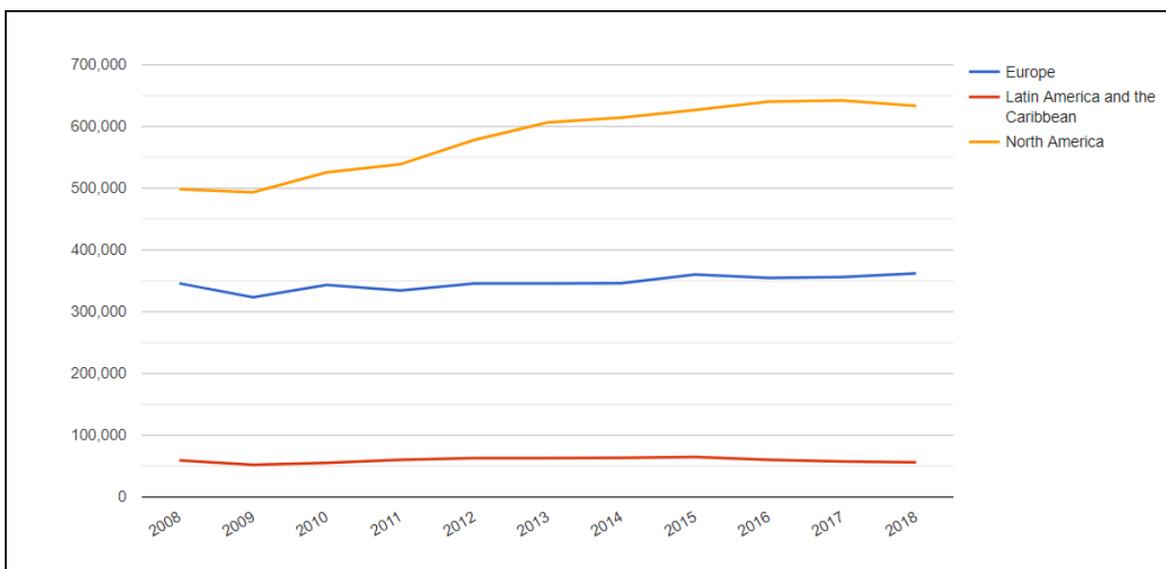
Respecto de la propiedad intelectual, la mayoría de las políticas olvidaron mencionarla o quizás, suelen considerar la PI como sinónimo de derechos de autor. Lo cierto es que, en ninguna de ellas se hace una distinción entre derechos de autor y propiedad industrial, lo que repercute en el proceder en relación con las patentes. Las cuales quedan - en la mayoría de los casos- exentas de su difusión o publicación; en el caso de la Universidad de Coimbra (UC) en Portugal y de United States Agency International Development (USAID), menciona que algunos datos pueden no ser publicados por un tiempo, si estos tienen relación con alguna patente. En el caso de las patentes, existen licenciamientos que facultan a los titulares de las obras definir las reglas legales, protección de datos, uso regulado y limitado del contenido, para que de esta manera la obra producida sea o no de dominio público, respetando todos los derechos bajo las leyes de derechos de autor de cada país y a nivel global (Creative Commons Licenses, s.f.). Una de estas, es la licencia *CC0* de Creative Commons, la cual no afecta los derechos de patentes o marcas sobre la obra.

Empero, no fue posible determinar cuál licenciamiento o cuál es el proceder de la UC y la USAID en relación con estas obras, pues este aspecto no es mencionado en sus

¹ Traducción de la persona autora: “En este contexto, los autores y los titulares de derechos de las publicaciones de acceso abierto conceden irrevocablemente a todos los usuarios el derecho de acceso gratuito y mundial a estas publicaciones”.

normativas. Un resultado relevante por mencionar es que las patentes figuran como indicadores ‘reales’ de nuevo conocimiento y de formas de innovación de las instituciones y los países, por lo que juegan un papel medular en las llamadas economías del conocimiento. Solo por ilustrar, según las estadísticas de la *World Intellectual Property Organization* (WIPO) entre 2008 y 2018, en América Latina y el Caribe; Norteamérica y Europa -regiones de las políticas analizadas- se observa un incremento en el número de patentes registradas (véase figura no. 5). Norteamérica aumentó de 498.400 en 2008 a 633.300 en 2018, el continente europeo también experimentó un crecimiento importante, el número de patentes pasó de 345.900 en 2008 a 362.000 al cierre del año 2018. No obstante, América Latina y el Caribe presentaron un descenso, pasaron de 59.500 patentes en 2008 a 56.000 en 2018.

Figura no. 5. Patentes registradas según región, 2008-2018



En el *eje x* se encuentran el rango de años entre 2008-2018; mientras que en el *eje y* el rango de patentes que oscila entre 0 -como la cantidad mínima- y 700.000 -como la cantidad máxima-. **Fuente:** World Intellectual Property Organization. (2020). *WIPO IP Statistics Data Center*. Datos actualizados a agosto de 2020.

En concordancia y tomando como referencia lo mencionado en un estudio realizado en 2012 por Enerst Abadal, se indica que el tipo de contenido que más se encuentra protegido por derechos de PI son los artículos de revistas. Además, se evidenció que es el tipo documental que más se deposita en los repositorios institucionales y nacionales,

En lo que se refiere al tipo de contenido, predominan los artículos de revista, que se encuentran en tres de cada cuatro repositorios, seguidos por las tesis, los *working papers*, los libros, y los congresos. Las tipologías menos frecuentes son los programas informáticos, las patentes, los datos y los objetos de aprendizaje. (p. 29)

Este aspecto concuerda con los tipos documentales que las políticas de Acceso Abierto analizadas contemplan, en su mayoría, estas normativas requieren que los investigadores depositen artículos, informes, técnicos, tesis doctorales, monografías y datos. Este último punto, llama la atención, pero en particular el caso de la Universidad de Bielefeld, donde tienen la vía verde de publicación como requisito y la vía dorada como recomendación. Esta institución les solicita a las personas investigadoras depositar los datos originales, metadatos, material fuente, representaciones digitales de imágenes, material gráfico y material científico utilizados en la investigación. Se realiza a través de archivos de datos de investigación disciplinarios registrados o a través del archivo de datos de investigación de la Universidad de Bielefeld. Donde la Biblioteca de la Universidad tiene un papel fundamental en apoyar a las facultadas para conectarles con las redes de archivos de datos globales o directorios como el *Registry of Research Data Repositories*.

Las formas como estas políticas dan acceso a los recursos de los que disponen las instituciones es por medio de sus repositorios, por ejemplo, el acceso que les otorga USAID Development Data a las personas usuarias incluye no sólo el derecho a leer, descargar e imprimir, sino también el derecho a copiar, distribuir, buscar, enlazar y rastrear. Asimismo, la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de España prioriza el acceso y la difusión de los recursos producidos parcial o totalmente con financiamiento público a través del RI, de manera que

todos los investigadores cuya actividad haya sido financiada mayoritariamente con los Presupuestos Generales del Estado están obligados a publicar en acceso abierto una versión electrónica de los contenidos aceptados para publicación en publicaciones de investigación, esto principalmente en el repositorio institucional de Acceso Abierto. (p. 54398)

De forma tal que establece la previsión que sobre las publicaciones en acceso abierto financiadas con presupuestos del Estado. Del mismo modo, la Universidad de Bielefeld estipula que el depósito de todo documento debe hacerse través del Repositorio Institucional y por medio de la infraestructura provista para la publicación de escritos en revistas de Acceso Abierto. Todo esto, con el propósito de promover y mejorar la difusión de la producción científica, para garantizar una sociedad libre y abierta al conocimiento, o como lo menciona la Fiocruz, que busca: “Instituir a Política de Acesso Aberto ao Conhecimento, visando garantir à sociedade o acesso gratuito, público e aberto ao conteúdo integral de toda obra intelectual produzida”, (p. 1) mediante el uso de plataformas de acceso abierto.

Para que esto se cumpla, las diferentes instancias han establecido tanto a personas responsables como sus funciones o roles, quienes tienen la labor de la gestión, operación y promoción de política, pero también, el deber de velar porque sus disposiciones sean cumplidas. En su mayoría, estas instancias son departamentos de la misma institución que implementa la normativa, o alguna cartera ministerial en caso de que se trate de una política a nivel nacional. Solo para ilustrar, en la Institución Académica Fundação Oswaldo Cruz los responsables de que la política se cumpla es el Ministerio de Salud, a partir de la siguiente estructura de gobierno: Comité de Regulación de la Política de Acceso Abierto al Conocimiento; Comité de Gestión del Repositorio Institucional Arca; y Centros de Acceso Abierto al Conocimiento. (Artículo 9º, p. 5).

4.1.3 Financiamiento de los artículos

Tras la revisión de las políticas y reglamentos definidos en el capítulo anterior, se logró determinar, mediante el Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas de la Universidad Nacional, que la Institución contempla todas aquellas investigaciones realizadas con presupuesto público “relativas a la formulación, evaluación y finalización de programas, proyectos y actividades académicas (PPAA), incluidos los de vinculación externa remunerada, de cooperación y fondos concursables” (UNA-CONSACA-ACUE-175-2020 del 10 de setiembre, p. 1). De manera que, según lo dispuesto en este reglamento, se puede entender que todas las investigaciones que hayan recibido algún tipo

de financiamiento que se menciona en esta disposición, debe regirse según el marco jurídico normativo de este, por tanto, constituyen un marco orientador del proceso. Entre los tipos de financiamiento que las y los académicos pueden optar se determinó que los recursos pueden provenir de:

- a. Aportes anuales con cargo al presupuesto ordinario de la Universidad Nacional, entre ellos fondos concursables.
- b. Aportes de las Facultades, Centros, Sedes, Secciones Regionales y Unidades Académicas. [Modificado según el oficio UNA-CONSACA-ACUE-434-2016]
- c. Donaciones y subvenciones que se reciban específicamente.
- d. Los recursos que al efecto se destinen en convenios de cooperación.
- e. Ingresos producto de la venta de bienes y servicios.
- f. Cualquier otra que al efecto se defina. (UNA-CONSACA-ACUE-175-2020 del 10 de setiembre, p. 3)

Algunos de los fondos que figuran en el Reglamento mencionado son el Fondo Universitario para el Desarrollo Regional (FUNDER), el Fondo de Desarrollo Académico (FIDA), y el Fondo de Producción Artística; asimismo, se menciona la posibilidad de concursar por Fondos del Sistema, sin embargo, no se esclarece cuál sistema o cuáles fondos.

Por su parte, FUNDER ha sido un fondo que está disponible desde el 2005, y busca “cubrir costos de operación y participación estudiantil de los proyectos que buscan atender las demandas y necesidades de las comunidades de diversas regiones del país”. (UNA-SCU-ACUE-2121-2016 del 21 de noviembre de 2016, p. 1) Los recursos que financia este fondo provienen de “un aporte anual con cargo al presupuesto ordinario institucional, el cual será actualizado, según los mecanismos de asignación de recursos, provenientes del Fondo Especial de la Educación Superior Estatal (FEES)”. (UNA-SCU-ACUE-2121-2016 del 21 de noviembre de 2016, p. 1) Además, establece que también contempla las contribuciones que se destinen por medio de la cooperación; programas regionales, donaciones y subvenciones.

Así las cosas, también se establece que el monto máximo por financiar por propuesta académica es del 20% del monto total disponible por el fondo, suma que se estima en

¢14.400.000 (catorce millones cuatrocientos mil colones 00/100). (UNA-SCU-ACUE-2121-2016 del 21 de noviembre de 2016) Del mismo modo, según este acuerdo, todas y todos aquellos académicos de la Institución que tengan interés de “ejecutar proyectos conjuntamente con las Sedes y Secciones Regionales y otros programas regionales con las facultades, centros y unidades académicas de la Institución, incluidas las estaciones ubicadas en diversas regiones del país”, pueden ser beneficiarios de este fondo.

Por otro lado, el FIDA promueve la ejecución de propuestas académicas institucionales con el objetivo de “contribuir con el quehacer académico en la Universidad Nacional, mediante el financiamiento de propuestas académicas que se distinguen por su pertinencia y calidad, la integración de distintas áreas académicas, la búsqueda de la interdisciplinariedad y su contribución al crecimiento académico”. (UNA-CONSACA-ACUE-115-2020 DEL 5 DE JUNIO 2020, p. 1) Los recursos de los que dispone el FIDA provienen en una parte de los ingresos generados por

- a.) la actividad de transferencia tecnológica y vinculación externa de la UNA que establece el Reglamento de transferencia tecnológica y vinculación externa.
- b. Las donaciones y subvenciones que se reciban específicamente para este Fondo.
- c. Los recursos que al efecto se destinen en convenios de cooperación.
- d. Otros recursos que le sean aportados. (UNA-CONSACA-ACUE-115-2020 DEL 5 DE JUNIO 2020, p. 1)

CONSACA es la instancia que se encarga de aprobar la distribución de los recursos del FIDA, con un monto máximo para financiar que asciende hasta ¢30.000.000 (treinta millones de colones con 00/100), por propuesta académica beneficiada. (UNA-CONSACA-ACUE-115-2020 DEL 5 DE JUNIO 2020, p. 4) Este apoyo económico tendrá una vigencia de un plazo de 1 a 2 años, según lo dispuesto en el artículo 19 inciso b. iii del acuerdo.

Finalmente, el Fondo de Producción Artística se crea con la premisa de fomentar la producción artística interdisciplinaria que desarrolla el CIDEA de la Universidad Nacional, y, de esta forma, promover obras artísticas a través de este fondo. Además, procurar la participación activa de la comunidad del CIDEA en la producción de distintas obras, así como garantizar la producción artística para que tenga una amplia difusión y cobertura nacional

“en especial a aquellos grupos humanos, comunidades y regiones geográficas con menos oportunidades sociales y culturales”. (UNA-SCU-1468-2004 del 16 de agosto de 2004, p. 4).

Este fondo está administrado por “una comisión integrada por el Decano del CIDEA, quien la preside, el Director Administrativo del CIDEA, un asesor de Financiero, un productor del CIDEA y un representante de la Dirección de Extensión. Esta comisión será apoyada logísticamente por la Dirección Administrativa del CIDEA”. (UNA-SCU-1468-2004 del 16 de agosto de 2004, p. 6) Quienes establecen que el monto a financiar por propuesta estará disponible a principio de cada año y se ejecutará sobre la base de ingresos efectivamente registrados de la Institución. Por ejemplo, se menciona que para el año 2004 el presupuesto fue de “ $\text{¢}8.000.000.00$, y se añade que para los siguientes años el monto se ajustará de conformidad con la variación en el índice estimado y real de precios al consumidor según los términos acordados a nivel de la Comisión de Enlace, Educación Superior – Gobierno de la República”. Al igual que en los otros dos fondos mencionados, para este no se indica si este financiamiento cubre algún monto por publicación.

4.1.4 Motivos y editoriales

A partir de las entrevistas realizadas y su posterior análisis de contenido mediante el software *QDA Miner Lite*, se recabaron los datos que permitieron identificar los motivos y las editoriales donde los académicos de la Universidad Nacional, Costa Rica publican sus artículos, producto de las investigaciones financiadas con fondos públicos. Asimismo, los datos recolectados de los cuestionarios realizados fueron un insumo vital para este fin. En este apartado se presentan los resultados obtenidos de dicho análisis, se exponen tomando en cuenta las variables y las categorías de análisis definidas en el Marco Metodológico.

4.1.4.1 Resultados

Cuando se consultó, a través de los cuestionarios y entrevista a profundidad, a los académicos activos de la Universidad Nacional *¿Qué le motiva a publicar?* se logró determinar que entienden motivación de diversas formas. Tras su análisis y codificación, estas respuestas fueron organizadas en: Internacionalización de las publicaciones, Prestigio

académico, Asignación profesional, Editoriales, y Financiamiento; respondiendo así, a las variables y subcategorías de análisis mencionadas en el capítulo anterior.

En los cuestionarios, esta pregunta se realizó por medio de casillas de verificación de selección múltiple, en las cuales las y los académicos activos de la UNA seleccionaron las opciones que ellas y ellos consideran como motivaciones para publicar sus hallazgos de investigación. Estos datos fueron codificados para la construcción del siguiente gráfico,

Gráfico no. 1. Motivaciones



Fuente: elaboración propia.

Del gráfico anterior se obtiene que una de las mayores motivaciones de las y los académicos de la Institución, es la *Internacionalización de la publicación*, esta categoría fue seleccionada por 169 académicos de un total de 225 personas que respondieron el cuestionario y fue considerada una razón totalmente motivante para publicar, obteniendo la puntuación más alta, véase Cuadro no. 6. Esta categoría, debe ser entendida como el alcance internacional que logra una investigación a través del reconocimiento de una comunidad académica o área disciplinar determinada. Más aún, para las personas entrevistadas la internacionalización de las publicaciones está estrechamente vinculada con la capacidad de la visibilidad de la ciencia en sí misma, pero también de la institución donde se realiza la investigación,

[...] es muy importante, es algo que permite tener mayor visibilidad del trabajo que uno hace, a nivel internacional. Sobre todo que las publicaciones se divulgan por internet, ahora más que nunca y pues, da reconocimiento a la universidad mediante la afiliación (Entrevista 1, 2021)

Además, algunas personas académicas aseguraron que la internacionalización de la investigación también tiene que ver con el factor social. Lo consideraron un asunto de democratización de la información, en el cual ellas y ellos pueden contribuir a hacer accesible esa información que en algún momento fue exclusiva de ciertos sectores de la población,

[...] permite tener un mayor impacto a nivel social, porque tal vez yo que estoy trabajando en una investigación que pueda traer y darle soluciones a un sector de la población muy específico. Por ejemplo, yo trabajo con arroz, realizo investigaciones de cómo hacer modificaciones genéticas que sean más resilientes al estrés de hídrico y de suelos, y tal vez, esa investigación le puede funcionar a los campesinos de Guanacaste, pero también a los productores de otra región. Ahí es donde se ve la verdadera internacionalización de la ciencia, cuando es palpable a nivel social. (Entrevista 3, 2021)

Tal y como lo menciona la persona académica en la *Entrevista 6*, la internacionalización de las publicaciones debería ser entendida como un aporte a un campo científico específico, es generar impacto en la sociedad, es democratizar la información para que pueda ser utilizada por todos, pero también, es visibilidad para la institución y para quien realiza la investigación. En ese sentido, es entendible que la categoría *Prestigio académico* haya sido la segunda motivación más seleccionada entre las personas encuestadas, con un total de 165 selecciones y es considerada por 138 académicos con una razón totalmente motivante para publicar. Si bien, es usual que se asocie reconocimiento y calidad académica, con prestigio, para muchas de las personas entrevistadas esta también tiene que ver con satisfacción personal,

Un académico debe de publicar o se queda atrás, es la única forma que puede demostrarle al mundo quién es, su calidad como investigador, así es como le decimos

al mundo de la academia quiénes somos y en qué temas estamos trabajando. Además de la satisfacción profesional. (Entrevista 7, 2021)

Se relaciona también con la posibilidad de establecer redes de colaboración entre otras personas académicas o instituciones de ‘gran prestigio’ internacional, que de una forma u otra, permiten construir una mayor prestigio científico en la práctica de lo que implica ser un buen investigador,

[...] por ejemplo, escribí un artículo sobre liderazgo y entonces, a raíz de ese artículo que escribí me llegó una invitación para ser par evaluadora de una revista, para otro artículo sobre liderazgo de una Universidad en República Dominicana. (Entrevista 5, 2021)

En ese sentido, el prestigio académico queda relacionado con el reconocimiento de una persona como profesional destacado en un área o como una satisfacción profesional; el prestigio académico también se vincula a las diferentes formas de movilización del conocimiento. Como lo expone la persona académica en la *Entrevista 5*, las publicaciones crean horizontes nuevos de más investigación y trabajo, permiten un mayor aprendizaje y especialización de las y los académicos en el mundo de la investigación científica, que les otorga un prestigio institucional y con su comunidad. Este reconocimiento en muchas instituciones de educación universitaria a nivel global, en ocasiones, es retribuido con alguna *Asignación profesional*, en el caso de la Universidad Nacional, Costa Rica esto se refleja en el régimen de Carrera Académica. En el cual se asigna una valoración a las y los académicos que así lo quieran, de sus publicaciones realizadas, para la que se les confiere una puntuación de las publicaciones realizadas tras su evaluación.

Como se puede observar en el Gráfico no. 1, la *Asignación profesional* es la tercer mayor motivación de las personas académicas de la UNA, cuando deciden publicar, 66 de ellas lo consideran una razón motivante, mientras que 89 personas una causa totalmente motivante (véase Cuadro no. 6). En la *Entrevista 6* y en la *Entrevista 5*, a las personas académicas las motiva publicar porque cuenta para Carrera Académica, pero también lo ven como una escala en la que “*todo es por puntos*”. (*Entrevista 6, 2021*) Aunque, también aseguraron que

[...] la calificación de carrera académica es un poco ambigua, como que una se esfuerza muchísimo en la investigación, pero tal vez, publica en una revista no tan reconocida y ya por eso la puntuación no es muy buena. Pero si una publicara en una revista que tiene un factor de impacto alto y lo somete a evaluación de carrera académica, si le va bien. A pesar de todo eso, creo que carrera académica fomenta la excelencia entre sus académicos, yo creo que si este régimen se mejora, más académicos se sentirán más respaldados y con ganas de mejorar. (Entrevista 7, 2021)

Como afirma la persona académica de la *Entrevista 7*, el Régimen de Carrera Académica busca “la permanencia y crecimiento intelectual de sus académicos [...] bajo los más altos principios de excelencia para que respondan con pertinencia y calidad a las necesidades de la sociedad”. (UNA-SCU-ACUE-1335-2018, p. 1). Sin embargo, en la *Entrevista 2* la persona académica comentó que

[...] todo este tema de la evaluación de carrera Académica es una evaluación muy light, en realidad, vos para pasar de categoría en estos momentos es muy fácil, entonces, ahorita, según he visto, se está reformulando Carrera Académica, para que los criterios sean un poquito más fuertes [...]. Entonces, en realidad es muy sencillo y si uno quiere ser autocrítico y si está dentro de la academia y todo esto, yo creo que los criterios deben ser un poco más pesados. (Entrevista 2, 2021)

Aspecto que llama mucho la atención, pues según lo afirma una persona entrevistada, cuando se le preguntó si consideraba que publicar le permite mejorar su estatus en Carrera Académica, afirmó:

[...] sí, de una forma fría, desde una perspectiva cuantificable. Si lo vemos desde una perspectiva humana, creo que Carrera Académica no hace muy bien las cosas, [...] creo que se debería evaluar bien la forma en la que se hacen las evaluaciones, porque puede que esas revistas donde se está publicando y dan muchos puntos, revistas que son muy prestigiosas, pero que no son de acceso abierto, usted puede generar un producto que va a tener un impacto, pero que no todo el mundo va a poder acceder porque hay un monto económico de por medio entre el lector y el artículo. (Entrevista 3, 2021)

Aunado a lo anterior, como se afirma en el Régimen de Carrera Académica, se busca la excelencia desde una lógica de integralidad, pero la experiencia de una de las personas entrevistadas parece cuestionar esta visión, ya que asegura que:

En el mundo del arte, es importante pensar cómo acercarse a veces, porque, el asunto de producir esto o de generar publicaciones, a veces nos amarra y nos hace sentir lejanos, desde otras áreas diferentes al arte, algunos académicos estigmatizan las producciones de arte como poco rigurosas o que no tienen cabida en el campo de las publicaciones, cuando la realidad es distinta, lo único que cambia es el formato en el que presento mi trabajo. [...] solo nos aleja y refleja un mundo muy academicista, hay que cambiar las cosas que la gente no la vea como lejana. Creo que esto también es un buen incentivo para la gente. (Entrevista 4, 2021)

De modo que, para la mayoría de los académicos entrevistados, la Asignación profesional les parece una motivación importante, en tanto Carrera Académica lo refleje salarialmente y le dé reconocimiento de calidad a esa persona académica. Empero, para otras personas que participaron de la entrevista, este régimen dista de ser integral y solo acrecienta la brecha entre los mismos académicos, por un lado, unos aseguran que es muy fácil subir en el escalafón salarial, por lo que no apelan a la rigurosidad que se menciona en este reglamento. Otros, por su parte, aseveran que el régimen limita a otras áreas del saber por tener un formato de presentación distinto. Lo cierto es que esta categoría representa una motivación tanto positiva como negativa para quienes consideran que el régimen está bien, afirman que le permite a la Universidad mantener la calidad y para quienes no están del todo convencidos, creen que todo puede cambiar si se mejoran las disposiciones de este reglamento.

Por otro lado, en el Gráfico no. 1 se puede observar que 48 personas de 225 académicas y académicos que respondieron el cuestionario, seleccionaron las editoriales y revistas donde publican como una de las motivaciones, esta información también se puede cotejar de forma más detallada en el Cuadro no. 6. Además, se puede conocer la totalidad de las revistas mencionadas por las y los académicos activos de la UNA, en el Apéndice no. 14-17. De acuerdo con la codificación realizada, respecto a los criterios y motivaciones que las personas académicas consideran en el momento de elegir una editorial o revista para publicar,

sobresale las que obtuvieron una selección por arriba de las 100 personas, las cuales son: temática de la revista, su reputación, la difusión que estas le dan a sus artículos, la calidad de los artículos que publican y que sea una revista de acceso abierto. Véase gráfico no. 2.

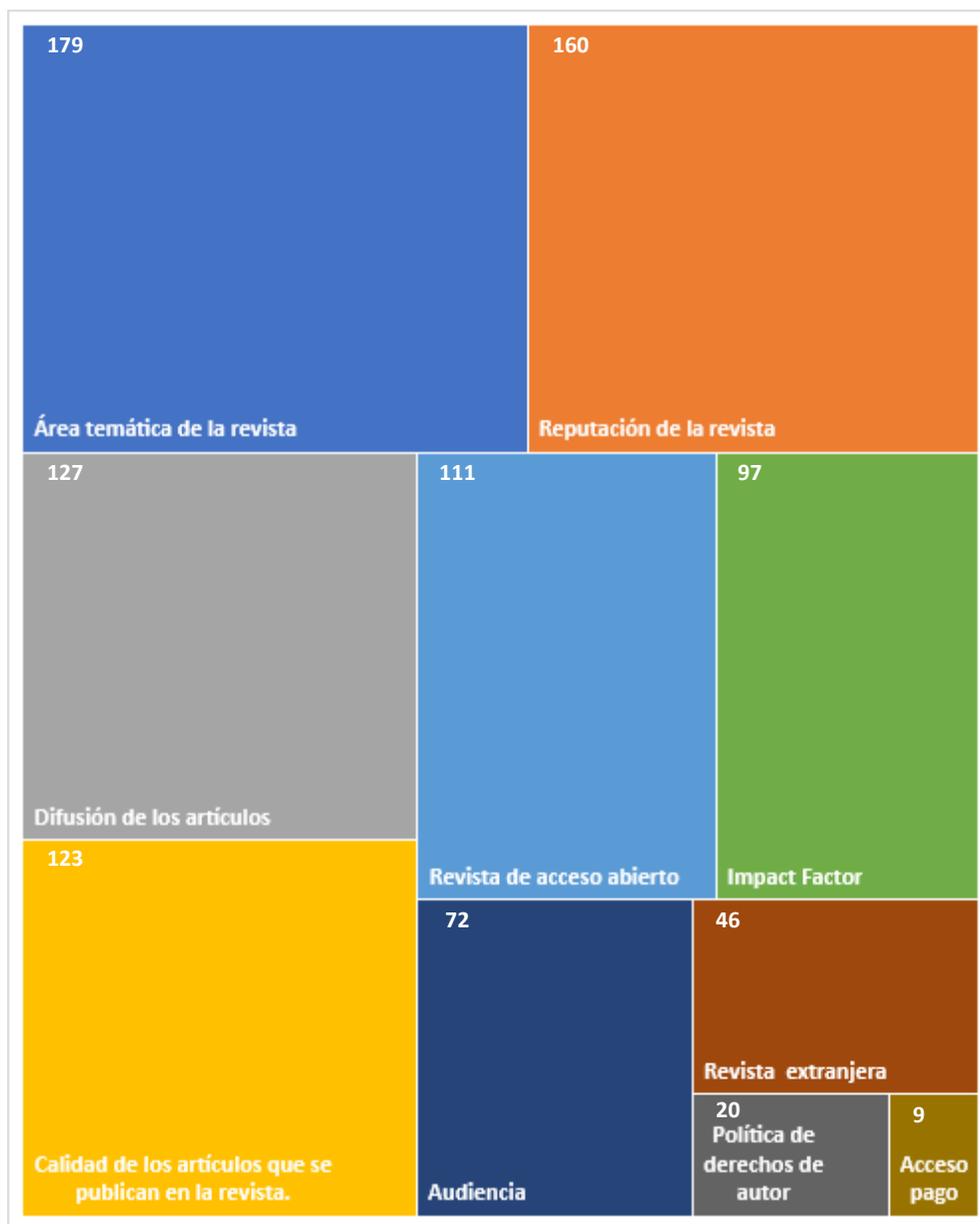
Entre los criterios con una selección inferior a las 100 personas, se encuentran: el *Impact Factor* (factor de impacto, la posición y el cuartil en que se encuentra la revista), la audiencia que consulta los artículos que se publican, si es una revista extranjera, la política de derechos de autor con la que se rige la editorial o revista, y si es una revista de acceso pago o restringido. Véase gráfico no. 2. De manera más amplia, para la persona académica de la *Entrevista 1*, además de los criterios ya citados,

la revista debe de tener revisión por pares, tiene que tener comité editorial que se vea consolidado, también tiene que estar indexada, para mí es muy importante que este indexada porque eso da cierta visibilidad, veo el tipo de temáticas que se publican, que publico meta es lector de la revista y que no cobren por enviar el artículo, esto para mí es un factor definitivo. (Entrevista 1, 2021)

Esta persona asegura no seguir el Factor de Impacto de las revistas donde decide publicar, señaló que la experiencia le ha llevado a darse cuenta de que es un criterio muy manipulable (Entrevista 1, 2021), no obstante, para las seis personas restantes -aunque aseguraron publicar en revistas de acceso abierto-, el factor de impacto, el ranking o la puntuación que tenga la revista es un indicador importante y una motivación más para elegir la editorial o la revista.

Lo primero es el ranking la verdad. Una de las cosas que también me parece importante es que esté asociada a mi área de investigación, obviamente. Eso y que sea una revista indexada y en la medida de lo posible internacional. También busco revista de acceso abierto, porque muchas incluso que no son de acceso abierto te cobran a vos para publicar. (Entrevista 2, 2021)

Gráfico no. 2. Criterios y motivaciones de selección de editoriales y revistas



Fuente: elaboración propia.

También, hubo una persona académica que consideró que elegir una editorial o revista, va más allá de que esté acorde con la temática de lo que se desea publicar y de los criterios ya mencionados,

[...] uno siempre tiene que buscar publicar en revistas que le sumen o le den puntos, como le llaman. Si bien es valioso realizar y publicar investigaciones, yo siento que en ocasiones cuando se publica y se somete a Carrera académica, se fijan en el tipo de

revista que es, su prestigio, etc. por lo que yo creo que es necesario que al publicar se pueda tener un panorama de eso, porque nos beneficiamos tanto nosotros como la Universidad. Creo que detrás del interés siempre está la retribución, que suma algo para las personas y que, obviamente, esto sirva como motivación. (Entrevista 4, 2021)

Es importante aclarar que cuando la persona académica se refirió a prestigio, no hizo alusión únicamente a las revistas de acceso pago, por el contrario, esta persona considera que las revistas de acceso abierto son muy valiosas y con los años han ido ganando méritos dentro del mundo académico. En ese sentido, todas las personas académicas coinciden, cuando se les consultó si publicar en revistas de Acceso Abierto puede aumentar la visibilidad de sus publicaciones, cada uno de ellos -sin excepción-, respondió que sí.

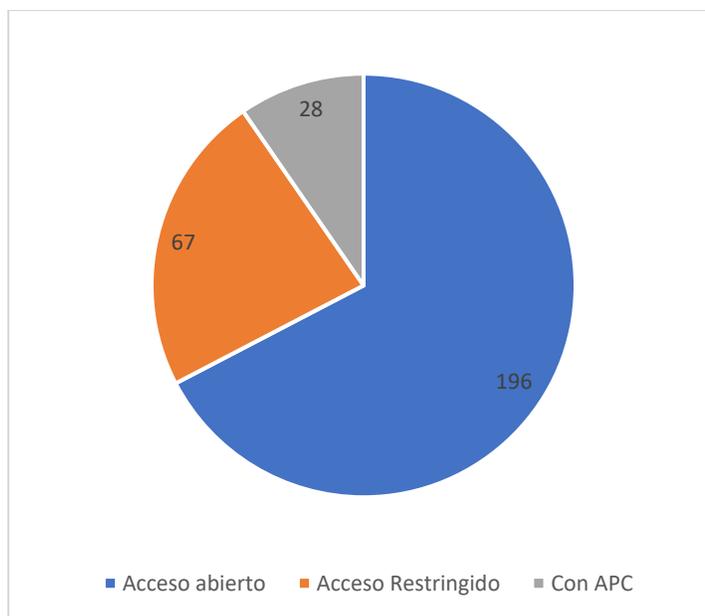
[...] es lo más fácil que la gente vea, especialmente estudiantes que andan buscando información para sus trabajos de investigación que yo creo, son unos de los principales lectores, no te van a ir a una revista que no te ofrecen artículos a texto completo. Las revistas de acceso abierto son fundamentales para favorecer la visibilidad del conocimiento y son las que más se consultan, yo definitivamente es algo que busco. (Entrevista 1, 2021)

[...] creo que al democratizar esa información no solo se beneficia el lector, el investigador se conoce y la Universidad también se da a conocer. Es democratizar la información para que pueda ser consultable por todos, pero es una acción en la que todos salimos ganando. (Entrevista 7, 2021)

Apelan a que es la información que más se consulta y la que más se lee, porque es más accesible para los estudiantes, el mundo académico y para las comunidades. Porque es posible poner a disposición ese conocimiento con tan solo contar con internet, con unas palabras u otras, las personas autoras consideran que publicar en revistas de acceso abierto otorga mayor visibilidad a los contenidos, pero también democratiza aquella información que se ha creado con fondos públicos. Conciben que las publicaciones financiadas por el Estado son un bien común y, por tanto, todas y todos están de acuerdo en que deban ser publicaciones de acceso abierto.

Aspecto que también se evidenció en el cuestionario, al codificar las respuestas a la pregunta en cuáles revistas y editoriales ha publicado, se logró identificar que hay una mayor tendencia de publicar en revistas de acceso abierto. De un total de 291 revistas mencionadas por las y los académicos, 196 de ellas son de AA, mientras que 67 son de acceso restringido, y las 28 restantes son revistas de acceso abierto con APC, véase Gráfico no. 3.

Gráfico no. 3. Tipos de revista



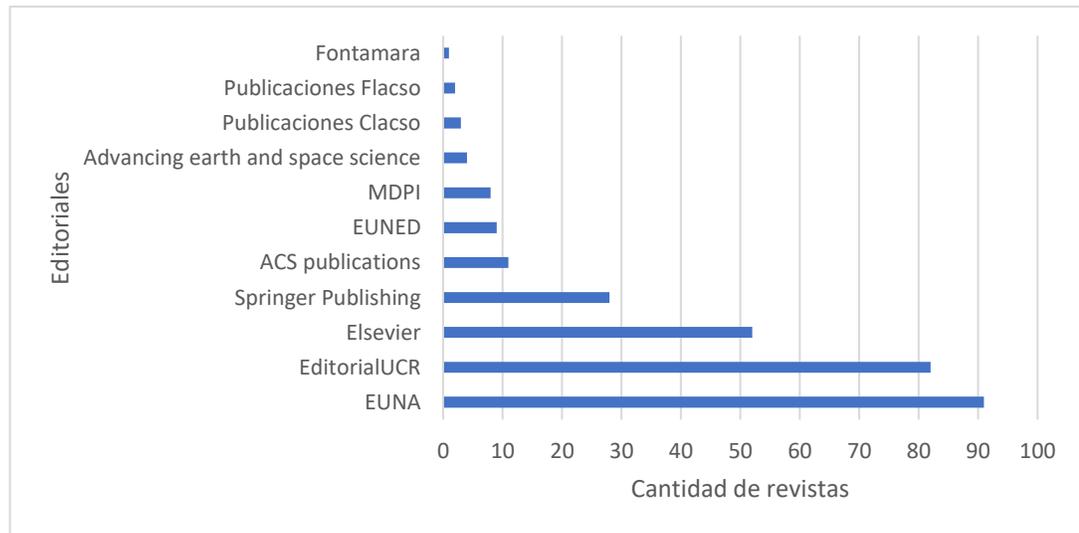
Fuente: elaboración propia

Las cinco revistas de acceso abierto que más sobresalen son Uniciencia, Educare, Letras, Revista Geográfica de América Central y la revista Biología Tropical; (véase Apéndice no. 16) todas ellas pertenecientes a Decanatos y Unidades Académicas, adscritas a la Editorial de la UNA (EUNA) y otras pertenecientes a la Universidad de Costa Rica. Véase gráfico no. 4. Además, es importante mencionar que las cinco revistas operan en diferentes áreas disciplinares, tanto de ciencias sociales y letras, como en ciencias exactas y naturales, por lo que se puede afirmar que las revistas de acceso abierto no están solo concentradas en un campo del conocimiento específico. Asimismo, se logró evidenciar que quienes más buscan publicar en estas revistas son los académicos de mediana y baja publicación, según los estratos definidos en el capítulo 3.

En contraposición, las revistas de acceso restringido que se mencionaron con mayor frecuencia pertenecen únicamente al área de ciencias de la salud, ciencias naturales y exactas, entre ellas se puede mencionar, *Veterinary Parasitology: Regional Studies and Reports*; *Geophysical Research Letter*; *Langmuir Journal*; *Aquaculture Research*; y *Ticks and Ticks Borne Diseases*, Véase Apéndice no. 17, las cuales pertenecen a Editoriales como Elsevier o Wiley. Véase Gráfico no. 4. Además, de acuerdo con la estratificación realizada para las fuentes personales, se logró determinar que las personas académicas que se encuentran en el grupo de mayor publicación son -aunque no de forma exclusiva-, quienes más publicaron en las revistas de acceso pago, así como en revistas con APC. Estas últimas pertenecen a las mismas áreas del conocimiento que las revistas de acceso restringido, entre las revistas que más citaron se encuentran *Carbohydrate Polymers*; *Journal of Athletic Enhancement*; *Journal of Renewable Materials*; *Journal of Cleaner Production*; y *Forest Ecology & Management*. Véase Apéndice no. 18

Las revistas de acceso abierto con APC, a pesar de tener una parte de sus artículos en AA implican un costo muy alto para las personas autoras o las instituciones que las financian, puesto que, si se quiere publicar un artículo en estas revistas se debe cancelar una tarifa de cargos de publicación o Article processing charge, *APC* por sus siglas en inglés. Estos montos varían de revista en revista y es definido por la editorial, por ejemplo, según la editorial Elsevier, en el caso de la revista *Carbohydrate Polymers* el costo es de USD 4540, sin incluir los impuestos; o de USD 3740 para el caso de *Journal of Cleaner Production*.

Gráfico no. 4. Editoriales según cantidad de revistas mencionadas



Fuente: elaboración propia

Esta situación genera molestia para algunas de las personas académicas entrevistadas, consideraron que las publicaciones generadas de investigaciones financiadas con presupuesto público deberían estar accesibles para su acceso y uso gratuito a través de internet.

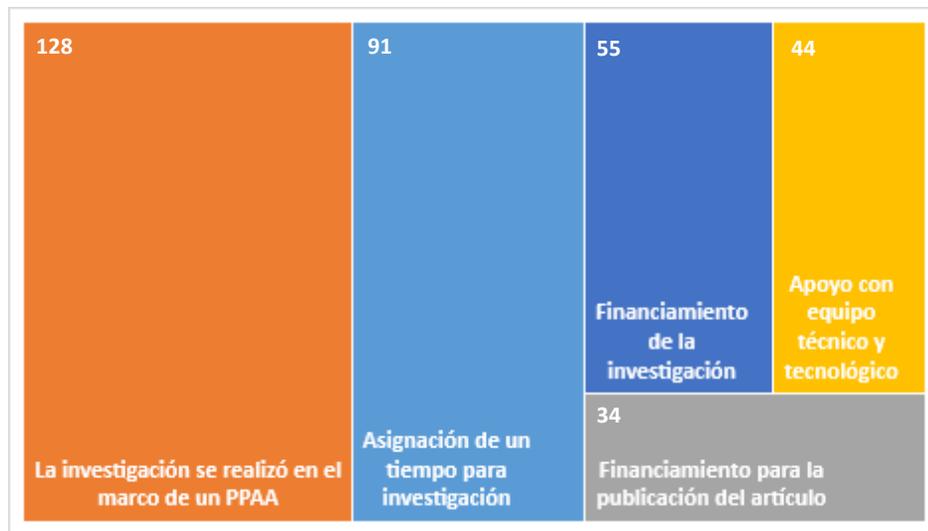
[...] todo tiene que ser de acceso abierto, a mí me parece que hay que eliminar cualquier publicación que sea de suscripción pagada, o sea, hay que buscar formas en que el conocimiento sea libre, más el conocimiento científico, y sobre todo, cuando se trata de algo generado en una universidad pública. (Entrevista 1, 2021)

En otra entrevista, una de las personas académicas asegura que “el conocimiento debe ser público, la información debe ser pública, porque estamos generando conocimiento y más en estos tiempos tan complicados”, inclusive se cuestiona así mismo “por qué si yo hago investigación con fondos públicos, porque no, publicarlo” (Entrevista 2, 2021). Otros, apelaron a la ética, “imagínate que a un académico que le esté pagando con dineros públicos, decida publicar sus investigaciones financiadas con ese dinero en una revista de pago, como que no es correcto, como que no es ético”. (Entrevista 3, 2021). De modo que, las personas académicas de la UNA reconocen la importancia de la democratización de la información y de su deber no solo como funcionarios, sino como individuos, de retribuirle a la sociedad el esfuerzo que realiza,

[...] la Universidad la financiamos todos. Todo lo que la Universidad genere debería de estar para todos de forma gratuita, la Universidad construye conocimiento y debería estar accesible, no solo para la comunidad universitaria, sino para todo el mundo. (Entrevista 7, 2021)

En ese sentido, en la *Entrevista 4* la persona académica coincide en que los esfuerzos de publicar en revistas de acceso abierto “va en la línea de retribución a la sociedad de lo que hacemos, de que somos financiados con fondos públicos”. (2021) De manera que el financiamiento debe ser visto como otra de las motivaciones que tienen los académicos para publicar sus hallazgos de investigación. Si bien, en el Cuadro no. 6, se observa una opinión muy pareja de las y los académicos, se logró identificar -tanto en los cuestionarios como en las entrevistas- el tipo de apoyo que han recibido por parte de la Universidad. Se debe tener claro que, cuando se hace alusión al financiamiento, se habla de un monto de dinero o recursos no económicos aportados por la Institución para que sus académicas y académicos realicen una investigación y posteriormente publicarla. Véase Gráfico no. 5

Gráfico no. 5. Tipo de apoyo recibido



Fuente: elaboración propia

Como se puede notar en el gráfico no. 5, la mayoría de las personas reconoce que el financiamiento obtenido en la publicación de un artículo, fue que la investigación se realizó en el marco de un PPAA y, por consiguiente, reconocen esa acción como una forma de financiamiento dada por la Universidad. La asignación de un tiempo para investigación ha

sido otro de los criterios que las y los académicos visualizan como financiamiento, así como, el apoyo con equipo técnico y tecnológico; estas tres formas de financiamiento son de tipo no económico, a pesar de que en los dos primeros las personas académicas ven reflejado en sus salarios esta participación. Por otra parte, el financiamiento de la investigación y para la publicación del artículo que puede ser en revistas de acceso restringido o con APC son considerados financiamiento de tipo económico, debido a que es un dinero destinado en su totalidad para tal fin.

Otras formas de financiamiento reconocidas por los académicos es el esfuerzo que la Universidad realiza para asignar estudiantes asistentes que colaboren en determinado proyecto, pero también el apoyo económico para sufragar los gastos de traducción de un artículo. Para este último, en la *Entrevista 2* la persona académica aseguró que solo se otorga si la traducción del artículo va a ser publicada en una revista de peso, en concordancia, en la *Entrevista 6* la persona entrevistada comentó que tuvo la experiencia de solicitar el apoyo de traducción, pero que jamás se lo dieron y ella no publicó el artículo en otra revista. No obstante, una persona académica obtuvo el beneficio: “Sí, he recibido apoyo. Fue una contribución que solicitamos a Vicerrectoría de la Investigación, hablamos con don Jorge y él nos ayudó”. (Entrevista 3, 2021)

Al igual que la persona académica de la *Entrevista 6*, una de las personas entrevistadas tuvo una experiencia parecida, asegura que

Una es la que tiene que andar viendo como subsana esas cuestiones, por ejemplo, cuando publiqué en esa revista de Emerald, había que publicar en inglés, no obtuvimos financiamiento por parte de la Universidad, todo nos tocó cubrirlo por nuestra cuenta, entonces lo que tuve que hacer fue “asociarme” con otra persona que sabía esto del inglés para que ella lo tradujera y así fue como logré publicar en esa revista, eso sí, el escrito tuvo que salir a nombre de esa persona también, aunque no tuviera mayor injerencia en el contenido. (Entrevista 7, 2021)

Si bien, una persona de las siete entrevistas fue la única que recibió el apoyo, todas coinciden en que es una ayuda importante que la Universidad tiene, sin embargo, manifestaron no saber cuáles son los criterios para optar por ese financiamiento, cómo puede

un artículo elegible y quiénes son las personas que definen a qué artículos se les da el apoyo. Asimismo, reafirman el compromiso de que la información esté disponible para todos y sea de consulta libre en internet, porque como se mencionó *supra* las publicaciones financiadas con fondos públicos deberían ser de acceso abierto no solo para la comunidad universitaria, sino para la sociedad en general.

Cuadro no. 7. Razones que le motivan a publicar

Razones que le motivan	Cantidad de académicos según escala					
	1 Nada motivante	2 Poco motivante	3 Medianamente motivante	4 Motivante	5 Totalmente motivante	N/A *
Internacionalización de la investigación.	7	5	15	40	155	3
La editorial o revista donde decidió enviar su artículo.	9	7	43	83	78	5
El financiamiento obtenido.	36	30	51	34	34	40
La asignación profesional.	12	10	36	66	89	12
Prestigio académico y profesional.	7	6	15	57	138	2
Otras motivaciones personales.	8	9	19	58	86	45

* No aplica

Fuente: elaboración propia

Finalmente, en las entrevistas realizadas también se pudo notar que las motivaciones de las y los académicos venían acompañadas de preocupaciones. Principalmente, tenían que ver con el financiamiento, las formas éticas de publicación y el desconocimiento del acceso abierto. A las y los académicos les preocupa que las investigaciones que estén recibiendo apoyo económico para la publicación de artículos (pago de APC o traducción) estén siendo

publicadas en revistas de acceso restringido, les preocupa que sea por un asunto de desconocimiento del acceso abierto, por parte de las otras personas académicas,

[...] yo realmente no he tenido ningún tipo de capacitación o me han dado información por parte de la UNA, lo único, que recibí el año pasado, o este, no sé, fue una invitación a subir a la Universidad, al repositorio de la Universidad mis artículos de investigación [...]. Eso fue lo único que yo sé y recibí, pero eso fue por parte del sistema de bibliotecas, a lo que yo entendí. Pero nada más, eso es lo que yo conozco del tema. Tampoco de parte de la Escuela de Física en el que yo laboro, he recibido nada al respecto. (Entrevista 6, 2021)

Al igual que esta persona académica, otra, asegura que lo poco que conoce lo ha leído o escuchado a vía correo electrónico,

[...] hasta hace poco escuché, esto, me parece como en comunicaciones a nivel de Universidad, como que se está fomentando un poco, yo me he enterado a través del correo y colegas, no estoy del todo enterado, pero sí he escuchado algunas voces al respecto de este tema. (Entrevista 4, 2021)

Esto denota que las y los académicos de la UNA, consideran que si existiera una concientización mayor, por medio de capacitaciones, charlas o campañas de sensibilización, los demás colegas podrían considerar la publicación ética de sus investigaciones. Es decir, en tanto más académicos y académicas tengan mayor conocimiento de las oportunidades y beneficios que ofrece publicar en acceso abierto, mayor será la concientización que tenga al momento de elegir una revista (Entrevista 2, 3 y 5, 2021) En la *Entrevista 6*, la persona entrevistada manifestó, “[...] creo que la Universidad debería de promover eso, es más, creo que eso se debería de tomar como una política de la Universidad”. (2021)

Aunado a esto, cuando se les consultó a las y los académicos si consideraban que la Universidad Nacional debería implementar algunos lineamientos que permitan regular un poco más la publicación de investigaciones financiadas con fondos públicos, las respuestas fueron bastante positivas.

[...] creo que es una oportunidad. Porque, abre la puerta al acceso, a que la gente produzca en esa línea, de ese acceso abierto. Sí creo que son necesario los lineamientos, digamos como para establecer ese marco administrativo-político, sí creo que sí es importante, porque si no hay reglas se haría cualquier cosa o no se haría nada, simplemente. Yo creo que lo fundamental de esto es verlo como una guía, [...]. Creo que esto sería una oportunidad para la gente, para la propia Universidad y para la comunidad. (Entrevista 4, 2021)

Totalmente, por supuesto que sí. Si la universidad quiere optar por esta vía, que además es lo que se viene, tiene que llevarlo a espacios de diálogo, que se socialice entre las mayores autoridades de la Institución, que más personas conozcan esta información y que más personas se sumen de forma ética a optar el acceso abierto, es una forma de devolverle al pueblo lo que gentilmente nos ha financiado. (Entrevista 7, 2021)

Aunque todas las respuesta fueron bastante optimistas, hubo algunas opiniones por parte de las personas académicas que les gustaría que estos lineamientos no sean de carácter obligatorio,

En este momento, yo decido dónde público y a dónde mando el artículo, mientras se mantenga con flexibilidad no hay problema, el tema es cuando más bien, se tiende a limitar dónde pude uno publicar, ahí sí, yo diría no. De hecho, como académico, yo debo tener libertad de decidir dónde quiero publicar mi investigación, mis trabajos y la forma en la que quiera publicar también, creo que no se debería obligar a nadie a publicar en tal lugar. Creo que sería bueno una orientación por parte de la Universidad. (Entrevista 1, 2021)

Del mismo modo, señalaron que aquella producción que ha sido financiada por la Universidad debería de estar en acceso abierto, no solo como una necesidad, sino también como una prioridad,

[...] es importante que estos publiquen en revistas de acceso abierto, porque de una forma u otra, es dinero que nos pertenece a todos, entonces sí debería ser una

prioridad. Ahora, que sea obligatorio, no lo sé, porque creo que es diferente que sea prioridad a que sea obligatorio o a que sea exclusivo, porque puede ser que yo publico tres artículos al año, pero uno quiero publicarlo en una revista que es pagada, creo que está bien, creo que pueden haber excepciones. Pero sí creo que la U debería incentivar y que sea una forma prioritaria de que lo que se genera acá en la U, o donde hay participación de acá en la U, sea documentación abierta. (Entrevista 3, 2021)

Así las cosas, uno de los resultados obtenidos de las entrevistas es que, para las personas entrevistadas, se debe optar por lineamientos que no sean de carácter impositivos para las y los académicos, por esta razón se debe apostar para que exista una mayor conocimiento y concientización por parte de la Universidad. Porque como menciona una persona académica en la *Entrevista 2*, el conocimiento, y que se produce en la universidad pública, es un tema de apoyo a la sociedad y, por tanto, debe ser divulgado como un apoyo para asegurar que el conocimiento siga creciendo. Sin embargo, las personas académicas entrevistadas identificaron algunas limitantes que se deben solventar en caso de que la Universidad Nacional, Costa Rica tome acciones en esta materia, estas opiniones serán tomadas en cuenta para la redacción de la propuesta de lineamientos de acceso abierto:

- **Cultura y concientización:** “[...] yo creo que todavía no es una cultura el acceso abierto, tanto para los estudiantes, como para las personas académicas, entonces, en tanto no tengamos esto resuelto no vamos a poder avanzar”. (Entrevista 2, 2021)

“Se debe educar a la comunidad universitaria, solo así podemos lograr un cambio significativo, la gente tiene que conocer cuáles son las posibilidades y los recursos de los que dispone la Universidad”. (Entrevista 4, 2021)

“las mismas barreras podemos ser las mismas personas que puedan estar a favor o en contra de eso”. (Entrevista 5, 2021)

- **Normativa existente:** “A veces el marco normativo de la Universidad es la limitante en sí misma”. (Entrevista 3, 2021)

- **Económico:** “[...] hay que pagar. De alguna forma, algunos de esos servicios no son gratis, entonces hay que pagarlos. Pienso que esa sea la mayor limitante”. (Entrevista 6, 2021)

“El asunto de presupuesto universitario, pues que sea un tema económico, porque siempre tenemos que pagar algo”. (Entrevista 3, 2021)

- **Acceso equitativo:** “Lo que tal vez podría representar un poco de obstáculo es cerciorarse de que esa información esté accesible para todas las personas, porque a pesar de que sea gratuito, significa o implica un costo para quien lo consulta, pues debe tener acceso a internet y una computadora para consultar la información, por ejemplo”. (Entrevista 7, 2021)

4.2 Propuesta

4.2.1 Propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica

Capítulo 1. Propósito y alcance

Los lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la UNA surgen como producto de un proceso diagnóstico y participativo que inició oficialmente desde febrero 2020. En este proceso se realizó una revisión de las normativas vigentes en materia de publicación, financiamiento, asignación profesional y derechos de autor, las cuales conforman el marco jurídico de la Universidad Nacional; además se recogieron las motivaciones de las y los académicos activos, en el momento de publicar y seleccionar una editorial.

Alcance: estos lineamientos rigen para aquellas publicaciones en formato de artículo de revista que deriven de los Programas, Proyectos y Actividades Académicas en las áreas de investigación, extensión, docencia realizados en la Universidad Nacional y de aquellos trabajos que han sido financiados parcial o totalmente con fondos públicos.

Artículo 1° Los objetivos de los lineamientos de acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica, que han sido financiados por la Institución, son:

- i. Promover el acceso abierto al conocimiento producido por la Universidad Nacional, Costa Rica
- ii. Conservar el patrimonio académico institucional
- iii. Establecer lineamientos para la regularización de la distribución de los artículos que han sido financiados por la UNA.
- iv. Respetar los derechos de autor de las personas académicas de la Institución.

- v. Promover la visibilidad y difusión a la producción intelectual de las personas académicas de la institución.

Artículo 2° Los lineamientos de acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica, contempla toda obra intelectual

- i. De autoría individual, coautoría y la autoría colectiva de las personas académicas de la Universidad Nacional.
- ii. Elaborados con recursos físicos, como equipo técnico y tecnológico o financieros.
- iii. Financiados parcial o totalmente por la Universidad Nacional.

Capítulo 2. Definiciones

Artículo 3° Para los fines de estos lineamientos se entiende por:

- a. Acceso abierto: disponibilidad libre y gratuita de los contenidos en internet, para que puedan ser descargados, impresos, copiados o distribuidos, respetando los derechos de autor.
- b. Democratización de la información: acciones que posibilitan que la información, saberes y datos sean accesibles en cualquier lugar y horario para todas las personas sin distinción alguna.
- c. Depósito en repositorios: acción llevada a cabo por los autores para hacer accesible su producción intelectual mediante los repositorios.
- d. Derechos de autor: derechos de creación que ostentan las personas autoras de determinada obra.
- e. Difusión de las publicaciones: modo en que las publicaciones son o deben ser difundidas entre la comunidad universitaria, académica y la sociedad en general.
- f. Distribución de las publicaciones: forma en que se regula la publicación de los artículos financiados con presupuesto público.

- g. Excepciones: documentos, información o datos que han sido excluidos de los alcances de los lineamientos.
- h. Financiamiento o financiamiento recibido: monto económico o recursos no económicos aportados por una instancia o persona, para que pueda efectuar su proceso de investigación.
- i. Fomento al acceso abierto: estrategias o prácticas utilizadas para promover y financiar el acceso abierto en una institución
- j. Fondos concursables: programas que asignan recursos para ser utilizados durante el proceso de investigación de una persona o grupo, para el cumplimiento de sus objetivos.
- k. Incentivos no económicos: recursos no económicos que recibe una persona o grupo de personas para contribuir en su proceso de investigación o también como un estímulo al realizar una publicación. Pueden ser apoyo técnico y tecnológico, capacitación, profesionales, premios, entre otros.
- l. Medios de difusión: canales de comunicación por los cuales se realiza la difusión de las obras publicadas, a través de formatos digitales o físicos.
- m. Períodos de embargo: lapso en el que una obra no es accesible al público en su totalidad, de acuerdo con las disposiciones editoriales donde fue publicada.
- n. Repositorio: espacio de almacenamiento centralizado que reúne, archiva y preserva la producción científica y académica de una institución.
- o. Revistas de acceso abierto: revistas que ponen a disposición de la sociedad, su contenido de forma libre a través de internet y de forma inmediata después de su publicación.
- p. Vía de publicación: son las rutas de publicación de un artículo, las cuales pueden ser: *acceso abierto dorado*, el cual se logra a través de revista en acceso abierto; *acceso abierto híbrido*, pago de artículos publicados en revistas por suscripción para que sean de acceso abierto. Finalmente, el *acceso abierto verde*, que se consigue al depositar las obras en un repositorio de acceso abierto.

Capítulo 3. Responsables del cumplimiento

Artículo 4° Las Vicerrectorías de Investigación, Extensión y Docencia de la Universidad Nacional, Costa Rica será la autoridad responsable de la aplicación de estos lineamientos.

Las Unidades Académicas, Centros, Institutos y Sedes serán también colaboradores en la aplicación de estos lineamientos, bajo la coordinación de las Vicerrectorías de Investigación, Extensión y Docencia.

Artículo 5° Será oportuno que desde las Vicerrectorías de Investigación, Extensión y Docencia en calidad de autoridad responsable, se cree una comisión que vele por el cumplimiento de estos lineamientos. Esta Comisión tendrá a su cargo las siguiente funciones:

- i. Fomentar y promocionar, entre la comunidad universitaria, la publicación de artículos en revista de acceso abierto.
- ii. Iniciar campañas de concientización y capacitación a la comunidad universitaria en materia de acceso abierto.
- iii. Exigir el depósito en el Repositorio Institucional, de las obras, informes y resultados de investigación (salvando los datos sensibles) que hayan sido financiadas parcial o totalmente con fondos públicos.
- iv. Estimular y promover la publicación en revistas de acceso abierto de las obras que hayan sido financiadas parcial o totalmente con fondos públicos.
- v. Resguardar y respetar los derechos de autoría de las personas académicas de la Institución.
- vi. Velar por el cumplimiento de estos lineamientos.

Capítulo 4. Derechos de autor

Artículo 6° La Universidad Nacional, Costa Rica a través de la Comisión mencionada en el Artículo 5° de estos lineamientos, será la encargada de velar por el resguardo y la protección de la propiedad intelectual que derive de su quehacer académico.

Artículo 7° A menos que se disponga lo contrario, las personas autoras conservarán los derechos morales de las obras realizadas, tal y como se dispone en el Artículo 14 de la Ley

de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Asimismo, la Universidad Nacional, Costa Rica según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, será la titular de los derechos patrimoniales de las obras realizadas según relaciones laborales, de empleo público y servicios profesionales, que hayan sido financiadas parcial o totalmente por la Institución. Siempre y cuando, no haya fines comerciales y se respeten los derechos morales.

- a. Las obras pueden ser utilizadas libremente por cualquier persona física o jurídica, con fines personales, educativos, de investigación, científicos, informativos, de archivo, de difusión, de divulgación o con cualquier otro fin no comercial, respetando los derechos morales y patrimoniales de cada obra.

Capítulo 5. Democratización de la información producida en la UNA

Artículo 8° Todas las obras producidas por los académicos de la Universidad Nacional, Costa Rica que hayan sido financiadas parcial o totalmente con fondos públicos deberán de forma obligatoria depositarse en el Repositorio Institucional, inmediatamente después que esté listo para su publicación, véase Capítulo 7. De igual manera, la UNA deberá estimular y promover la publicación en revistas de acceso abierto, a las obras que hayan sido realizadas según este financiamiento.

- i. La versión que se deberá depositar en el Repositorio Institucional, es el *postprint*, es decir, la versión final del artículo una vez que ha sido revisado por pares y aceptado para su publicación.
- ii. Quedarán excluidos de estos lineamientos, la difusión de los datos primarios, resultados preliminares de una investigación no publicada o en su defecto patentada, que deban mantenerse en la confidencialidad. Será potestad del equipo investigador, la unidad responsable y las autoridades de la Universidad Nacional, Costa Rica establecer la pertinencia del momento en que se dará a conocer esta información.
- iii. El Repositorio Institucional deberá ser compatible con las normas de interoperabilidad internacionales y de esta forma, garantizar el libre acceso a su documentación a través de internet.

Capítulo 6. Financiamiento

Artículo 9° La Universidad Nacional, Costa Rica a través de la representación citada en el Artículo 5° de estos lineamientos, será la responsable de velar porque las investigaciones financiadas parcial o totalmente con fondos públicos sean de acceso abierto para la sociedad en general.

De esta forma,

- i. Favorecer el acceso abierto, libre y público a la información producida en la UNA.
- ii. Contribuir a una mayor visibilidad y citación de las publicaciones.
- iii. Preservar el patrimonio académico institucional.
- iv. Coadyuvar en la gestión eficiente de los recursos con que se financia la educación pública y su quehacer en la sociedad costarricense.

Artículo 10° Para los artículos financiados parcial o totalmente con fondos públicos, que hayan sido publicados en revistas de acceso restringido, se deberá -según lo dispuesto en el Artículo 8° de estos lineamientos-, depositar la versión final de la obra. Asimismo, deberán cumplir el periodo de embargo que se establece en el Capítulo 7.

Artículo 11° La Universidad Nacional, Costa Rica a través de la representación citada en el Artículo 5° de estos lineamientos, será la instancia responsable de establecer los mecanismos de estímulo, promoción y fomento del acceso abierto entre la comunidad universitaria. Además, incentivar la publicación de las diferentes obras producidas en la UNA bajo esta filosofía.

Artículo 12° La Universidad Nacional, Costa Rica a través de la representación citada en el Artículo 5° de estos lineamientos, podrá buscar los medios económicos y no económicos para sufragar el financiamiento de la publicación de determinados artículos. Para lo cual, será necesario establecer con claridad los criterios por considerar al momento de seleccionar las obras beneficiadas.

Capítulo 7. Período de embargo

Artículo 13° La Universidad Nacional, Costa Rica a través de la representación citada en el Artículo 5° de estos lineamientos, podrá establecer como período de embargo entre 6 y 12 meses máximo.

Artículo 14° Las personas autoras deberán depositar en el Repositorio Institucional sus obras inmediatamente después de concluido el periodo de embargo.

Artículo 15° Para los casos de publicación de un artículo en una revistas cuya política editorial exija un periodo de embargo mayor a los 12 meses, la persona autora deberá respetar el embargo y subir la versión final del documento. Ver artículo 8° (i).

Capítulo 8. Disposiciones finales

Artículo 16° Los aspectos no descritos o no contemplados en los artículos *supra* citados serán evaluados por la Universidad Nacional, Costa Rica a través de la representación citada en el Artículo 5° de estos lineamientos.

4.2.2 Plan de socialización

El presente plan tiene el objetivo de ser una guía para la socialización de los lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto, para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica. Pretende mediante algunas estrategias dar a conocer las disposiciones consideradas; además, sugiere acciones que se pueden realizar en paralelo con la difusión de estos lineamientos, como lo son espacio de capacitación, concientización e información del movimiento del acceso abierto. Estos esfuerzos buscan involucrar a la comunidad universitaria y, de esta forma, construir un proceso de diálogo que permita la multiplicidad de opiniones y perspectivas en esta materia.

De manera que, el Plan de socialización se ha agrupado en dos secciones. En primera instancia, las actividades relacionadas con la difusión de los lineamientos; y en segundo lugar, una serie de estrategias que se pueden llevar a cabo para concientizar e informar a la población universitaria en materia de acceso abierto. Para ambos efectos, se realizó una breve descripción de las actividades, público al que está dirigido y los responsables de cada actividad.

I. Sección. Difusión de lineamientos

Presentación de los lineamientos a las autoridades de la institución

En primera instancia se busca dar a conocer los lineamientos a la Rectoría Adjunta, pues como ha sido establecido, es la responsable -entre otra funciones- de generar estrategias de coordinación entre las diferentes Vicerrectorías de la Universidad, con el objetivo de lograr una labor en consonancia con el marco jurídico que rige a la institución. Además de, impulsar acciones que permitan y faciliten la excelencia del quehacer universitario.

Este acercamiento buscaría establecer mesas de diálogo en las cuales medie el intercambio y la retroalimentación de cada uno de los lineamientos, por parte de las personas convocadas. Para ello, se sugiere contar con la representación de cada una de las vicerrectorías.

Comisión de Acceso Abierto

Una vez discutidos los lineamientos, se sugiere la creación de una Comisión conformada por las autoridades las Vicerrectorías de Investigación, Extensión y Docencia, asesores de PPAA, asesores de revistas científicas, asesores académicos, coordinadores de fondos concursables y personal del SIDUNA; para que de manera integral estas personas promuevan, faciliten y velen por el cumplimiento de los lineamientos propuestos, pero también, por el resguardo y la preservación del patrimonio académico institucional en armonía con los derechos de autor. Esta comisión será la responsable de gestionar las campañas de concientización del acceso abierto entre la comunidad universitaria en general, así como, coordinar las acciones para la difusión de los lineamientos.

Comunicación de los lineamientos

Con el objetivo de dar a conocer los lineamientos a la mayor cantidad de personas posibles, se sugiere la presentación de estos a los Consejos Académicos (de cada Facultad, Centro y Sedes) y en las Asambleas de Unidad Académica. Además, de utilizar los canales de comunicación digital oficiales de la Universidad Nacional. Para ello, se contempla el uso de las Redes Sociales (RRSS) como *Facebook, Twitter e Instagram*; así como, el correo institucional, como medio masivo de comunicación. Esta estrategia está dirigida a toda la comunidad universitaria, tanto para las personas académicas como para estudiantes.

Así, una vez que los lineamientos fueron realimentados, y discutidos por la Comisión de Acceso Abierto, se procederá con su difusión por medio de las RRSS; podrán realizarse publicaciones como: *cápsulas informativas, sabías qué, datos curiosos*, entre otras.

II. Sección. Estrategias de concientización.

Campañas de concientización

Se sugiere realizar charlas, conferencias vía web (*webinar*) y mesas redondas, en las cuales se invite a personas expertas a conversar sobre el acceso abierto y tratar temas como: *¿Qué es el acceso abierto?, Beneficios y desventajas del acceso abierto, Mitos sobre el acceso abierto*, entre otros. Se busca que estas actividades estén dirigidas a la comunidad universitaria y de esta forma lograr una mayor concientización. Se sugiere que estas

actividades se den a conocer por medio de las RRSS de la Institución y por medio de las pizarras informativas que se encuentran en sus diferentes edificios.

Acceso abierto en la UNA

Esta iniciativa busca realizar una serie de videos cortos o clips, sobre algunos elementos fundamentales del acceso abierto, se sugiere una elaboración conjunta entre las personas miembros de la Comisión y UNA Comunica para la elaboración de este material multimedia, que facilitará la libre difusión en campañas de promoción del acceso abierto, estos clips se podrán dar a conocer a toda la comunidad universitaria mediante las RRSS y el canal de *YouTube* de la UNA.

Se sugieren algunos temas para realizar los videos: 1) Acceso Abierto, en el cual se aborde una breve contextualización y el surgimiento del movimiento; 2) Resguardo del Patrimonio Académico Institucional, por medio de un video que exponga los beneficios del depósito de documentos y obras en los repositorios. 3) Propiedad Intelectual, un clip que reflexione sobre la importancia de conservar los derechos de autor, donde se aborde la diferencia de los derechos morales y patrimoniales, y un breve acercamiento de cómo estas acciones permiten una distribución más equitativa y justa; así como, cualquier otro video que la Comisión de Acceso abierto considere pertinente.

Talleres

Se sugiere realizar talleres impartidos por personas expertas, que sean miembros de la misma Comisión o invitados, estos talleres están dirigidos a las personas académicas activas para abordar temas como: depósito en Repositorios Institucionales y sobre los beneficios de publicar en revistas de acceso abierto. Estos talleres pueden ser impartidos de manera presencial o virtual.

4.2.3 Validación de la propuesta

Se realizó un proceso de validación de la propuesta, los lineamientos para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica fueron validados por dos persona expertas con el objetivo

de evaluar su alcance y aplicabilidad en el contexto universitario. A continuación se presenta cada una de las evaluaciones de forma anónima.

Evaluación no. 1 Matriz de análisis para la evaluación de los lineamientos propuestos

Indicadores	Escala					Observaciones
	Muy útil	Medianamente útil	Útil	Poco útil	Nada útil	
Propósito.	x					Me parece oportuno que se definan los objetivos que van a tener los lineamientos. También me pareció importante que se reflejen los tipos de obras que contemplan estos lineamientos.
Definición de acceso abierto.		x				Me parece bien, creo que hace uso de definiciones de acuerdo a lo que la propuesta busca, pero creo que se podrían mejorar.
Derechos de autor		x				Bien, pero tal vez la universidad debería de trabajar este punto con la oficina de transparencia, hay algunos puntos que son muy específicos que se deben contemplar, pero que solo se pueden hacer con el apoyo de esa instancia de la Universidad. El esfuerzo que usted realiza me parece bastante formidable, sin embargo es

						imperativo que este punto lo trabaje una persona experta.
Democratización de la información.	x					Excelente, los trabajos que la UNA publica deben ser abierto para la sociedad costarricense, es la forma en que nosotros y los investigadores de la UNA le devuelven el financiamiento que recibieron. Además me parece bien establecer plazos de embargo, porque en otra políticas de la UNA no se han establecido.
Financiamiento.		x				Se debe buscar establecer a los responsables de otorgar los fondos para el financiamiento, tal vez se puede trabajar un poco más esta área, pero no la culpa muchas veces en la universidad no se sabe mucho de estos temas, como que es tierra de nadie y solo algunas personas tienen acceso a esta información. Pero por supuesto que es muy útil que esta información se refleje en unos lineamientos de este tipo.

Medios de distribución.			x			Creo que es útil que aparezca, pero no me queda muy claro a que se refiere.
Medios de divulgación.	x					Excelente, es la única forma en la que le haremos llegar a todos en la UNA el acceso abierto. Por acá se puede hacer esa campañas de concientización que menciona y también se pueden invitar a publicar a los académicos que aún no lo hacen.
Tecnologías de la Información y la comunicación.	x					Muy bien, establecer el repositorio institucional con medio obligatorio y también invitarlos a publicar en el portal de revistas de la UNA pero en otros también.
Apoyo de la transición al paradigma del acceso abierto.		x				Sí, creo que sí. Serían los esfuerzos que tienen la UNA en relación a las campañas de socialización.
Plan de socialización		x				Una vez que salga de esas mesas de dialogo se debe trabajar la ideas que usted propone y otras que puedan surgir, siempre y cuando se organicen en forma de cronograma, porque si no se

						planifican bien puede que no se realicen.
--	--	--	--	--	--	--

Nota: me parece que su investigación es muy importante, debería de llevar esto a la Rectoría Adjunta con Marianela Rojas y comentarlo con otras personas de la UNA, es entendible que no se aborden algunas cuestiones, pero para eso se debe liderar un proceso de dialogo y construcción en conjunto. Le deseo muchos éxitos y ojalá su investigación resulte atractiva.

Evaluación no. 2 Matriz de análisis para la evaluación de los lineamientos propuestos

Indicadores	Escala					Observaciones
	Muy útil	Medianamente útil	Útil	Poco útil	Nada útil	
Propósito.	x					
Definición de acceso abierto.	x					
Derechos de autor		x				
Democratización de la información.	x					
Financiamiento.		x				Las revistas por lo general duran un año en el proceso de revisión, ajustes y publicación de artículos. Los tiempos que se establecen son cortos en este apartado.
Medios de distribución.				x		Me imagino que se adjudican a las Vicerrectorías todo el proceso de cumplimiento de los lineamientos, sin embargo no todas las

						publicaciones se establecen en el marco de investigaciones inscritas en el SIA.
Medios de divulgación.		x				Ver nota
Tecnologías de la Información y la comunicación.	x					
Apoyo de la transición al paradigma del acceso abierto.	x					
Plan de socialización	x					

Nota: se establece que la responsable es la Rectoría Adjunta y se sugiere la concreción de una nueva Comisión integrada por varios departamentos, esa Comisión se plantea con dietas para sesionar? La vigencia de los nombramientos?

V. Conclusiones y recomendaciones

5.1 Conclusiones

En concordancia con los fines, valores y principios que establece la UNA, se orientan las acciones de las áreas sustantivas al bien común y la mejora de la calidad de todos los sectores sociales, principalmente, los menos favorecidos. Es por esta razón, que el producto resultante de las actividades de investigación, financiados con fondos públicos, debería estar a disposición de todas las personas. Democratizar ese bien común que le posibilita a la sociedad crecer, innovar, mejorar y tomar decisiones, es lo que permite crear una sociedad más justa y equitativa; esto, en correlación con lo establecido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos,

La libertad de comunicación e información significa el flujo libre de ideas, opiniones y saber. Es imperativa para el libre desenvolvimiento de la personalidad de cada ser humano y para el desarrollo cultural, social, científico y económico de la humanidad. Y es un Derecho Humano (1948, Artículo 19).

Así las cosas, se concluye que la *Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional* se crea como respuesta a un conjunto de esfuerzos para fomentar el Acceso Abierto en la Universidad y con el compromiso de la acción social sujeta a la equidad, igualdad y no discriminación de los saberes. Esta política ha sido vista por muchos investigadores -como Saray Córdoba, 2016-, como la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional. Empero, en ella solo se menciona una sola vez el AA, de manera anfibológica aborda algunos de sus principios, pero omite referirse a que entiende la Universidad por Acceso Abierto, no es clara si el conocimiento que se produce debe ser democratizado o si este circulará y se difundirá solamente entre la comunidad universitaria.

Por otro lado, esta Política sobre la conservación del patrimonio excluye algunas de las consideraciones más importantes para regular las prácticas de investigación y el fomento al Acceso Abierto. Todas las normativas, políticas y reglamentos aquí analizados son de gran valor e importancia, sin embargo, se considera que al ser la *Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional*, la última en publicarse y concebida como la política del Acceso Abierto, pudo contemplar elementos medulares. Muchos de ellos sí se discutieron

en sesiones previas a su promulgación, tal y como se denota en el oficio DTIC-CGT-963-2013, pero, solo quedaron como consideraciones y no se reflejan en la normativa. Por ejemplo, llama la atención que, cuando se promulgó esta y otras directrices -como la Política de Investigación Universitaria en 2018-, ya se había creado el Repositorio Institucional, pero no figuran como medios de depósito. Es decir, no se contemplan como medios en los cuales se pueda publicar y depositar -respectivamente- los hallazgos de investigación de las y los académicos de la Universidad, financiados con presupuesto del Estado, como una forma de poner a disposición de la sociedad el conocimiento producido.

Con lo dispuesto en esta política, se desconoce con certeza, si la Universidad fomenta todos los elementos, prácticas y disposiciones del Acceso Abierto y sus diferentes declaraciones o si la UNA contempla algunas excepciones en esta materia. De manera que, como indicaron los resultados obtenidos de la matriz de análisis para la *Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional*, no se logró determinar con claridad que AA se fomenta en la Institución. Véase apéndice no. 1. Se podría considerar que esta normativa contempla el Acceso Abierto al mencionar que la Universidad “Desarrolla acciones para **incrementar** y promover la **visibilidad** y la utilización del patrimonio académico en forma digital, propiciando la **interoperabilidad**” (Gaceta ordinaria no. 13-2014 del 31 de agosto de 2014). Pero no termina de ser clara respecto a los medios para la transferencia del conocimiento producido a la sociedad y, en especial, a los grupos más vulnerados.

Si bien, en las consideraciones tomadas para crear la Política se menciona que la inversión que realiza la UNA en las áreas de acción sustantiva, debe ser retribuida a la sociedad materializada -entre otras formas-, en obras que puedan ser publicadas y concebidas como un bien público, que contribuya a la democratización de la información. Los acuerdos que figuran en la política pareciera que son limitados a la comunidad universitaria y que persiguen la mejora continua de los procedimientos más técnicos (la interoperabilidad, la migración y conservación de los datos, el almacenamiento y custodia del patrimonio académico institucional) desorientan la difusión y distribución de la información como si no fueran elementos medulares en el Acceso Abierto.

Al respecto, también se concluye que tanto la *Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional*, la cual busca promover una cultura de publicación y libre difusión del patrimonio académico institucional y la generación de nuevos conocimientos. (p. 1) Como la *Política de Investigación Universitaria*, promueve la investigación universitaria de las diferentes áreas de conocimiento, para responder a las necesidades de desarrollo y transformación de la sociedad, especialmente, de las poblaciones vulnerables. (p. 1) Pero, ninguna de ellas, establece el RI como un medio para que este conocimiento se conserve y esté al servicio de la sociedad. De modo que, sería interesante que existiera una continuidad entre lo que la Universidad Nacional se dispone a conseguir y el cómo lo fomenta, no solo como referencia, en cuanto a asegurar la preminencia del Patrimonio Académico. Si no, como una forma de darles mayor respaldo a sus disposiciones, recordando la posibilidad y el deber de la comunidad universitaria de acercarse a la población más vulnerable mediante el depósito en el RI, por ejemplo.

Además, puede ser concebida como un medio que posibilite una justa distribución y difusión de los conocimientos producidos con financiamiento público, entre la Universidad, las comunidades y territorios para beneficio de la sociedad. Asimismo, posibilita que exista una gestión transparente de los recursos laborales económicos y financieros de la Institución, sin embargo, este fue otro aspecto que no se menciona en las normativas analizadas. Por lo que es interesante que en las normativas se manifiesten que es imperativo tomar acciones, como por ejemplo, “Fomenta[r] el acceso abierto y perpetuo del patrimonio académico digital, en armonía con el respeto a los derechos de propiedad intelectual de la UNA, así como de los autores de las obras académicas”. (Gaceta ordinaria no. 13-2014 del 31 de agosto de 2014, p. 1). Pero, no se establezca que se debe velar por que ese conocimiento, que es un bien público, llegue a la sociedad a través de internet, no se estipula una forma de distribución y difusión de las publicaciones.

Así las cosas, se concluye que como parte del proceso de democratización de la información, es importante que esto quede explícito en las diferentes normativas, como una de las pocas alternativas que existen para transmitir y difundir la ciencia, el arte, la literatura y la cultura entre las diferentes capas de la sociedad. Pero, siempre que se resguarde la autoría, se reconozcan los titulares de la obra y se le dé un uso adecuado a la información,

puesto que, para responder a las necesidades de desarrollo y transformación de la sociedad, es necesario que exista el respeto y gestión de los derechos de propiedad intelectual y patrimonial de acuerdo con lo que establece la normativa institucional y nacional.

No se trata solo del reconocimiento de la autoría y la afiliación de la obra, sino del valor que implica que las personas beneficiadas retengan sus derechos de autor. Sin embargo, en una de las normativas analizadas, la *Política para la Protección y Fomento de la Propiedad Intelectual Generada en la Universidad Nacional*, la Universidad reconoce que los derechos morales de la obra deben de ser reconocidos y deben ser conservados por las personas autoras de la obra, del mismo modo que la UNA ostenta los derechos patrimoniales de todas estas creaciones. Pero entre los resultados obtenidos, no se logró determinar si son todos los derechos patrimoniales o solo algunos, o si la Universidad establece un plazo en el que conserva estos derechos; por lo que se concluye que podría estar sujeta a interpretaciones incompletas, desfasadas o erróneas.

En relación con la propiedad intelectual, en particular en lo referente a las patentes se concluye que es fundamental incluir en las normativas cómo proceder en esta materia, pues, la invención de alguna técnica, modelo, marca, instrumento, entre otros, también está sujeta a una PI, y responden a un trabajo intelectual, el cual debe ser respaldado a través del reconocimiento de su autoría. Es decir, debe existir un reconocimiento de estas excepciones -por un periodo determinado-, pero esto, no debe significar que dejará de ser objeto de bien común en beneficio de determina sociedad. Si estas formas de PI se contemplaran dentro de las normativas para la distribución de las publicaciones de manera más democrática, justa y transparente, sería una forma de dotar -cada vez más- a la sociedad de acceso a la información. Ahora bien, hay que tener presente que lo que faculta a los usuarios del uso de determinada obra, es el acceso público al contenido, el cual -en el escenario más ideal-, debería estar sujeto y estrechamente ligado a los derechos de autor.

Respecto a los fondos para el financiamiento analizados, se llega a la conclusión que estos son fondos de investigación, más no hay claridad si se puede destinar una parte para sufragar los gastos de publicación de artículos o si hay reconocimiento del monto total para este pago. Aunque, en el SCU-1642-2006, Acuerdo A. VII, página 5, se menciona que la Universidad creará incentivos no económicos y entre ellos figura la creación de facilidades

para efectuar publicaciones. Además, de acuerdo con las entrevistas realizadas, también se determinó que las y los académicos pueden solicitar apoyo financiero para el pago de publicaciones y la traducción de sus artículos. Al respecto, se concluye que los fondos de financiamiento para investigación son poco claros en cuando a la publicación, además, de ser poco conocidos los criterios para optar por un apoyo para traducción o publicación, por parte de las personas encuestadas y entrevistadas.

Además, se llega a la conclusión que para lograr un mayor alcance de los conocimientos que se realizan con financiamiento público, estas investigaciones deberían ser publicadas en revistas de acceso abierto. Además, debería ser depositadas en el repositorio institucional, no solo para ser cosechados, sino también como una forma de conservar todas las obras producidas en la universidad. Pues, como señalaron los resultados encontrados tras el análisis de las normativas internacionales seleccionadas sobre el Acceso Abierto, se debe priorizar el acceso a la información y los datos de la investigaciones realizadas con fondos o subsidios provenientes de instancias estatales.

Con estas políticas internacionales también se llegó a la conclusión de que la vía de publicación, sea verde o dorada, debe ser una recomendación en el momento de publicar. Si bien, en estas políticas lo incluyen como parte de sus estrategias para contribuir en el proceso inmediato de democratización de la información, por medio de la invitación a publicar en revistas de Acceso Abierto, como una forma de concientización a la comunidad universitaria. Aspecto que, posibilita que sean ellas y ellos quienes tomen la decisión de publicar en una u otra editorial, sin que el AA se torne o se conciba como un movimiento impositivo.

Por otro lado, se concluye que las personas académicas de la UNA tienen diversas razones que les motivan a publicar, algunas de ellas son de tipo profesional o académico, y otras de tipo personal, pero también, se encontró que esas motivaciones son a su vez positivas y negativas. Para las personas entrevistadas, es importante que sus publicaciones sean conocidas en el mundo académico, que generen impacto en su área disciplinar, pero también que pueda ser de utilidad para la sociedad en general. Además, esta investigación llega a la conclusión, que la publicación de artículos en revistas de acceso abierto contribuye con la internacionalización de las publicaciones, considerada, entre las personas entrevistadas y encuestadas, la mayor motivación en el momento de publicar. Como se reflejó en el capítulo

de resultados y en el apéndice no. 15, las revistas donde más publican las personas académicas se encuentran en el Portal de Revistas Académico de la UNA y el portal de revistas de la UCR, principalmente, plataformas que albergan revistas en acceso abierto.

Sin embargo, también se llega a la conclusión que aún falta una mayor concientización a la comunidad universitaria en materia de Acceso Abierto, debido a que resaltaron algunos malentendidos de lo que ellos perciben como acceso abierto, o, respecto lo que el acceso abierto les posibilita. Aunque si bien, algunas de las personas entrevistadas aseguraron publicar en abierto como una forma de contribuir a la democratización de la información para que pueda ser utilizada por la sociedad sin restricción alguna; también mencionaron que, publican en abierto por la reticencia a pagar por publicar un artículo de una investigación financiada por la UNA. Se concluye que las y los académicos desconocen algunos de los fundamentos teóricos que el movimiento de acceso abierto persigue.

En relación con las motivaciones negativas que denotaron las personas académicas, se llega a la conclusión que el financiamiento y el apoyo para la publicación es una de ellas; es una motivación positiva, pero al mismo tiempo, puede convertirse en negativa. Para las personas académicas encuestas, principalmente, a las entrevistadas, que han optado por este beneficio económico consideraron que es una oportunidad profesional muy importante pero que depende mucho de criterios de prestigio y calidad para ser beneficiarios de este apoyo. Criterios que como se refleja en el capítulo anterior, no tienen una definición clara de que entiende la Universidad o instancia evaluadora y seleccionadora por prestigio o calidad. Para quienes han concursado por los fondos y no han sido seleccionados, se convierte en una razón desmotivante para la publicación y para quienes no han concursado por ellos lo ven como una oportunidad lejana o desconocida.

Se concluye que los criterios y motivaciones para la elección de una revista o editorial de las personas entrevistadas y encuestadas están relacionados a las razones que le motivan a publicar, ya que priorizaron la calidad de los artículos que se publican, la difusión que se les da y la reputación de la revista; así como, las políticas de derechos de autor y el factor de impacto que las revistas tienen. Estos aspectos están estrechamente vinculados a generar impacto en el campo disciplinar, la internacionalización de las publicaciones y el impacto social que pueden generar. Estas motivaciones y criterios fueron incluidos en los

lineamientos propuestos, de modo que se concluye que, se deben considerar las experiencias de las personas académicas como parte de la triada analizada, las políticas vigentes de UNA, las normativas internacionales y la participación de las y los académicos, para definir los lineamientos de acceso abierto de forma vinculante a la realidad universitaria.

Así las cosas, tomando en cuenta los análisis realizados a las normativas y políticas universitarias; las políticas internacionales de acceso abierto; los fondos para el financiamiento y las motivaciones de las personas académicas de la UNA, se considera que, si bien, es importante contemplar que a través de la obligatoriedad de la publicación de obras financiadas con fondos públicos bajo el modelo del Acceso Abierto, se estaría logrando un mayor acceso a la información, no existiría una conciencia real, sobre el valor que esta práctica supone. Aunado a esto, y tomando en consideración que “las políticas eficaces se implementan mediante expectativas, educación y ayuda, y no bajo coacción” (Suber, 2015, p. 159), esta investigación concluye que es necesario establecer un marco legal que regule esta práctica considerando todos los aspectos citados. Pero también, concluye que se debe trabajar para que exista una concientización al respecto, para que cada vez más las personas académicas, estudiantes, centros de investigación y unidades de la UNA, tomen conciencia sobre su importancia y sean ellas y ellos quienes elijan el acceso abierto.

Por último, se concluye que la participación de las personas académicas y de las personas expertas que colaboraron en las entrevistas y cuestionarios, fue valiosa en esta investigación. No solo por la posibilidad de conocer sus opiniones, también por incluir sus experiencias en la construcción de estos lineamientos, pues se integra la triada de fuentes de información que sujetan el presente trabajo, de modo que se integran 1) los contenidos teóricos, 2) las políticas institucionales y 3) las motivaciones y opiniones de las personas académicas y expertas, respectivamente. Lo anterior permitió la definición de lineamientos vinculados a la realidad institucional, aspecto que se reflejó en evaluación y comentarios que realizaron las personas expertas en la validación de los lineamientos. Por esta razón, la presente investigación concluye que tanto los lineamientos propuestos como el plan de validación son atinentes a la realidad universitaria en relación con el diagnóstico y la opinión experta.

5.2 Recomendaciones

La Universidad Nacional, Costa Rica fundamenta su actuar en las áreas de acción sustantivas regidas por la normativa institucional, pero también está permeada por el quehacer universitario de las académicas y académicos activos de la Universidad, quienes - aunque no de forma exclusiva- producen diferentes obras científicas, académicas y artísticas. Es por esta razón que se recomienda a las autoridades universitarias realizar un diagnóstico sobre la situación actual del acceso abierto en la Universidad Nacional, de una manera más amplia, en la que se reúna información de todas las personas académicas que laboran en la Institución. Asimismo, que se realice un diagnóstico que tenga un alcance mayor, en el que se contemplen las experiencias no solo de las y los académicos del Campus Omar Dengo y Benjamín Núñez, sino de todos los campus, sedes y centros de investigación de la Universidad Nacional. Del mismo modo, se recomienda que este diagnóstico se realice de forma periódica con el fin de determinar las áreas a fortalecer y mejorar.

La gestión universitaria de la UNA se regula por una serie de leyes, normativas, políticas y reglamentos, en cada una de ellas se sustenta el marco jurídico institucional por medio del cual, los órganos de gobierno de la Universidad toman cada una de sus decisiones. Sin embargo, como se logró determinar en el capítulo de resultados, y de acuerdo con el marco jurídico analizado en esta investigación, algunas de ellas excluyen o son poco claras respecto a determinados criterios, terminología -como calidad o prestigio- y formas de depósito, como es el caso del Repositorio Institucional; por esta razón, se recomienda realizar una revisión profunda de la normativa universitaria. Para los casos que así lo requieran, se recomienda realizar las modificaciones y actualizaciones que tanto expertos como autoridades de la Institución consideren pertinentes a la realidad universitaria.

Del mismo modo, si es de interés de la Universidad Nacional, se recomienda perseguir los valores del acceso abierto, con el objetivo de facilitar -de manera más amplia- el acceso y la difusión de la información, sin que existan barreras económicas, legales o técnicas para acceder a ella. De modo que, se sugiere realizar una revisión por las tres declaraciones de AA: la Declaración de Budapest; la Declaración de Bethesda sobre publicación de acceso abierto; y la Declaración de Berlín sobre Acceso Abierto al conocimiento en Ciencias y Humanidades. Así como la Declaración de San Francisco sobre

el acceso abierto y el Plan S lanzado por la *Science Europe*, los cuales buscan que el conocimiento científico y académico esté a disposición de la sociedad para posibilitar la toma de decisiones y la construcción de una sociedad más justa.

Por otro lado, en concordancia con los fondos de financiamiento analizados en esta investigación, se recomienda a las autoridades universitarias responsables de su gestión que den mayor visibilidad a las disposiciones de cada uno de los reglamentos; a través de las vías de comunicación oficial, como el correo institucional, circulares, redes sociales, entre otras. De igual manera, respecto al apoyo económico otorgado por la Universidad Nacional a algunas personas académicas, se recomienda dar mayor claridad respecto a los criterios de selección que permiten que determinados artículos salgan beneficiados. Debido a que como se determinó en el capítulo de resultados, para ambos casos varias de las personas entrevistadas y encuestadas, alegaron desconocer los preceptos que versan en sus reglamentos en relación con los requisitos de postulación y selección.

Tal y como está dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional, Costa Rica, el cual establece que la Institución persigue los principios de *inclusión, humanismo, conocimiento transformador y transparencia*, se recomienda a las autoridades competentes fomentar el acceso abierto entre la comunidad universitaria e iniciar procesos de concientización y capacitación en esta materia, en beneficio tanto de la Universidad como de la sociedad en general. Puesto que cuando se identificaron las motivaciones y editoriales donde las y los académicos de la UNA publican sus artículos financiados con fondos públicos, se encontró que existe gran cantidad de personas académicas que sí conocen sobre el acceso abierto, otras tienen cierta reticencia a este movimiento por falta de conocimiento de sus fundamentos; se encontró que otras, del todo lo desconocen. Además, se les recomienda a las autoridades institucionales tomar en cuenta las opiniones y experiencias de las personas académicas en los procesos de construcción de estas disposiciones, para que su aplicación sea un proceso en el cual medie la realidad institucional y el diálogo con las personas académicas.

Finalmente, se recomienda que estos lineamientos de acceso abierto para la regularización y normalización de los artículos publicados por las y los académicos de la UNA y financiados con fondos públicos, sean llevados a mesas de diálogo conformadas por

la comunidad universitaria para que estos puedan ser analizados, discutidos y realimentados. Y de esta forma, en futuras oportunidades puedan ser implementados tomando en cuenta lo descrito en párrafos *supra*, respetando la realidad universitaria y contemplando los procesos de diálogo, vinculación y colaboración que puedan surgir en el momento. A partir de una construcción más cooperativa, dialogante e incluyente, como lo señala Peter Suber (2015) uno de los máximos exponentes del acceso abierto.

VI. Referencias bibliográficas

- Abadal, Ernest (2012). *Acceso abierto a la ciencia*. Barcelona: Editorial UOC. (Colección El profesional de la información).
- Alemania. Bielefeld University. (2005). *Open Access an der Universität Bielefeld*. Recuperado de <https://www.ub.uni-bielefeld.de/ub/digital/oa/>
- Alemania. Deutsche Forschungsgemeinschaft. (2006). *Guidelines for the Use of Funds*. Recuperado de https://www.dfg.de/formulare/2_012e/2_012e.pdf
- Bardin, L. (1986). *El análisis de contenido*. Madrid, España: Akal.
- Barrantes Echeverría, Rodrigo. (2016). *Investigación: un camino al conocimiento, un enfoque cualitativo y cuantitativo*. San José: EUNED.
- Boretto, Mónica. (2018). ¿Son las licencias creative Commons una alternativa al derecho de autor? En José Diego González (comp.) *Acceso Abierto: Dossier CERLALC. Derecho de autor*. UNESCO, CERLALC. [Libro digital]
- Brasil. Ministério da Saúde. (2014). Institución Académica. Fundação Oswaldo Cruz (Fiocruz). (2014). Recuperado de https://portal.fiocruz.br/sites/portal.fiocruz.br/files/documentos/portaria_-_politica_de_acesso_aberto_ao_conhecimento_na_fiocruz.pdf
- Canadian Institutes of Health Research (CIHR). Natural Science and Engineering Research Council of Canada (NSERC). Social Science and Humanities Research Council of Canada (SSHRC). (2015). *Tri-Agency Open Access Policy on Publications*. Recuperado de http://www.science.gc.ca/eic/site/063.nsf/eng/h_F6765465.html?OpenDocument
- Chávez Aguilar, Brenda E. (2017). *Leyes de acceso abierto: estudio comparado entre México, Argentina y Perú*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Autónoma de México, México. Recuperado de <https://repositorio.unam.mx/contenidos/448231>

- Córdoba González, Saray. (2016). Acceso Abierto en Costa Rica: avances y perspectivas. *Cuadernos fronterizos* (38), 30-33. Recuperado de <http://erevistas.uacj.mx/ojs/index.php/cuadfront/article/view/1410/1238>
- Córdoba, Saray. (2016). Acceso Abierto en Costa Rica: avances y perspectivas. En Dossier: Acceso abierto en Latinoamérica, Jesús Cortes y Rosario Rogel-Salazar. 30-33.
- Costa Rica. Asamblea Legislativa de la República. (14 de octubre 1982). *Ley no. 6683 sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos*. Consultado en http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=3396&nValor3=0&strTipM=TC
- Costa Rica. Asamblea Legislativa de la República. (15 de febrero 1973). Ley de Creación de la Universidad Nacional. No. 5182. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=NRTC&nValor1=1&nValor2=8315&strTipM=TC
- Costa Rica. Consejo Nacional de Rectores. (2017). *Plan anual operativo y presupuesto ordinario del CONARE para el año 2018*. Recuperado de https://www.conare.ac.cr/images/docs/transparencia/planificacion/presupuestos/2018/Plan_Anual_Operativo_y_Presupuesto_Ordinario_CONARE_2018.pdf
- Costa Rica. Consejo Nacional de Rectores. Oficina de Planificación de la Educación Superior. (2018) *Indicadores de la Investigación Universitaria 2012-2016*. Costa Rica: OPES
- Costa Rica. Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial. (2017). *Indicadores Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, Costa Rica 2015-2016*. San José, Costa Rica: SPIS/MICITT
- Costa Rica. Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial. (2019). *Indicadores Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación Costa Rica 2017*. San José, Costa Rica: SPIS/MICITT

- Costa Rica. Programa Estado de la Nación. (2008). *Estado de la Región en Desarrollo Humano Sostenible un informe desde Centroamérica y para Centroamérica*. San José Costa Rica: PEN
- Costa Rica. Programa Estado de la Nación. (2013). *Análisis de la producción científica y tecnológica de Costa Rica: 2001-2011*. Recuperado de <http://www.kerwa.ucr.ac.cr/bitstream/handle/10669/11120/Nielsen%20%26%20Azofoeifa-2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Costa Rica. Programa Estado de la Nación. (2019). *Capítulo 5: Educación Superior en Costa Rica. Estado de la educación*. Recuperado de <https://estadonacion.or.cr/informes/>
- Costa Rica. Programa Estado de la Nación. (2019). *Experiencias de financiamiento en la educación superior. Estado de la educación*. Recuperado de <https://estadonacion.or.cr/informes/>
- Creative Commons Licenses. (s.f.). CC0 1.0 Universal. Recuperado de: <https://creativecommons.org/publicdomain/zero/1.0/legalcode>
- Creative Commons Licenses. <https://creativecommons.org/about/cclicenses/>
- Creative Commons. *Licencias* [en línea]. Disponible <https://creativecommons.org/>
- Declaración de Berlín sobre Acceso Abierto al Conocimiento en Ciencias y Humanidades. (2003). Recuperado de http://www.senado.gob.mx/comisiones/ciencia_tecnologia/docs/accesoinfo_b3-1.pdf
- Declaración de Bethesda sobre publicación de acceso abierto. (2003). Recuperado de http://www.senado.gob.mx/comisiones/ciencia_tecnologia/docs/accesoinfo_b3-3.pdf
- España. (2011). *Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2011/06/02/pdfs/BOE-A-2011-9617.pdf>

- Estados Unidos de América. (2014). *USAID Development Data*. Recuperado de <https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/1868/579.pdf>
- Estados Unidos de América. (2015). *Boston University Open Access Policy*. Recuperado de <http://www.bu.edu/library/files/2015/02/Open-Access-Policy-2015.pdf>
- Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA). (2014). *Declaración de Lyon sobre el acceso a la información y el desarrollo*. Recuperado de <https://blogs.ifla.org/lac/2014/08/declaracion-de-lyon-version-en-espanol/>
- Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA). (2011). *Declaración de la IFLA sobre el acceso abierto – definición de su posición y política*. Recuperado de <https://www.ifla.org/files/assets/hq/news/documents/ifla-statement-on-open-access-es.pdf>
- Fundação para la Ciência e a Tecnologia. (2014). *Política sobre Acesso Aberto a Publicações Científicas resultantes de Projetos de I&D Financiados pela FCT*. Recuperado de https://www.fct.pt/documentos/PoliticaAcessoAberto_Publicacoes.pdf
- Gobierno de Argentina. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Recuperado de <https://www.accesoabierto.net/politicas/ficha414>
- Guédon, Jean-Claude. (2001). In Oldenburg's Long Shadow: Librarians, Scientists, Publishers, and the Control of Scientific Publishing. Washington, D.C. [Libro digital]. Recuperado de: <https://www.arl.org/wp-content/uploads/2001/12/in-oldenburgs-long-shadow.pdf>
- Haschak, Paul G. (2007). *The 'platinum route' to open access: a case study of E-JASL: The Electronic Journal of Academic and Special Librarianship*. En *Information Research*, **12**(4) paper 321. Recuperado de <http://informationr.net/ir/12-4/paper321.html>
- Hernández Carrera, Rafael. (2014). La investigación cualitativa a través de entrevistas: su análisis mediante la teoría fundamentada. En *Cuestiones Pedagógicas*, **23**, 2014, pp 187-210. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/51399004.pdf>

- Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos y Baptista Lucio, María. (2014). Metodología de la investigación. México, D.F. : Mc Graw Hill education.
- Houston, J. (2005). Scholarly communication in a knowledge-based economy.
- Kyrillidou, Martha, y Young, Mark. (comps). (2008). ARL Statistics 2005–2006. Washington, DC: Association of Research Libraries. Recuperado de: <https://doi.org/10.29242/stats.2005-2006>
- Lessig, Lawrence. (2005) *Cultura libre*. Madrid: Traficantes de sueños. [Libro digital]. Recuperado de: <http://www.rebellion.org/docs/16682.pdf>
- Lomonte, Bruno y Ainsworth, Shirley. (2002). Publicaciones científicas de Costa Rica en el Science Citation Index: análisis bibliométricos del trienio 1999-2001. *Revista de Biología Tropical*, 50(3-4), 951-962. Recuperado de https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-77442002000300015
- Marc Schiltz. (2018). Coalition S for the Realisation of Full and Immediate Open Access. European Science Foundation, (4 de setiembre). Recuperado de: https://www.coalition-s.org/wp-content/uploads/cOAlitionS_Preamble.pdf
- Melero, Remedios y Abad, Francisca. (2011). Revistas Open Access: Características, Modelos Económicos y Tendencias. En *Lámpsakos*, no. 5, pp. 12-23. Ene-jun.
- Melero, Remedios. (2005). Acceso abierto a las publicaciones científicas: definición, recursos, copyright e impacto. *El profesional de la información*. (14) 4, 255-266.
- Melero, Remedios. (2014). *Políticas de acceso abierto*. Universidad de Costa Rica. Vicerrectoría de Investigación. Recuperado de https://ucrindex.ucr.ac.cr/docs/politicas_2014.pdf
- Melero, Remedios. (2014). Repositorios [presentación]. San José: Universidad de Costa Rica. Recuperado de https://ucrindex.ucr.ac.cr/docs/repositorios_2014.pdf

- México. Senado de la República. (2014). *Ley General de Educación y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345503&fecha=20%2F05%2F2014
- Monje, Carlos. (2011). Forma en que las publicaciones financiamiento por la institución son o deben ser difundidas entre la comunidad universitaria, académica y-o sociedad en general. Universidad Surcolombina. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas: Programa de Comunicación Social y Periodismo, Nieva, 2011.
- Open Society Institute (OSI). (2002). *Budapest Open Access Initiative (BOAI)*. Budapest, Hungría. Recuperado de <https://www.madrimasd.org/uploads/e-ciencia/documentos/BOAI.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología (UNESCO). (2013). *Directrices para las políticas de desarrollo y promoción del acceso abierto*. París, Francia: UNESCO
- Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General. (1948) *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado de https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2021) Recomendación de la UNESCO sobre la Ciencia Abierta. Recuperado de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379949_spa
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD). (2017). *Education in Costa Rica, Reviews of national policies for education*. París, Francia: OECD Publishing. Recuperado de https://read.oecd-ilibrary.org/education/education-in-costa-rica_9789264277335-en#page1
- Pilloni, Lorena. (22 de abril de 2019). Parte 2: ¿De quién es lo que se publica en acceso abierto? [blog]. Recuperado de <http://amelica.org/index.php/2019/04/22/de-quien-es-lo-que-se-publica-en-acceso-abierto-segunda-parte/>

- Polanco-Cortés, Jorge. (2018). Comportamiento informacional en el depósito espontáneo de documentos en el repositorio Kérvá de la Universidad de Costa Rica (Trabajo final de Graduación presentado para optar por el grado de Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información). Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.
- Ramesh, Sandhya. (2019). Why opening up science & encouraging communication is key to scientific progress. *The Print*. Recuperado de <https://theprint.in/science/why-opening-up-science-encouraging-communication-is-key-to-scientific-progress/318835/>
- Redalyc. (2013). *Informe sobre la producción científica de Costa Rica en revistas iberoamericanas de acceso abierto en redalyc.org, 2005-2011*. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica-México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Ríos Ortega, Jaime y Ramírez Velásquez, César A. (2013). *La bibliotecología y la documentación en el contexto de la internacionalización y el acceso abierto*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información.
- Romero Chaves, Cristina (2005). La categorización un aspecto crucial en la investigación cualitativa. *Revista de Investigaciones Cesmag* Vol. 11 No. 11 (junio) p.113-118
- Sánchez Fernández, Juan; Muñoz Leiva, Francisco y Montoro Ríos, Francisco J. (2009). ¿Cómo mejorar la tasa de respuesta en encuestas on line? *Revista de Estudios Empresariales*, 1, 45-62.
- Shapiro, Carl. y Varian, Hal. R. (1999). *Information rules: a strategic guide to the network economy*. Boston: Harvard Business School Press.
- Soares Pinto Ferreira, Sueli M. y Das Graças Targino, Maria. (2010). *Accessibilidade e visibilidade de revistas científicas eletrônicas*. São Paulo, Brasil: Editora Senac São Paulo.

- Suber, Peter. (2006). Welcome to the SPARC Open Access Newsletter, issue #98. June 2. Recuperado de: <https://legacy.earlham.edu/~peters/fos/newsletter/06-02-06.htm#facts>
- Suber, Peter. (2011). SPARC Open Access Newsletter, no. 159, July 2. Recuperado de <https://dash.harvard.edu/handle/1/8338825>
- Suber, Peter. (2012). Open access. Cambridge, Mass: MIT Press. Recuperado de <http://cyber.law.harvard.edu/hoap/>
- Suber, Peter. (2012b), Open Access Overview: Focusing on Open Access to Peer Reviewed Research Articles and Their Preprints. Recuperado de: <http://www.earlham.edu/~peters/fos/overview.htm>
- Suber, Peter. (2015). *Acceso Abierto*. Toluca, México: Universidad Nacional Autónoma de México: UNAM
- Swan, Alma. (2008). *El acceso abierto y el progreso de la ciencia. El poder para transformar la comunicación científica puede estar al alcance de la mano de cualquier investigador*. [Blog] Recuperado de https://mcyt.educa.madrid.org/uploads/e-ciencia/documentos/Open_Access_progres_ciencia.pdf
- Taylor, S. y Bodgan, R. (1990). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Madrid, España: Paidós
- Unión Europea. (2017). Guidelines to the Rules on Open Access to Scientific Publications and Open Access to Research Data in Horizon 2020. Recuperado de https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/grants_manual/hi/oa_pilot/h2020-hi-oa-pilot-guide_en.pdf
- Unión Europea. (2009). *Seventh Research Framework Programme (FP7)*. Recuperado de http://ec.europa.eu/research/science-society/document_library/pdf_06/open-access-pilot_en.pdf
- Universidad de Costa Rica. (2011). UCR-VI-2970. Directrices Generales para la divulgación de la Información Científica de la Universidad de Costa Rica.

Universidad de Costa Rica. (2016). R-42-2016. Reglamento de investigación.

Universidad Nacional, Costa Rica. (2004) *Reglamento del Fondo de Producción Artística*.

Recuperado de <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/1405>

Universidad Nacional, Costa Rica. (2004). *Reglamento del Fondo de Producción Artística*.

Recuperado de <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/1405>

Universidad Nacional, Costa Rica. (2006). *Política para la Protección y Fomento de la Propiedad Intelectual Generada en la Universidad Nacional*. Recuperado de

<http://www.documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/unadocs/1276.1/POLITICAS%20PARA%20LA%20PROTECCION%20Y%20FOMENTO%20DE%20LA%20PROPIEDAD%20INTELECTUAL%20GENERADA%20EN%20LA%20UNA.154.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Universidad Nacional, Costa Rica. (2006). *Política para la Protección y Fomento de la Propiedad Intelectual Generada en la Universidad Nacional*. Recuperado de

<http://www.documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/unadocs/1276.1/POLITICAS%20PARA%20LA%20PROTECCION%20Y%20FOMENTO%20DE%20LA%20PROPIEDAD%20INTELECTUAL%20GENERADA%20EN%20LA%20UNA.154.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Universidad Nacional, Costa Rica. (2014). *Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional*. Recuperado de

<http://www.documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/3424?show=full>

Universidad Nacional, Costa Rica. (2014). *Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional*. Recuperado de

<http://www.documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/3424?show=full>

Universidad Nacional, Costa Rica. (2014). Políticas de conservación del patrimonio académico institucional.

- Universidad Nacional, Costa Rica. (2016) *Reglamento del Fondo Universitario para el Desarrollo Regional*. Recuperado de <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/1184>
- Universidad Nacional, Costa Rica. (2016) *Reglamento del Fondo Universitario para el Desarrollo Regional*. Recuperado de <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/1184>
- Universidad Nacional, Costa Rica. (2016). *Reglamento para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional*. Recuperado de <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/1233>
- Universidad Nacional, Costa Rica. (2018). *Reglamento del Régimen de Carrera Académica*. Recuperado de <http://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/unadocs/9676/REGLAMENTO%20DEL%20REGIMEN%20DE%20CARRERA%20ACAD%C3%89MICA%20GACETAS%2011%20Y%2012%202018.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Universidad Nacional, Costa Rica. (2018). *Reglamento del Régimen de Carrera Académica*. Recuperado de <http://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/unadocs/9676/REGLAMENTO%20DEL%20REGIMEN%20DE%20CARRERA%20ACAD%C3%89MICA%20GACETAS%2011%20Y%2012%202018.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Universidad Nacional, Costa Rica. (2020) *Reglamento del Fondo Institucional para el Desarrollo Académico (FIDA)*. Recuperado de <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/1183>
- Universidad Nacional, Costa Rica. (2020). *Reglamento del Fondo Institucional para el Desarrollo Académico (FIDA)*. Recuperado de <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/1183>
- Universidad Nacional, Costa Rica. Comisión de Carrera Académica. (2013). *Sesión ordinaria #24-2013*. Recuperado de <http://www.carreraacademica.una.ac.cr/>

- Universidad Nacional, Costa Rica. Comisión de Carrera Académica. (2013). *Sesión ordinaria #24-2013*. Recuperado de <http://www.carreraacademica.una.ac.cr/>
- Universidad Nacional, Costa Rica. Comisión de Redacción del Políticas. (2016). *Políticas de investigación de la Universidad Nacional*. Recuperado de <http://www.documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/9031>
- Universidad Nacional, Costa Rica. Comisión de Redacción del Políticas. (2016). *Políticas de investigación de la Universidad Nacional*. Recuperado de <http://www.documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/9031>
- Universidade d Coimbra. (2010). *Política de Acesso Livre da UC*. Recuperado de <https://www.uc.pt/sibuc/openaccess/politicasoa/politicaaluc>
- Vargas Arbeláez, Esther J. (2014). La política editorial de acceso abierto: horizontes de la democratización del conocimiento para el desarrollo. *Equidad & Desarrollo* (21), 145-161. Recuperado de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Uq9HU61G69EJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5166474.pdf+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=cr>
- Vega Fallas, Mayela. (2017). Esquema de organización. UNA-R-RESO-171-2017. Recuperado de https://www.transparencia.una.ac.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=304&Itemid=747
- Washington Principles for Free Access to Science*. (2004). Recuperado de <https://digitalscholarship.org/digitaloans/2007/02/21/washington-dc-principles-for-free-access-to-science-coalition-statement/>
- World Intellectual Property Organization. (2020). *WIPO IP Statistics Data Center*. [En línea]. Recuperado de <https://www3.wipo.int/ipstats/index.htm?tab=patent>
- Xavier dos Santos, Paula; De Araújo Almeida, Bethânia y Henning, Patricia. (2017). *Livro Verde - Ciência aberta e dados abertos: mapeamento e análise de políticas*,

infraestruturas e estratégias em perspectiva nacional e internacional. Brasil, Rio de Janeiro: Fiocruz.

VII. Apéndice

Apéndice no. 1

Universidad Nacional, Costa Rica

Facultad de Filosofía y Letras

Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información

Proyecto de graduación: Propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica.

Elaborado por: Raquel M. Alfaro Martínez

La presente matriz de análisis contribuye a recopilar las características de las normativas vigentes de la Universidad Nacional, Costa Rica, en cuanto a la producción científica y académica realizada por los académicos de la institución. Para ello, fue necesario establecer once indicadores a considerar en la normativa *“Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional”*; esto se llevará a cabo por medio del análisis de contenido. Se establecieron dos clasificaciones, “Sí” y “No”. Si el contenido de la política menciona y explica cada uno de los indicadores seleccionados, estos se marcarán con un “Sí”, por el contrario, si estos no se contemplan en la política mencionada, se deberá marcar con un “No”. En la casilla de observaciones, se colocarán las valoraciones e interpretaciones objetivas realizadas por la persona investigadora sobre cada criterio.

Matriz de análisis para la “Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional”

Indicadores		Sí	No	Observaciones
1.	Derechos de autor	x		Esta normativa es muy clara al establecer que priman los derechos de autor, tanto de la persona o personas titulares de la obra, como para la institución. Acuerdo A, 1. “Promueve una cultura de publicación y libre difusión del patrimonio académico institucional y

				la generación de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, en armonía con el respeto a los derechos de propiedad intelectual de la una, así como de los autores de las obras académicas”.
2.	Depósito repositorios	x	x	No se menciona nada respecto al depósito de los productos de investigación, docencia y/o extensión en un repositorio. No obstante, en el Acuerdo A , se acuerda: 3. “Desarrolla acciones para incrementar y promover la visibilidad y la utilización del patrimonio académico en forma digital, propiciando la interoperabilidad”.
3.	Publicación en revistas de Acceso Abierto		x	No se menciona nada de como o donde se publicarán los trabajos resultantes de las investigaciones de científicos y académicos financiados con dinero del Estado.
4.	Democratización de la información	x		Queda estipulado de manera tácita en el Acuerdo A : 2. “Fomenta el acceso abierto y perpetuo del patrimonio académico digital, en armonía con el respeto a los derechos de propiedad intelectual de la una, así como de los autores de las obras académicas”.
5.	Definición de Acceso Abierto		x	No se define a que se hace alusión con Acceso Abierto. Esta palabra solo es mencionada una vez en el Acuerdo A : 2. “Fomenta el acceso abierto y perpetuo del patrimonio académico digital, en armonía con el respeto a los derechos de propiedad intelectual de la una, así como de los autores de las obras académicas”.

6.	Financiamiento institucional		x	<p>No se menciona explícitamente, sin embargo, en el Acuerdo A de esta política, establece que,</p> <p>5. “Promueve que las bibliotecas del SIDUNA lideren la gestión del patrimonio académico digital institucional”.</p> <p>Al ser el SIDUNA, una instancia de la universidad esta opera a partir de un presupuesto público.</p>
7.	Financiamiento nacional		x	<p>No se menciona nada al respecto, no es posible determinar si esta política contempla las obras derivadas de un proyecto o actividad académica de investigación, docencia y/o extensión financiada con presupuesto público o si es todo lo producido en la universidad y con la colaboración y financiamiento de otras instituciones u organizaciones.</p>
8.	Financiamiento internacional		x	
9.	Valoración profesional		x	<p>En ningún acuerdo de esta política se establece si este patrimonio académico forma parte de la valoración sumativa de carrera académica que le permite a los docentes e investigadores ‘subir’ de categoría.</p>
10.	Medios de difusión		x	<p>Queda claro de manera explícita que esta política vela por que exista la difusión de sus contenidos, y que permitan la creación de nuevos conocimientos en el Acuerdo A:</p> <p>1. “Promueve una cultura de publicación y libre difusión del patrimonio académico institucional y la generación de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, en armonía con el respeto a</p>

			<p>los derechos de propiedad intelectual de la una, así como de los autores de las obras académicas”.</p> <p>6. “Promueve una eficiente articulación de las instancias académicas y técnicas responsables de la identificación, la promoción, la custodia, la difusión y el respaldo del patrimonio académico con el fin de mejorar su circulación y evitar la redundancia de procedimientos y proteger su conservación”.</p>
11.	Figuran los responsables de hacer cumplir la normativa.	x	<p>En el Acuerdo A de esta política, establece que,</p> <p>5. “Promueve que las bibliotecas del SIDUNA lideren la gestión del patrimonio académico digital institucional”.</p>

Apéndice no. 2

Universidad Nacional, Costa Rica

Facultad de Filosofía y Letras

Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información

Proyecto de graduación: Propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica.

Elaborado por: Raquel M. Alfaro Martínez

La presente matriz de análisis contribuye a recopilar las características de las normativas vigentes de la Universidad Nacional, Costa Rica, en cuanto a la producción científica y académica realizada por los académicos de la institución. Para ello, fue necesario establecer once indicadores a considerar en la normativa “*Política de Investigación Universitaria*”; esto se llevará a cabo por medio del análisis de contenido. Se establecieron dos clasificaciones, “Sí” y “No”. Si el contenido de la política menciona y explica cada uno de los indicadores seleccionados, estos se marcarán con un “Sí”, por el contrario, si estos no se contemplan en la política mencionada, se deberá marcar con un “No”. En la casilla de observaciones, se colocarán las valoraciones e interpretaciones objetivas realizadas por la persona investigadora sobre cada criterio.

Matriz de análisis para la “Política de Investigación Universitaria”

Indicadores		Sí	No	Observaciones
1.	Derechos de autor.	x		La política menciona el punto 8 que, para responder a las necesidades de desarrollo y transformación de la sociedad, es necesario: “Cumple con la normativa institucional, nacional e internacional y los principios éticos aplicables al quehacer de la investigación, así como el respeto y gestión de los derechos

				de propiedad intelectual y patrimonial”.
2.	Depósito repositorios.		x	
3.	Democratización de la información.	x		<p>No se establece como tal, sin embargo dos puntos de la política mencionan algunos aspectos que contemplan los principios de democratización de la información:</p> <p>14) Organiza la internacionalización de la investigación y sus resultados, mediante estrategias que faciliten la participación en redes académicas y no académicas, la movilidad del personal académico y del estudiantado, la cooperación, el intercambio y otras formas de vinculación internacional.</p> <p>15) Fortalece el vínculo e involucramiento de la universidad con comunidades y territorios para beneficio de la sociedad, por medio de alianzas, cooperación y en diálogo de saberes, de acuerdo con las áreas de conocimiento institucionales.</p>
4.	Mención sobre el acceso abierto.		x	<p>Sin embargo en el borrador</p> <p><i>final realizado por la Comisión de Redacción del Políticas formuladas en el Congreso de Investigación en Junio 2016, sobre</i></p> <p>POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL. Se establece en el punto 8:</p> <p>Promueve el respeto de los derechos de propiedad intelectual y patrimonial, dentro de la investigación, así como el acceso abierto de sus resultados.</p>

5.	Financiamiento institucional.	x	<p>En el punto 20 se establece que,</p> <p>“Garantiza la consecución, distribución equitativa y la gestión transparente de los recursos laborales económicos y financieros procedentes de fuentes propias y externas, que contribuyan al desarrollo óptimo de la investigación universitaria y al fortalecimiento de las competencias del personal académico y administrativo, y del estudiantado de grado y de posgrado”.</p> <p>Además, del punto 21:</p> <p>“Promueve la generación de recursos externos que permitan el desarrollo sostenible de la investigación universitaria”.</p>
6.	Financiamiento nacional.	x	Ver observaciones de indicador 5
7.	Financiamiento internacional.	x	Ver observaciones de indicador 5
8.	Valoración profesional.	x	<p>En el punto 17, se menciona que,</p> <p>“Gestiona un sistema de evaluación integral basado en estándares y criterios de calidad, propios del área de conocimiento, que asegure la calidad de los procesos, los resultados y el impacto de la investigación en la sociedad, así como la cultura de la autoevaluación y la rendición de cuentas”.</p>
9.	Medios de difusión.	x	<p>Nos son muy claros los medios ni el método de difusión de los contenidos, sin embargo en el punto 23,</p> <p>“Preserva los resultados, productos y procesos de los PPAA y de otras iniciativas de investigación en los medios pertinentes, para la</p>

				adecuada comunicación, socialización y desarrollo de la investigación universitaria”.
10.	Figuran los responsables de hacer cumplir la normativa.		x	

Apéndice no. 3

Universidad Nacional, Costa Rica

Facultad de Filosofía y Letras

Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información

Proyecto de graduación: Propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica.

Elaborado por: Raquel M. Alfaro Martínez

La presente matriz de análisis contribuye a recopilar las características de las normativas vigentes de la Universidad Nacional, Costa Rica, en cuanto a la producción científica y académica realizada por los académicos de la institución. Para ello, fue necesario establecer doce indicadores a considerar en “*Reglamento para el Régimen de Carrera Académica*”; esto se llevará a cabo por medio del análisis de contenido. Se establecieron dos clasificaciones, “Sí” y “No”. Si el contenido del reglamento menciona y explica cada uno de los indicadores seleccionados, estos se marcarán con un “Sí”, por el contrario, si estos no se contemplan en dicha normativa, se deberá marcar con un “No”. En la casilla de observaciones, se colocarán las valoraciones e interpretaciones objetivas realizadas por la persona investigadora sobre cada criterio.

Matriz de análisis para el “Reglamento para el Régimen de Carrera Académica”

Indicadores		Sí	No	Observaciones
1.	Sobre el puntaje para la producción intelectual para las categorías de profesor y catedrático.	x		Lo establecido en el Artículo 42 bis : “Para el ascenso a las categorías de Profesor II y Catedrático de conformidad con los artículos 52 y 53, de la producción intelectual regulada en el artículo 42 debe tenerse según corresponda: Consejo Editorial, Comité Científico de Eventos Académicos y para el caso de las artes y deportes Jurados o Curadores”.
2.	Puntaje por obra publicada.	x		Se explica de manera clara y concisa la escala de valores a asignar a cada

			<p>obra publicada. No obstante, no se ahonda en la metodología de esta valoración.</p> <p>Artículo 42: “La producción intelectual se valorará de acuerdo con la siguiente escala:</p> <p>Publicaciones: Obras Literarias o artísticas, obras científicas o técnicas, de 0 a 4 puntos cada una.</p> <p>Artículos en revistas científicas, literarias o técnicas de carácter periódico con Consejo Editorial; trabajo científico, literario o técnico, publicado por una institución de reconocido prestigio. De 0 a 3 puntos.</p> <p>Trabajos científicos, literarios o técnicos producidos en unidades o áreas académicas como parte de su quehacer, antologías publicadas, traducciones de libros. De 0 a 2 puntos.</p> <p>Otros productos: Creación artística, científica o técnica; inventos; distinciones y reconocimientos por méritos académicos. De 0 a 4 puntos.</p> <p>Ponencias académicas debidamente aceptadas en eventos científicos, artísticos o técnicos, nacionales o internacionales. De 0 a 2 puntos.</p> <p>Todo tipo de producción intelectual que no esté avalada por un consejo evaluativo claramente específico y de reconocida solvencia académica en el área, será tomado en cuenta en función del criterio razonado emitido por especialistas en la materia.</p> <p>Los puntajes máximos aquí establecidos podrán ser elevados hasta en 2 puntos por la Comisión en casos de obras excepcionales. El puntaje asignado a la obra se le acreditará al solicitante según las normas establecidas en este artículo y el 44 y concordantes del presente Reglamento”.</p>
--	--	--	--

3.	Puntaje por obra aprobada.	x	<p>Ver Artículo 42: “[...]Todo tipo de producción intelectual que no esté avalada por un consejo evaluativo claramente específico y de reconocida solvencia académica en el área, será tomado en cuenta en función del criterio razonado emitido por especialistas en la materia.</p> <p>Los puntajes máximos aquí establecidos podrán ser elevados hasta en 2 puntos por la Comisión en casos de obras excepcionales. El puntaje asignado a la obra se le acreditará al solicitante según las normas establecidas en este artículo y el 44 y concordantes del presente Reglamento”.</p>
4.	Reconocimiento de autoría.	x	<p>En el Artículo 44 se establece una distinción del puntaje para las obras que se realizan de forma colectiva:</p> <p>“Cuando la obra es colectiva, pero los autores firman individualmente, se evaluará la sección inscrita por el solicitante. Si la producción es una obra colectiva, que no indica el trabajo expreso de cada uno de los participantes, se asignará el puntaje total a cada autor”.</p>
5.	Tipos de obras que se contemplan en la evaluación de Carrera Académica.	x	Las mencionadas en el Artículo 42
6.	Establece criterios de calidad.	x	<p>No queda claro cuales son los criterios para evaluar las publicaciones, obras, creaciones o invenciones de los docentes e investigadores de la UNA, sin embargo en el Artículo 2 de este reglamento menciona que,</p> <p>“La Comisión tiene como función fundamental valorar objetivamente la labor de los y las académicas para:</p> <p>El ingreso y ascenso al régimen, así como para aplicar otros incentivos dentro del mismo,</p>

				<ul style="list-style-type: none"> a. Definir la Asignación salarial según los requisitos de las categorías del Régimen, a los y las académicas no propietarias. b. Decidir sobre la asignación de la dedicación Exclusiva c. Otorgar el incentivo y beneficio de la Licencia Remunerada, creada por la Convención Colectiva d. Otorgar el Premio Roberto Brenes Mesén e. Pronunciarse sobre otros aspectos del Régimen.”
7.	Figuran los responsables de hacer cumplir la normativa.	x		<p>La comisión estará compuesta según lo establecido en el Artículo 5:</p> <p>“La Comisión estará integrada por siete miembros nombrados por el Consejo Universitario. Poseerán al menos la categoría de profesor II, serán de tiempo completo en la Universidad y representarán diferentes áreas del saber. El SITUN tendrá un representante con carácter de observador, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos de los integrantes y tendrá únicamente derecho a voz.</p> <p>Dos de los miembros de la comisión podrán ser personas jubiladas, que hayan sido miembros de la Comisión de Carrera Académica. Y no podrán asumir la presidencia de la Comisión”.</p>

Apéndice no. 4

Universidad Nacional, Costa Rica

Facultad de Filosofía y Letras

Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información

Proyecto de graduación: Propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica.

Elaborado por: Raquel M. Alfaro Martínez

La presente matriz de análisis contribuye a recopilar las características de las normativas vigentes de la Universidad Nacional, Costa Rica, en cuanto a la producción científica y académica realizada por los académicos de la institución. Para ello, fue necesario establecer trece indicadores a considerar en la normativa *“Política para la Protección y Fomento de la Propiedad Intelectual Generada en la Universidad Nacional”*; esto se llevará a cabo por medio del análisis de contenido. Se establecieron dos clasificaciones, “Sí” y “No”. Si el contenido de la política menciona y explica cada uno de los indicadores seleccionados, estos se marcarán con un “Sí”, por el contrario, si estos no se contemplan en dicha normativa, se deberá marcar con un “No”. En la casilla de observaciones, se colocarán las valoraciones e interpretaciones objetivas realizadas por la persona investigadora sobre cada criterio.

Matriz de análisis para la “Política para la Protección y Fomento de la Propiedad Intelectual Generada en la Universidad Nacional”

Indicadores		Sí	No	Observaciones
1.	Propiedad intelectual.	x		En el Acuerdo A, se establece que: D) la Universidad Nacional realizará las acciones necesarias tendientes a la protección y fomento de la propiedad intelectual derivada de su quehacer académico. dentro del concepto de universidad pública y de la misión de la institución”.

				<p>II) “las creaciones intelectuales objeto de estas políticas son las derivadas del quehacer de los funcionarios de la Universidad Nacional, producto de su vinculación laboral con la institución y cualquiera que sea la naturaleza de esta”.</p>
2.	Derechos de autor.	x	x	<p>No queda expreso de forma clara, no obstante, en el Acuerdo A, el cual podría considerarse en el marco de los derechos de autor,</p> <p>III) “Toda actividad universitaria objeto de estas políticas debe respetar los derechos y la dignidad del ser humano; seguirá protocolos que garanticen la armonía con el ambiente. sus prácticas protegerán los derechos de costa rica sobre los bienes de su biodiversidad y demás recursos naturales, bellezas escénicas o patrimonio cultural. conforme a los fines de la universidad, procurarán la solidaridad con los sectores sociales o comunidades vinculadas a los bienes involucrados en la investigación, creación o producción”.</p>
3.	Titulares de la obra	x		<p>En la consideración 8 se puede encontrar algo al respecto,</p> <p>“Que según la legislación vigente en materia de derechos de autor podrían darse cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <p>a) La generación de un producto de los indicados en el artículo 1° de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como efecto de un “contrato de servicios” específico. En este caso, quien lo contrata será el propietario de los derechos patrimoniales, y quien lo</p>

			<p>ejecuta mantendrá los derechos morales sobre lo producido.</p> <p>b) La generación de un producto de los indicados en el artículo 1° de la ley de cita como efecto de un “contrato laboral”, o sea generado en el marco de una relación laboral asalariada ordinariamente. En este caso los derechos patrimoniales son del empleador y los derechos morales siguen perteneciendo al autor-asalariado”.</p>
4.	Consideraciones a la Ley no. 6683.	x	<p>En la política como tal no se menciona esta normativa nacional; sin embargo, en la consideración número siete se menciona:</p> <p>“Que la normativa nacional e internacional existente en materia de propiedad intelectual establece diversos supuestos que reconocen la propiedad intelectual. Así, por ejemplo, la Ley N° 6683: “Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos” y la Ley N° 6867: “Ley de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad”, regulan, entre otros, derechos de autor y derechos conexos (a artistas, intérpretes o ejecutantes, los derechos de edición, la producción de fonogramas y otros productos artísticos en multimedia); patentes y otros signos distintivos (marcas, signos comerciales, emblemas); protección a los sistemas de trazados de circuitos integrados; protección a las obtenciones vegetales; dibujos, modelos industriales y modelos de utilidad y protección a la información no divulgada”.</p>
5.	Distribución de las publicaciones.	x	<p>No se menciona nada al respecto, tampoco se establece nada respecto a si se regula como distribuir y difundir las publicaciones.</p>

6.	Democratización de la información.		x	
7.	Fomento al acceso abierto.		x	
8.	Fomento al desarrollo y la investigación científico y académico.	x		<p>Se establece en el Acuerdo A:</p> <p>IV) “Para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, cultural y artístico dentro de la institución, se autoriza la distribución de las utilidades obtenidas del uso de productos del intelecto generadas por el personal universitario, entre éste y las unidades académicas que las producen, sin perjuicio [sic] de las reservas generales establecidas por la normativa universitaria para el fomento de la investigación”.</p>
9.	Incentivos por propiedad intelectual.	x		<p>En el Acuerdo A, establece que,</p> <p>VI) “La normativa deberá garantizar que el reconocimiento del incentivo por propiedad intelectual pueda ser compatible con el disfrute de otros incentivos económicos”.</p> <p>VII) la Universidad Nacional creará otros incentivos no económicos, tales como diferentes modalidades de distribución de la carga académica, acceso a equipo especializado, facilidades para efectuar publicaciones, entre otros.</p>
10.	Incentivos económicos.	x		<p>En el Acuerdo A:</p> <p>V) “El incentivo económico al personal universitario, producto de la propiedad intelectual generada, no es de naturaleza salarial, por ende, no está afecta a cargas sociales; ni influye para otros derechos laborales. dicho incentivo solamente estará afectado al pago de impuesto sobre la renta”.</p> <p>inciso VII:</p> <p>LA UNIVERSIDAD NACIONAL CREARÁ OTROS INCENTIVOS</p>

				<p>NO ECONÓMICOS, TALES COMO DIFERENTES MODALIDADES DE</p> <p>DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA, ACCESO A EQUIPO ESPECIALIZADO, FACILIDADES PARA EFECTUAR PUBLICACIONES, ENTRE OTROS.</p>
11.	Asignación de categorías profesionales.		x	
12.	Convenios, acuerdos, contratos con instituciones, organizaciones, universidades o centros de investigación ajenos a la UNA.	x		<p>Se establecen en el Acuerdo A:</p> <p>VIII) “En los convenios, acuerdos, contratos u otros instrumentos que la universidad suscriba con entes externos debe quedar expresa la forma en que se regulará la propiedad intelectual, garantizando en todos los casos, la independencia, la autonomía y el cumplimiento de los fines y normativa institucionales”.</p>
13	Figuran los responsables de hacer cumplir la normativa.	x		<p>En el Acuerdo A:</p> <p>IX) “Como parte de sus funciones ordinarias, la oficina de transferencia tecnológica y vinculación externa será la unidad encargada de velar por la protección y fomento de la propiedad intelectual en la Universidad Nacional”.</p>

Apéndice no. 5

Universidad Nacional, Costa Rica

Facultad de Filosofía y Letras

Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información

Proyecto de graduación: Propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica.

Elaborado por: Raquel M. Alfaro Martínez

La presente matriz de análisis contribuye a recopilar las características de las normativas vigentes de la Universidad Nacional, Costa Rica, en cuanto a la producción científica y académica realizada por los académicos de la institución. Para ello, fue necesario establecer trece indicadores a considerar en *“Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas de la Universidad Nacional”*; esto se llevará a cabo por medio del análisis de contenido. Se establecieron dos clasificaciones, “Sí” y “No”. Si el contenido de la política menciona y explica cada uno de los indicadores seleccionados, estos se marcarán con un “Sí”, por el contrario, si estos no se contemplan en dicha normativa, se deberá marcar con un “No”. En la casilla de observaciones, se colocarán las valoraciones e interpretaciones objetivas realizadas por la persona investigadora sobre cada criterio.

Matriz de análisis para el “Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas de la Universidad Nacional”

Indicadores		Sí	No	Observaciones
1.	Publicación de la investigación	x		Se establece que: Todo programa, proyecto o actividad académica (PPAA) debe generar al menos una publicación que sistematice la información, la experiencia o los procesos desarrollados, así como una actividad divulgativa para la socialización de los

				resultados. Se procurará la publicación de resultados en revistas de reconocida calidad, preferiblemente indexadas, capítulos de libro, o libro, entre otros. El proyecto integrado debe generar resultados sistematizados acordes con las áreas sustantivas que abordó
2.	Derechos de autor		x	
3.	Distribución de las publicaciones		x	
4.	Democratización de la información		x	
5.	Mención del acceso abierto		x	
6.	Fomento al desarrollo y la investigación		x	
7	Financiamiento recibido	x		<p>Los recursos pueden provenir de las siguientes fuentes:</p> <p>a. Aportes anuales con cargo al presupuesto ordinario de la Universidad Nacional, entre ellos fondos concursables.</p> <p>b. Aportes de las Facultades, Centros, Sedes, Secciones Regionales y Unidades Académicas.</p> <p><i>Modificado según el oficio UNA-CONSACA-ACUE-434-2016.</i></p> <p>c. Donaciones y subvenciones que se</p>

				<p>reciban específicamente.</p> <p>d. Los recursos que al efecto se destinen en convenios de cooperación.</p> <p>e. Ingresos producto de la venta de bienes y servicios.</p> <p>f. Cualquier otra que al efecto se defina.</p>
8	Fondos concursables	x		<p>Artículo 33 estipula que,</p> <p>Para el fomento de los programas, proyectos y actividades académicas, la Universidad Nacional podrá crear y poner en operación fondos concursables.</p> <p>Estos fondos se registrarán de forma general por lo establecido en este reglamento, sin detrimento de las especificaciones que se definan en forma particular para cada fondo. La presentación y aprobación de propuestas a los fondos se registrará por lo establecido en el procedimiento definido para tal efecto.</p> <p>Ejemplos de estos fondos son el Fondo de Desarrollo Académico (FIDA), el Fondo Universitario para el Desarrollo Regional (FUNDER) y el Fondo de Producción Artística.</p>

9	Convenios, acuerdos, contratos con instituciones, organizaciones, universidades o centros de investigación ajenos a la UNA		x	
10.	Asignación de categorías profesionales		x	
11.	Medios de difusión	x	x	Se procurará la publicación de resultados en revistas de reconocida calidad, preferiblemente indexadas, capítulos de libro, o libro, entre otros.
12.	Entidades y/o individuos responsables		x	
13.	Otro		x	

Apéndice no. 6

Universidad Nacional, Costa Rica

Facultad de Filosofía y Letras

Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información

Proyecto de graduación: Propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica.

Elaborado por: Raquel Alfaro Martínez

La presente matriz de análisis permite realizar una revisión de una serie de indicadores a considerar para el establecimiento de normativas de Acceso Abierto. Para ello, se parte del análisis de las políticas de AA de México, Brasil, Argentina, Canadá, Estados Unidos, Alemania, España, Portugal y además, la Unión Europea (UE). Las cuales fueron consultadas en el Directorio de Políticas MELIBEA, con la intención de que la persona investigadora marque en la casilla correspondiente, si estos indicadores aparecen en la normativa respectiva. En la casilla de observaciones se colocarán -de ser necesario-, las valoraciones e interpretaciones objetivas realizadas por la persona investigadora mediante el un proceso de análisis.

5.1 Matriz de análisis para Políticas de Acceso Abierto internacionales

País: Argentina	Nombre de la política: Gobierno de Argentina. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.		
Año: 2013	Enlace: http://www.senado.gov.ar/parlamentario/parlamentaria/317437/downloadPdf		
Indicadores	Sí	Observaciones	
Institución a la que pertenece (mencionar si es una institución financiera, académica o	x	Entidad financiadora. Gobierno de Argentina.	

gubernamental y el nombre de esta).		
Vía de publicación (verde, dorada).	x	Vía verde (depósito en repositorios institucionales o temáticos)
Cobertura de la política, normativa.	x	Por la financiación total o parcial
Tipo de documentos que admite.	x	Artículos, Informes técnicos, Datos, Tesis doctorales, Otros (no específica cuales). Para todos los efectos debe ser la versión final de su producción.
Contempla periodos de embargo, ¿cuánto tiempo?	x	El embargo máximo que permite es de seis meses desde la publicación. Además establece que los datos primarios* deben estar disponibles en RI propios en un plazo no mayor a los cinco años del momento de su recolección.
Retiene los derechos de autor	x	En el caso de que los derechos de PI -por acuerdos previos- estén protegidos por terceros, los autores deberán poner en acceso público los datos primarios y sus investigaciones una vez que este plazo haya finalizado.
Misión/ propósito		
Definición de acceso abierto		
Democratización de la información		
Acceso a recursos	x	Acceso a través del repositorio institucional
Depósito en repositorios	x	Los organismos e instituciones que integran el SNCTI y que reciben financiamiento parcial o total del Estado, deberán depositar la producción resultante de sus trabajos de investigación -como proyectos- y formación

		en el repositorio institucional, según lo establece el Artículo 1° de esta ley. Además, de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4° sobre las normas de interoperabilidad del RI.
Financiamiento	x	El Artículo 3° se estableció que todo subsidio o financiamiento proveniente de agencias gubernamentales y organismos estatales (como el SNCTI), destinado a realizar algún proyecto o investigación y que tenga entre sus resultados esperados una publicación, esta y los datos primarios deberán depositarse en el RI, tal y como lo dispone el Artículo 5° de la ley.
Propiedad intelectual	x	Reconoce tanto derechos de autor como propiedad industrial, según lo establece el Artículo 6°.
Valoraciones a nivel profesional		
Métricas de evaluación		
Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC)	x	Repositorio institucional.
Norman la publicación de las producciones		No se establece que deben de publicar en AA, sin embargo se exige que se debe depositar en el RI según los plazos establecidos en el Artículo 5°.
Apoyo de la transición al paradigma del acceso abierto		
Entidades y/o individuos responsables	x	Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva de la República de Argentina.
Funciones y roles de responsables	x	Según el Artículo 7°, el Ministerio tendrá a su cargo: a. Promocionar, consolidar, articular y difundir los RI de la República de Argentina.

		b. Establecer los estándares de interoperabilidad. c. Promover asistencia técnica a las instituciones del SNCTI. d. Implementar las medidas de esta ley.
Difusión de las publicaciones	x	A través del Repositorio Institucional.
Instancias evaluadoras		
Estrategias de divulgación de la política		
Proyecciones futuras		
Excepciones	x	En el Artículo 6° se menciona que, “[...] podrá excluirse la difusión de aquellos datos primarios o resultados preliminares y/o definitivos de una investigación no publicada ni patentada que deban mantenerse en confidencialidad, requiriéndose a tal fin la debida justificación institucional de los motivos que impidan su difusión. Será potestad de la institución responsable en acuerdo con el investigador o equipo de investigación, establecer la pertinencia del momento en que dicha información deberá darse a conocer”.

*Para efectos de esta política un dato primario es todo aquel dato en bruto sobre los que se basa una investigación.

5.2 Matriz de análisis para Políticas de Acceso Abierto internacionales

País: Estados Unidos	Nombre de la política: USAID Development Data.	
Año: 2014	Enlace: https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/1868/579.pdf	
Indicadores	Sí	Observaciones

Institución a la que pertenece (mencionar si es una institución financiera, académica o gubernamental y el nombre de esta).	x	Entidad financiadora. United States Agency International Development (USAID).
Vía de publicación (verde, dorada).	x	Vía verde (depósito en repositorios institucionales o temáticos).
Cobertura de la política, normativa.		
Tipo de documentos que admite.	x	Datos.
Contempla periodos de embargo, ¿cuánto?	x	La USAID es la que contempla los plazos de embargo o retención de publicaciones: “USAID may however, or temporarily withhold from public release for a reasonable period (e.g. 12 months), a Dataset resulting from federally funded research while the Dataset is the subject of a pending publication or pending patent application. Implementing partners must still submit the Dataset to USAID, and with agreement of the Contract or Agreement Officer, it can be held as non-public until the conclusion of the embargo period”.
Retiene los derechos de autor		
Misión/ propósito	x	Proporcionar información -datos- para orientar los requisitos de la USAID.
Definición de acceso abierto		
Democratización de la información		
Acceso a recursos	x	En esta política se establece que “For the “Public” access level, Operating Units may also document

		technical or resource barriers to increasing access to this Dataset”.
Depósito en repositorios	x	Los datos deben depositarse en el Repositorio Institucional de la USAID es el Development Data Library (DDL).
Financiamiento	x	Se menciona que “Datasets and supporting documentation created or collected directly by USAID Operating Units or under USAIDfunded awards must be submitted for inclusion in the DDL [el RI de la USAID]”.
Propiedad intelectual		No se menciona dentro de la política, sin embargo referencia un mandado interno titulado <i>Intellectual Property Rights</i> .
Valoraciones a nivel profesional		
Métricas de evaluación		
Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC)		
Norman la publicación de las producciones		
Apoyo de la transición al paradigma del acceso abierto		
Entidades y/o individuos responsables	x	United States Agency International Development (USAID).
Funciones y roles de responsables		
Difusión de las publicaciones		
Instancias evaluadoras		

Estrategias de divulgación de la política		
Proyecciones futuras		
Excepciones	x	Se establece que un conjunto de datos puede permanecer un tiempo ‘pendientes’ si estos responden a información de una patente o una publicación pendiente, “Dataset is the subject of a pending publication or pending patent application. Implementing partners must still submit the Dataset to USAID, and with agreement of the Contract or Agreement Officer, it can be held as non-public until the conclusion of the embargo period”.

5.3 Matriz de análisis para Políticas de Acceso Abierto internacionales

País: Estados Unidos	Nombre de la política: Boston University Open Access Policy.	
Año: 2015	Enlace:	http://www.bu.edu/library/files/2015/02/Open-Access-Policy-2015.pdf
Indicadores	Sí	Observaciones
Institución a la que pertenece (mencionar si es una institución financiera, académica o gubernamental y el nombre de esta).	x	Institución académica-investigadora. Universidad de Boston, Estados Unidos
Vía de publicación (verde, dorada).	x	Vía verde (depósito en el repositorio institucional).

Cobertura de la política, normativa.		
Tipo de documentos que admite.	x	Artículos
Contempla periodos de embargo, ¿cuánto?	x	Establece que las investigaciones deben ser depositadas en el repositorio al momento de su publicación, en su versión final (revisada y corregida).
Retiene los derechos de autor.	x	<p>Los miembros de cada facultad le otorgan los derechos a la Universidad de Boston, siempre que estos no tengan fines comerciales, “Each Faculty member grants to Boston University permission to make available his or her scholarly articles. More specifically, each Faculty member grants to Boston University a nonexclusive, irrevocable, worldwide license to exercise any and all rights under copyright relating to each of his or her scholarly articles, in any medium, provided that the articles are not sold for a profit, and to authorize others to do the same”</p> <p>Así, los autores retienen los derechos no exclusivos de explotación lo que les permite el autoarchivo.</p>
Misión/ propósito.		
Definición de acceso abierto.		
Democratización de la información.		
Acceso a recursos.	x	La Universidad pone a disposición del público los artículos a través del RI.
Depósito en repositorios.	x	Es un requisito el depósito en el Repositorio Institucional <i>OpenBU</i> .
Financiamiento.		

Propiedad intelectual.		
Valoraciones a nivel profesional.		
Métricas de evaluación.		
Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC).		
Norman la publicación de las producciones.		
Apoyo de la transición al paradigma del acceso abierto.		
Entidades y/o individuos responsables	x	La Universidad de Boston le otorga a sus diferentes facultades, cuenta responsabilidad en esta materia.
Funciones y roles de responsables		
Difusión de las publicaciones		
Instancias evaluadoras		
Estrategias de divulgación de la política		
Proyecciones futuras		
Excepciones	x	En el caso de que existan excepciones, estas deberán estar bajo la dirección expresa de un miembro de la Facultad, “The Provost or Provost’s designate will waive application of the license for a particular article or delay access for a specified period of time upon express direction by a Faculty member”.

5.4 Matriz de análisis para Políticas de Acceso Abierto internacionales

País: Brasil	Nombre de la política: Institución Académica. Fundação Oswaldo Cruz (Fiocruz)		
Año: 2014	Enlace: https://portal.fiocruz.br/sites/portal.fiocruz.br/files/documentos/portaria_-_politica_de_acesso_aberto_ao_conhecimento_na_fiocruz.pdf		
Indicadores	Sí	Observaciones	
Institución a la que pertenece (mencionar si es una institución financiera, académica o gubernamental y el nombre de esta).	x	Institución académica-investigadora. Institución Académica. Fundação Oswaldo Cruz (Fiocruz).	
Vía de publicación (verde, dorada).	x	Vía verde (deposito en repositorio institucional).	
Cobertura de la política, normativa.	x	Todas las obras realizadas con financiamiento de Fiocruz deberán acogerse a esta ley. Artículo 4º. II. Elaborada com recursos físicos ou financeiros ou, ainda, envolvendo os trabalhadores da Fiocruz ou produzida pelos autores no exercício da sua função, ainda que em parcerias com outras pessoas jurídicas ou físicas, públicas ou privadas.	
Tipo de documentos que admite.	x	Artículos y Tesis doctorales defendidas en los programas de postgrados de Fiocruz.	
Contempla periodos de embargo, ¿cuánto?	x	Los artículos que sean publicados en acceso restringido, quedan sujetos al periodo de embargo que establezca la editorial. Es decir, no se especifica y dependerá de cada revista.	
Retiene los derechos de autor.	x	Los autores deberán ceder a Fiocruz sus derechos para que estos estén abiertos a cualquier usuario, no se usarán con fines comerciales. Según lo que establece el Artículo	

		21º “Os autores deverão ceder à Fiocruz, gratuita e não exclusivamente, os direitos de utilização não comercial das obras intelectuais, durante o prazo de vigência dos direitos autorais, em qualquer meio ou veículo, inclusive e, principalmente, o digital, em todos os países e idiomas, para fins de disponibilização pública gratuita e de utilização não comercial, reservados aos autores os direitos morais e os usos comerciais das obras intelectuais de que forem autores ou titulares”.
Misión/ propósito.	X	Garantizar una sociedad libre y abierta al conocimiento, establece: “Instituir a Política de Acesso Aberto ao Conhecimento, visando garantir à sociedade o acesso gratuito, público e aberto ao conteúdo integral de toda obra intelectual produzida pela Fiocruz”.
Definición de acceso abierto.		No define el Acceso Abierto como tal, sin embargo define que se entiende por una política de Acceso Abierto.
Democratización de la información.	x	Establece entre sus principios generales, la democratización y universalización del conocimiento producido en Fiocruz, de esta manera proporciona el Acceso Abierto.
Acceso a recursos.	x	A través del Repositorio Institucional.
Depósito en repositorios.	x	Toda obra, en su versión final (revisada, corregida y publicada) realizada con fondos de Fiocruz debe ser depositada en ARCA Repositorio Institucional da Fiocruz.
Financiamiento.	x	Contempla las publicaciones -de artículos y tesis doctorales- que fueron financiadas con presupuesto de Fiocruz. Además, en el Artículo 26º establece que, “Os autores deverão publicar, preferencialmente, em periódicos de acesso aberto ou que façam constar em seus

		contratos de publicação a necessidade do depósito e disponibilização de artigos publicados (postprint) em repositórios de acesso aberto”.
Propiedad intelectual.	x	Considera tanto derechos de autor, como propiedad industrial.
Valoraciones a nivel profesional.		
Métricas de evaluación.		
Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC).		
Norman la publicación de las producciones.	x	Esta política rige para todos aquellos autores que tengan alguna relación con Fiocruz, según lo establece el Artículo 4º, “Elaborada com recursos físicos ou financeiros ou, ainda, envolvendo os trabalhadores da Fiocruz ou produzida pelos autores no exercício da sua função, ainda que em parcerias com outras pessoas jurídicas ou físicas, públicas ou privadas”. Sin embargo, solo están obligados a depositar sus resultados y productos de investigación en un RI -según el plazo a convenir por la editorial-.
Apoyo de la transición al paradigma del acceso abierto.		
Entidades y/o individuos responsables.	x	Institución Académica. Fundação Oswaldo Cruz (Fiocruz), vinculada al Ministerio de Salud.
Funciones y roles de responsables.	x	Los responsables del cumplimiento de esta política serán según lo establece el Artículo 9º de esta ley, “A Política de Acesso Aberto ao Conhecimento da Fiocruz e o Repositório Institucional Arca contarão com a seguinte estrutura de governança: Comitê da Regulação

		da Política de Acesso Aberto ao Conhecimento; Comitê Gestor do Repositório Institucional Arca; e Núcleos de Acesso Aberto ao Conhecimento (NAACs)”. Estas instancias son las encargadas de la gestión, operación, promoción y mantenimiento del ARCA RI de Fiocruz.
Difusión de las publicaciones.	x	A través del Repositorio Institucional ARCA.
Instancias evaluadoras.		
Estrategias de divulgación de la política.		
Proyecciones futuras.		
Excepciones.	x	En relación a las patentes -principalmente- se establece que;” Artículo 22° Os pedidos de patente de invenção e modelo de utilidade, registro de desenho industrial e registro de marca deverão ser depositados, em acesso aberto, no Repositório Institucional Arca após a sua publicação pelo Instituto Nacional de Propriedade Industrial”.

5.5 Matriz de análisis para Políticas de Acceso Abierto internacionales

País: Unión Europea	Nombre de la política: Seventh Research Framework Programme (FP7).	
Año: 2009	Enlace: http://ec.europa.eu/research/science-society/document_library/pdf_06/open-access-pilot_en.pdf	
Indicadores	Sí	Observaciones
Institución a la que pertenece (mencionar si es una institución financiera, académica o	x	Entidad Financiera. Comisión Europea.

gubernamental y el nombre de esta).		
Vía de publicación (verde, dorada).	x	Vía verde en el Repositorio Institucional.
Cobertura de la política, normativa.	x	Por la financiación total de la investigación.
Tipo de documentos que admite.	x	Artículos (versión final o <i>peer review</i>).
Contempla periodos de embargo, ¿cuánto?	x	Establece que se debe hacer seis meses después de su publicación.
Retiene los derechos de autor.	x	<p>Menciona que los autores deben asegurarse de que las revistas elegidas para publicar contemplen licencias que permitan tener esta información en Acceso Abierto. Para los caso donde esto no sea así, los escritos deberán depositarse en el RI inmediatamente después de pasado el período de embargo.</p> <p>“Where articles are to be published in non-open access journals, beneficiaries (in practice usually researchers) should ascertain that selected journals' copyright and licensing conditions allow for compliance with the open access pilot in FP7. This means that the selected journal must allow for deposit of the manuscript to a repository immediately upon publication, to be made open access within the specified embargo period. Where this is not the case, researchers should make their best efforts to negotiate copyright and licensing conditions that comply with the open access pilot in FP72”.</p>
Misión/ propósito.	x	Con el objetivo de promover y mejorar la difusión de la producción científica.

Definición de acceso abierto.	x	<p>Lo define como acceso gratuito a través de Internet, además menciona los tipos de AA que esta política contempla,</p> <p>Open access publishing: the costs of publishing are covered by authors (in practice usually by the funding bodies supporting them) or other sources (often university libraries) instead of readers paying via subscriptions. This type of publishing is offered by open access journals and by “hybrid” journals (subscription-based journals offering authors the option to pay for their article to be available open access).</p> <p>Self-archiving: authors deposit the peer-reviewed manuscripts of their articles in repositories (also called open archives), to be available in open access mode, sometimes after an embargo period in order to allow publishers to recoup their investment. Self-archiving is also referred to as “green” open access.</p>
Democratización de la información.		
Acceso a recursos.	x	A través del repositorio.
Depósito en repositorios.	x	Toda la producción con resultado del financiamiento total de la obra.
Financiamiento.	x	Las obras en “Energy, Environment, Health, Information and Communication Technologies, Research Infrastructures) Categoría: Entidad financiadora”, que hayan sido financiadas en su total por la Comisión Europea. Además, se encarga de pagar las tasas de publicación de los investigadores -en caso de ser necesario-.

Propiedad intelectual.		
Valoraciones a nivel profesional.		
Métricas de evaluación.		
Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC).	x	
Norman la publicación de las producciones.		
Apoyo de la transición al paradigma del acceso abierto.		
Entidades y/o individuos responsables.	x	Comisión europea-
Funciones y roles de responsables.		
Difusión de las publicaciones.	x	Solo se menciona que se hará por medio del RI.
Instancias evaluadoras.		
Estrategias de divulgación de la política.		
Proyecciones futuras.		
Excepciones.		

5.6 Matriz de análisis para Políticas de Acceso Abierto internacionales

País: Unión	Nombre de la política: Guidelines to the Rules on Open Access to Scientific Publications and Open Access to Research Data in Horizon 2020.
-----------------------	---

Europea		
Año: 2017	Enlace: https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/grants_manual/hi/oa_pilot/h2020-hi-oa-pilot-guide_en.pdf	
Indicadores	Sí	Observaciones
Institución a la que pertenece (mencionar si es una institución financiera, académica o gubernamental y el nombre de esta).	x	Entidad Financiadora. Comisión Europea.
Vía de publicación (verde, dorada).	x	Vía verde, pero además, se recomienda la publicación en revistas de Acceso Abierto.
Cobertura de la política, normativa.	x	Por la financiación total de la investigación.
Tipo de documentos que admite.	x	Artículos
Contempla periodos de embargo, ¿cuánto?	x	El periodo máximo permisible es entre 6 y 12 meses desde su publicación.
Retiene los derechos de autor.	x	Se menciona que los autores deben conservar sus derechos de autor siempre y cuando sea posible, además, menciona que: “In all cases, the Commission encourages authors to retain their copyright and grant adequate licences to publishers. Creative Commons offers useful licensing solutions. This type of licence is a good legal tool for providing open access in its broadest sense”.
Misión/ propósito.		

Definición de acceso abierto.	x	Lo define de la siguiente manera: “Open access (OA) refers to the practice of providing online access to scientific information that is free of charge to the end-user and reusable. 'Scientific' refers to all academic disciplines”.
Democratización de la información.		
Acceso a recursos.	x	Según el documento el “‘access’ includes not only basic elements - the right to read, download and print – but also the right to copy, distribute, search, link, crawl and mine”.
Depósito en repositorios.	x	La Comisión Europea establece que todas las personas beneficiarias de su financiamiento deberán depositar en el repositorio una “electronic copy of the published version or final peer-reviewed manuscript accepted for publication in a repository for scientific publications. This must be done as soon as possible and at the latest upon publication”. Además, se recomienda el Open Access Infrastructure for Research in Europe (OpenAIRE) como punto de partida para que los beneficiados determinen que repositorio elegir.
Financiamiento.	x	Si los beneficiados no cumplen con lo dispuesto en la Guía, la Comisión Europea tiene la postad de cancelar los fondos.
Propiedad intelectual.		
Valoraciones a nivel profesional.		
Métricas de evaluación.		
Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC).	x	Solo se menciona el uso de los repositorios

Norman la publicación de las producciones.	x	La publicación en Vía Verde es un requisito, mientras que la Vía dorada solo es una recomendación.
Apoyo de la transición al paradigma del acceso abierto.		
Entidades y/o individuos responsables.	x	Comisión Europea, Dirección General de Investigación e Innovación.
Funciones y roles de responsables.		
Difusión de las publicaciones.	x	Solo se menciona el repositorio.
Instancias evaluadoras.		
Estrategias de divulgación de la política.		
Proyecciones futuras.		
Excepciones.	x	Se menciona que el Acceso Abierto no afecta las formas de explotación de los resultados, por ejemplo con el uso de patentes.

5.7 Matriz de análisis para Políticas de Acceso Abierto internacionales

País: Alemania	Nombre de la política: Bielefeld University	
Año: 2005	Enlace: https://www.ub.uni-bielefeld.de/ub/digital/oa/	
Indicadores	Sí	Observaciones

Institución a la que pertenece (mencionar si es una institución financiera, académica o gubernamental y el nombre de esta).	x	Institución académica. Bielefeld University
Vía de publicación (verde, dorada).	x	Vía verde como requisito, Vía dorada como recomendación.
Cobertura de la política, normativa.		
Tipo de documentos que admite.	x	Artículos, datos originales, metadatos, material fuente, representaciones digitales de imágenes, material gráfico y material científico en forma multimedia.
Contempla periodos de embargo, ¿cuánto?		
Retiene los derechos de autor.	x	Los autores y titulares de las obras le otorgan a los usuarios el derechos de acceso gratuito a los usuarios. Lo establece de la siguiente manera, “Dabei gewähren Urheber und Rechteinhaber von Open-Access-Publikationen allen Nutzern unwiderruflich das freie, weltweite Zugangsrecht zu diesen Veröffentlichungen”.
Misión/ propósito.		
Definición de acceso abierto.	x	Da una breve explicación del universo del Acceso Abierto en la Universidad de Bielefeld.
Democratización de la información.	x	Se menciona que la ciencia, la sociedad y los negocios otorgan nuevas posibilidades al conocimiento científico.

Acceso a recursos.	x	A través del Repositorio Institucional y por medio de la infraestructura provista para la publicación de escritos en revistas de Acceso Abierto.
Depósito en repositorios.	x	Repositorio Institucional PUB OA.
Financiamiento.	x	El Fondo de la Universidad de Bielefeld para las publicaciones promueve la publicación en acceso abierto. Los fondos para el fondo son proporcionados por la Fundación Alemana de Investigación y el rectorado de la Universidad de Bielefeld.
Propiedad intelectual.		
Valoraciones a nivel profesional.		
Métricas de evaluación.	x	Se hace una suerte de explicación de los procesos bibliométricos por los que la biblioteca de la Universidad mide los números de producción científica de la institución y de los investigadores y académicos que así lo requieran. Es importante aclarar, que esta evaluación no figura como un requisito o razón de peso dentro de la política, pareciera ser más como un servicio extendido.
Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC).	x	Uso del RI y la asignación de identificadores (DOI, ORCID, etc.).
Norman la publicación de las producciones.		
Apoyo de la transición al paradigma del acceso abierto.		
Entidades y/o individuos responsables.	x	Universidad de Bielefeld. Biblioteca de la Universidad de Bielefeld.

Funciones y roles de responsables.	x	Provisión, seguimiento y cumplimiento del Acceso Abierto
Difusión de las publicaciones.		
Instancias evaluadoras.	x	La biblioteca de la Universidad a través de la Web of Science y Scopus con previa solicitud de los interesados.
Estrategias de divulgación de la política.		
Proyecciones futuras.		
Excepciones.		

5.8 Matriz de análisis para Políticas de Acceso Abierto internacionales

País: Alemania	Nombre de la política: Guidelines for the Use of Funds	
Año: 2006	Enlace: https://www.dfg.de/formulare/2_012e/2_012e.pdf	
Indicadores	Sí	Observaciones
Institución a la que pertenece (mencionar si es una institución financiera, académica o gubernamental y el nombre de esta).	x	Entidad financiadora. Deutsche Forschungsgemeinschaft (DFG) [German Research Foundation].
Vía de publicación (verde, dorada).	x	Vía Verde como requisito, pero, se recomienda la Vía Dorada.
Cobertura de la política, normativa.	x	Por la financiación total de la publicación.
Tipo de documentos que admite.	x	Artículos

Contempla periodos de embargo, ¿cuánto?	x	Se establece como plazo máximo de seis a doce meses después de la publicación.
Retiene los derechos de autor.	x	Los beneficiarios deben conservar los derechos de autor siempre que esto sea posible (reservar el derecho exclusivo de no explotación comercial). Esta normativa, “When entering into publishing contracts scientists participating in DFG-funded projects should, as far as possible, permanently reserve a non-exclusive right of exploitation for electronic publication of their research results for the purpose of open access”.
Misión/ propósito.	x	Pautas para que las personas beneficiadas elijan como desean publicar su investigación.
Definición de acceso abierto.		
Democratización de la información.		
Acceso a recursos.	x	A través del repositorio.
Depósito en repositorios.	x	Las publicaciones deben depositarse en una Repositorio centralizado o temático, Repositorio institucional.
Financiamiento.	x	Cada persona beneficiada utiliza sus fondos de acuerdo con lo que se establece en la normativa. “Funds are to be used exclusively for the purpose specified in your award. The approved amounts for personnel and material costs may, under certain circumstances, be reallocated or augmented”.
Propiedad intelectual.		
Valoraciones a nivel profesional.		
Métricas de evaluación.		

Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC).	x	Solo se menciona el RI.
Norman la publicación de las producciones.	x	Solo la vía verde, la vía Dorada queda a criterio de las personas beneficiadas por el fondo.
Apoyo de la transición al paradigma del acceso abierto.		
Entidades y/o individuos responsables.	x	Deutsche Forschungsgemeinschaft (DFG)
Funciones y roles de responsables.		
Difusión de las publicaciones.		
Instancias evaluadoras.		
Estrategias de divulgación de la política.		
Proyecciones futuras.		
Excepciones.		

5.9 Matriz de análisis para Políticas de Acceso Abierto internacionales

País: España.	Nombre de la política: Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.	
Año: 2011	Enlace: https://www.boe.es/boe/dias/2011/06/02/pdfs/BOE-A-2011-9617.pdf	
Indicadores	Sí	Observaciones
Institución a la que pertenece (mencionar si es una institución financiera, académica o	x	Entidad financiadora. Gobierno de España.

gubernamental y el nombre de esta).		
Vía de publicación (verde, dorada).	x	Vía verde, depósito en repositorio institucional.
Cobertura de la política, normativa.	x	Por la financiación total o parcial de la investigación.
Tipo de documentos que admite.	x	Artículos.
Contempla periodos de embargo, ¿cuánto?	x	El embargo máximo permisible es de 12 meses después de la publicación.
Retiene los derechos de autor.	x	No se requiere que las personas beneficiadas conserven sus derechos de autor, no obstante, si se requiere que se reconozca la autoría de la persona investigadora y el reconocimiento de la institución financiadora.
Misión/ propósito.	x	Según el Artículo 1º, “Esta ley establece el marco para el fomento de la investigación científica y técnica, (...) con el fin de contribuir a la generación, difusión y transferencia del conocimiento para resolver los problemas esenciales de la sociedad”. Además, se menciona que “El objeto fundamental es la promoción de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación como elementos sobre los que ha de asentarse el desarrollo económico sostenible y el bienestar social.
Definición de acceso abierto.		
Democratización de la información.		

Acceso a recursos.	x	En esta Ley se prioriza el acceso y la difusión de los recursos producidos con financiamiento público, esto, a través del RI.
Depósito en repositorios.	x	Toda publicación financiada en su totalidad o de manera parcial por presupuestos del Estado, deberá depositarse en el repositorio, tan expedito como sea posible -en un plazo no mayor a los 12 meses después de publicado el artículo-.
Financiamiento.	x	<p>Esta Ley establece que, “todos los investigadores cuya actividad haya sido financiada mayoritariamente con los Presupuestos Generales del Estado están obligados a publicar en acceso abierto una versión electrónica de los contenidos aceptados para publicación en publicaciones de investigación”, esto principalmente en el repositorio institucional de AA.</p> <p>Entre otras cuestiones el Artículo 15° de esta Ley establece que la persona autora beneficiada deberá:</p> <p>h) Informar a las entidades para las que presta servicios o que financian o supervisan su actividad de posibles retrasos y redefiniciones en los proyectos de investigación de los que sea responsable, así como de la finalización de los proyectos, o de la necesidad de abandonar o suspender los proyectos antes de lo previsto.</p> <p>i) Rendir cuentas sobre su trabajo a las entidades para las que presta servicios o que financian o supervisan su actividad, y responsabilizarse del uso eficaz de la financiación de los proyectos de investigación que desarrolle. Para ello, deberá observar los principios de gestión financiera correcta, transparente y eficaz, y</p>

		cooperar en las auditorías sobre sus investigaciones que procedan según la normativa vigente.
Propiedad intelectual.	x	Entre otras consideraciones, el Artículo 14° menciona que la persona autora tendrá el derecho “A ser reconocido y amparado en la autoría o coautoría de los trabajos de carácter científico en los que participe”.
Valoraciones a nivel profesional.	x	En el Artículo 25° de esta Ley, se menciona que el Gobierno español establecerá un sistema objetivo para la evaluación del desempeño de los investigadores. En función de ello, establece “Los sistemas de evaluación del desempeño, a efectos de carrera profesional, se adecuarán a criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación, se aplicarán sin menoscabo de los derechos del personal investigador funcionario, y tendrán un tratamiento individualizado”.
Métricas de evaluación.	x	Esta Ley hace referencia a la evaluación científica y técnica como mecanismo que garantiza la transparencia y la objetividad para la asignación de recursos y el establecimiento de la calidad. A pesar de ello, no se establecen de manera explícita de que manera se hará o si se aplicaran formulas al respecto.
Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC).		
Norman la publicación de las producciones.	x	Las personas autoras beneficiadas con algún financiamiento -parcial o total- para su actividad investigadora están en la obligación de depositar una versión electrónica de su publicación en el repositorio de AA.
Apoyo de la transición al paradigma del acceso abierto.		

Entidades y/o individuos responsables.	x	Gobierno español. Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación.
Funciones y roles de responsables.	x	Promover, impulsar y proponer acciones que beneficien la ciencia, la tecnología e innovación.
Difusión de las publicaciones.	x	Entre otras cuestiones, el Artículo 15° establece que las personas autoras beneficiadas deberán “Difundir los resultados de sus investigaciones, en su caso, según lo indicado en esta ley”. Además, en el Artículo 37° sobre la <i>difusión en acceso abierto</i> , establece que, “El personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado hará pública una versión digital de la versión final de los contenidos que le hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación seriadas o periódicas, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación”.
Instancias evaluadoras.	x	Carrera profesional del personal investigador funcionario.
Estrategias de divulgación de la política.	x	La política apela por el fomento a la divulgación científica, tecnológica e innovadora, mediante actividades de transferencia de tecnología y formativas. Pero no se mencionan de manera explícita cuales son las estrategias o quien las ejecuta.
Proyecciones futuras.		
Excepciones.	x	No aplica la difusión de las publicaciones cuando “los derechos sobre los resultados de la actividad de

		investigación, desarrollo e innovación sean susceptibles de protección”, esto según lo establecido en el Artículo 37° sobre la <i>difusión en acceso abierto</i> .
--	--	--

5.10 Matriz de análisis para Políticas de Acceso Abierto internacionales

País: Portugal	Nombre de la política: Política sobre Acesso Aberto a Publicações Científicas resultantes de Projetos de I&D Financiados pela FCT	
Año: 2014	Enlace: https://www.fct.pt/documentos/PoliticaAcessoAberto_Publicacoes.pdf	
Indicadores	Sí	Observaciones
Institución a la que pertenece (mencionar si es una institución financiera, académica o gubernamental y el nombre de esta).	x	Entidad financiadora. Fundação para la Ciência e a Tecnologia (FCT) (Organismo público que coadyuva a la financiación de los proyectos de ciencia y tecnología de la República portuguesa).
Vía de publicación (verde, dorada).	x	Vía Verde, deposito en RI
Cobertura de la política, normativa.	x	Esta política cubre las publicaciones de investigaciones que hayan sido financiadas de manera parcial o total.
Tipo de documentos que admite.	x	Artículos, trabajos presentados en congresos, datos, tesis doctorales, disertaciones y monografías.
Contempla periodos de embargo, ¿cuánto?	x	Establece un plazo máximo de entre 6 y 12 meses .
Retiene los derechos de autor.	x	En la medida de lo posible los beneficiarios deben conservar sus derechos de autor. Ante esto, la FCT “recomenda que os autores das obras que se encontrem no âmbito de aplicação da presente política protejam os

		direitos de propriedade intelectual que detêm sobre as mesmas através da aplicação de uma licença de acesso e reutilização compatível com a presente política, nomeadamente a licença Creative Commons CC-BY”
Misión/ propósito.		
Definición de acceso abierto.	x	Para esta política se entende como Acesso Aberto a Publicações Científicas o acesso através da Internet, sem restrições, a publicações resultantes dos projetos de I&D2 financiados total ou parcialmente ³ pela FCT, sujeitas a processos de revisão ou validação científica, incluindo processos formais de arbitragem por pares (peer review). (...) deve ainda permitir a pesquisa e reutilização do conteúdo das publicações, tanto manualmente, como com recurso a instrumentos automáticos. A reutilização deve ser objeto de correta atribuição de autoria e origem”.
Democratización de la información.		
Acceso a recursos.	x	A través de los repositorios de la red RCAAP.
Depósito en repositorios.	x	Todas las publicaciones realizadas como producto de una actividad de I+D, financiado parcial o totalmente por la FCT, deberá depositarse en un RI de la Repositório Científico de Acesso Aberto de Portugal (RCAAP).
Financiamiento.	x	La FCT establece de manera obligatoria que todas los trabajos publicados y que se publiquen en el marco de I+D, financiados con presupuesto de deberán de ser depositados en la red RCAAP.

		Además se menciona que la FCT, financiará los APC, asumidos como costos directo o indirectos. Si las personas beneficiadas no cumplen con lo dispuesto en esta política, se cancelarán los fondos.
Propiedad intelectual.	x	Se menciona que los autores deben velar -en tanto sea posible- por conservar los derechos de propiedad intelectual.
Valoraciones a nivel profesional.		
Métricas de evaluación.		
Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC).		
Norman la publicación de las producciones.	x	La FCT “adota a presente política de obrigatoriedade de disponibilizaçao em Acesso Aberto das publicaçoes resultantes dos projetos de I&D que financia”, esto mayoritariamente mediante la vía Verde
Apoyo de la transición al paradigma del acceso abierto.		
Entidades y/o individuos responsables.	x	FCT, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
Funciones y roles de responsables.		
Difusión de las publicaciones.	x	A través del repositorio
Instancias evaluadoras.		
Estrategias de divulgación de la política.		
Proyecciones futuras.		

Excepciones.		
--------------	--	--

5.11 Matriz de análisis para Políticas de Acceso Abierto internacionales

País: Portugal	Nombre de la política: Política de Acesso Livre da UC	
Año: 2010	Enlace: https://www.uc.pt/sibuc/openaccess/politicasoa/politicaaluc	
Indicadores	Sí	Observaciones
Institución a la que pertenece (mencionar si es una institución financiera, académica o gubernamental y el nombre de esta).	x	Institución Académica. Universidade d Coimbra (UC).
Vía de publicación (verde, dorada).	x	Vía verde, a través del RI de la red Repositório Científico de Acesso Aberto de Portugal (RCAAP).
Cobertura de la política, normativa.		
Tipo de documentos que admite.	x	Artículos, actas, disertaciones, tesis doctorales, monografías y otras obras resultantes de las actividades académicas y científicas de la UC.
Contempla periodos de embargo, ¿cuánto?		
Retiene los derechos de autor.	x	En relación con los derechos de autoría se menciona que los autores, “Deve recorrer-se a utilização, sempre que possível, do “SPARC Author Adendum” nos contratos celebrados com editores, para manter os direitos de uso não comercial das obras, seja através da sua distribuição para fins não comerciais, seja através da sua colocação em bases de dados de acesso público”.

Misión/ propósito.		
Definición de acceso abierto.		
Democratización de la información.		
Acceso a recursos.	x	A través de la red de RI.
Depósito en repositorios.	x	Establece que todas las publicaciones -salvo excepciones- deberán ser depositadas en el RI, además la UC procurará mantener los vínculos con RCAAP.
Financiamiento.		
Propiedad intelectual.	x	Apela por el reconocimiento de la autoría.
Valoraciones a nivel profesional.		
Métricas de evaluación.		
Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC).		
Norman la publicación de las producciones.		
Apoyo de la transición al paradigma del acceso abierto.		
Entidades y/o individuos responsables.	x	Serviço Integrado das Bibliotecas da UC (SIBUC).
Funciones y roles de responsables.	x	Al SIBUC le compete todo lo relacionado con el depósito, administración y mantenimiento de los documentos en el repositorio institucional.
Difusión de las publicaciones.	x	A través de las RI.
Instancias evaluadoras.		

Estrategias de divulgación de la política.		
Proyecciones futuras.		
Excepciones.	x	Según lo que establece esta política se exceptúan “or um período variável (dependente dos termos dos contratos celebrados com editoras e não superior a seis anos), os trabalhos cujos autores expressamente o solicitem de modo justificado. Este embargo aplica-se ao acesso e não ao depósito”.

5.12 Matriz de análisis para Políticas de Acceso Abierto internacionales

País: Canadá	Nombre de la política: Tri-Agency Open Access Policy on Publications	
Año: 2015	Enlace: http://www.science.gc.ca/eic/site/063.nsf/eng/h_F6765465.html?OpenDocument	
Indicadores	Sí	Observaciones
Institución a la que pertenece (mencionar si es una institución financiera, académica o gubernamental y el nombre de esta).	x	Entidad financiadora. Esta política -como su nombre lo indica- es acogida por tres instituciones: - Canadian Institutes of Health Research (CIHR), - Natural Science and Engineering Research Council of Canada (NSERC). - Social Science and Humanities Research Council of Canada (SSHRC).
Vía de publicación (verde, dorada).	x	Contempla ambas vías, Vía Verde y Dorada (esta última como una recomendación).
Cobertura de la política, normativa.	x	Por la financiación total o parcial de la investigación.

Tipo de documentos que admite.	x	Artículos y datos
Contempla periodos de embargo, ¿cuánto?	x	Establece un plazo máximo de 12 meses desde su publicación.
Retiene los derechos de autor.	x	Esta política menciona que es responsabilidad de las personas beneficiadas de determinar cuales editoriales les permiten conservar sus derechos de autor.
Misión/ propósito.	x	El objetivo de esta política es mejorar el acceso a los resultados de investigación financiadas por las cualquiera de las tres instituciones, y de esta manera aumentar la difusión e intercambio de la investigación.
Definición de acceso abierto.	x	Al respecto menciona que “The Agencies strongly support open access to research results which promotes the principle of knowledge sharing and mobilization – an essential objective of academia”.
Democratización de la información.		
Acceso a recursos.	x	A través de los repositorios o la publicación en revistas de Acceso Abierto.
Depósito en repositorios.	x	Las personas beneficiadas por cualquiera de las tres entidades financieras, deberá depositar en un repositorio institucional o especializado, incluso cuando se realice una publicación en Acceso Abierto.
Financiamiento.		
Propiedad intelectual.		
Valoraciones a nivel profesional.		

Métricas de evaluación.		
Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC).	x	Se establece que, “Information and communications technology, and in particular the advent of the internet, has transformed the way that science and scholarly research is conducted and communicated. Indicative of this changing landscape has been the steady growth in open access publishing and archiving, which facilitates widespread dissemination of research results”.
Norman la publicación de las producciones.		
Apoyo de la transición al paradigma del acceso abierto.		
Entidades y/o individuos responsables.	x	<ul style="list-style-type: none"> - Canadian Institutes of Health Research (CIHR), - Natural Science and Engineering Research Council of Canada (NSERC). - Social Science and Humanities Research Council of Canada (SSHRC).
Funciones y roles de responsables.		
Difusión de las publicaciones.		
Instancias evaluadoras.		
Estrategias de divulgación de la política.		
Proyecciones futuras.		
Excepciones.		

5.13 Matriz de análisis para Políticas de Acceso Abierto internacionales

País: México	Nombre de la política: Ley General de Educación y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	
Año: 2014	Enlace: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345503&fecha=20%2F05%2F2014	
Indicadores	Sí	Observaciones
Institución a la que pertenece (mencionar si es una institución financiera, académica o gubernamental y el nombre de esta).	x	Entidad financiadora. México. Senado de la República.
Vía de publicación (verde, dorada).	x	Vía Verde, depósito en RI.
Cobertura de la política, normativa.	x	Por la financiación total de la investigación. Además contempla todo aquel conocimiento científico que haya sido recabado, producido o utilizado infraestructura pública.
Tipo de documentos que admite.	x	Artículos, datos, tesis, disertaciones, protocolos, memorias de congresos, patentes, entre otros.
Contempla periodos de embargo, ¿cuánto?		
Retiene los derechos de autor.	x	Se menciona que se debe promover el acceso abierto siempre y cuando los derechos de autor sean respetados, aunque no se menciona si el autor de la obra debe conservar sus derechos de autoría.
Misión/ propósito.	x	En esta ley se establece que para fijar las bases de una política se debe “Promover el desarrollo, la vinculación y disseminación de la investigación científica que se derive de las actividades de investigación básica y aplicada, el

		desarrollo tecnológico de calidad y la innovación, asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento apoyándose en las nuevas tecnologías de la información y, en su caso, mediante el uso de plataformas de acceso abierto”.
Definición de acceso abierto.	x	En el Artículo 65 de esta ley se entiende el Acceso Abierto como “el acceso a través de una plataforma digital y sin requerimientos de suscripción, registro o pago, a las investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos, tecnológicos y de innovación, financiados con recursos públicos o que hayan utilizado infraestructura pública en su realización, sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, así como de aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada”.
Democratización de la información.	x	En el Artículo 64 se menciona que el CANACyT impulsará una estrategia a nivel nacional para democratizar el conocimiento y fortalecer las capacidades del país, a través de la disponibilidad de estos recursos.
Acceso a recursos.	x	Por medio del Repositorio Nacional
Depósito en repositorios.	x	En el Artículo 69 se menciona que las personas que hayan sido beneficiadas con un financiamiento público “podrán depositar o en su caso autorizar expresamente el depósito de una copia de la versión final aceptada para publicar en Acceso Abierto a través del Repositorio Nacional, comprobando que ha cumplido con el proceso de aprobación respectivo, lo anterior bajo los términos que al efecto establezca el CONACyT”.

Financiamiento.	x	Todas las obras derivadas del financiamiento público deben estar en Acceso Abierto y de esta manera contribuir a la formación del conocimiento en el país.
Propiedad intelectual.	x	Se deberá fomentar y promover el Acceso Abierto sin perjuicio de la PI.
Valoraciones a nivel profesional.		
Métricas de evaluación.		
Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC).	x	En repetidas ocasiones se mencionan las TIC como herramienta para poner a disposición de la sociedad el conocimiento producido por las investigaciones financiadas con presupuesto público.
Norman la publicación de las producciones.		
Apoyo de la transición al paradigma del acceso abierto.		
Entidades y/o individuos responsables.	x	México. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT)
Funciones y roles de responsables.	x	En el Artículo 2 de esta Ley se mencionan las responsabilidades que tiene el CONACyT para la implementación de esta política, su cumplimiento y permanencia en el tiempo.
Difusión de las publicaciones.	x	La difusión es una de las responsabilidades del CONACyT, el cual establece que: XXV. Promover las publicaciones científicas mexicanas y fomentar la difusión sistemática de los trabajos realizados tanto por los investigadores nacionales como por los

		extranjeros que residan en el país, mediante la utilización de los medios más adecuados para ello, así como publicar anualmente avances relevantes de la ciencia y la tecnología nacionales, sus aplicaciones específicas y los programas y actividades trascendentes de los centros públicos de investigación;
Instancias evaluadoras.		
Estrategias de divulgación de la política.	x	No menciona cual, pero establece que el CONACyT es el encargado de generar estrategias para la divulgación del conocimiento.
Proyecciones futuras.		
Excepciones.		

Apéndice no. 7

Universidad Nacional, Costa Rica

Facultad de Filosofía y Letras

Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información

Proyecto de graduación: Propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica.

Elaborado por: Raquel M. Alfaro Martínez

El cuestionario para fondos de financiamiento tiene el objetivo de determinar el financiamiento de los artículos publicados por los académicos de la UNA y que han sido publicados en acceso restringido y acceso abierto.

Cuestionario 1 para fondos de financiamiento

1- Nombre del fondo

Fondo Universitario para el desarrollo Regional (FUNDER)

2- Procedencia de los fondos

X* Presupuesto UNA

___ Presupuesto CONARE

___ Presupuesto de Ministerios. Cuál: _____

___ Presupuesto de organizaciones. Cuál: _____

___ Presupuesto instancias académicas internacionales. Cuál: _____

___ Otra. Cuál: _____

* Según Artículo 11. El órgano responsable de la asignación de los recursos y seguimiento de su ejecución es el Consejo Académico (CONSACA).

3- Monto anual para la investigación

El monto máximo a financiar por propuesta académica corresponderá a un 20% del monto total disponible.

4- **Fórmula utilizada para establecer el presupuesto**

No se indica.

5- Monto máximo asignado por proyecto contemplando la publicación

₡14.400.000 (catorce millones cuatrocientos mil colones 00/100). No se indica que incluye costo de publicación.

6- Monto máximo asignado para publicar en revistas de acceso restringido

No se indica.

7- Monto máximo por pagar APC

No se indica.

8- Período de vigencia del presupuesto

No se indica.

Cuestionario 2 para fondos de financiamiento

1- Nombre del fondo

Fondo Institucional de Desarrollo Académico (FIDA)

2- Procedencia de los fondos

X* Presupuesto UNA

 Presupuesto CONARE

 Presupuesto de Ministerios. Cuál: _____

___ Presupuesto de organizaciones. Cuál: _____

___ Presupuesto instancias académicas internacionales. Cuál: _____

___ Otra. Cuál: _____

* Según Artículo 5. El CONSACA es la instancia que aprueba la distribución de los recursos del FIDA.

3- Monto anual para la investigación

Se puede concursar por un proyecto que dure más de un año.

4- **Fórmula utilizada para establecer el presupuesto**

No se indica.

5- Monto máximo asignado por proyecto contemplando la publicación

El monto máximo para financiar por propuesta académica es de hasta ₡30.000.000 (treinta millones de colones con 00/100). No se indica si este presupuesto cubre algún monto por publicación.

6- Monto máximo asignado para publicar en revistas de acceso restringido

No se indica.

7- Monto máximo por pagar APC

No se indica.

8- Período de vigencia del presupuesto

En el artículo 19 inciso b. iii, se estipula que, Las propuestas tendrán un plazo de vigencia de 1 a 2 años.

Cuestionario 3 para fondos de financiamiento

1- Nombre del fondo

Fondo de Producción Artística

2- Procedencia de los fondos

X* Presupuesto UNA

 Presupuesto CONARE

 Presupuesto de Ministerios. Cuál: _____

 Presupuesto de organizaciones. Cuál: _____

 Presupuesto instancias académicas internacionales. Cuál: _____

 Otra. Cuál: _____

* Según Artículo 7. El Fondo de Producción Artística estará administrado por una comisión integrada por el Decano del CIDEA, quien la preside, el Director Administrativo del CIDEA, un asesor de Financiero, un productor del CIDEA y un representante de la Dirección de Extensión. Esta comisión será apoyada logísticamente por la Dirección Administrativa del CIDEA.

3- Monto anual para la investigación

En el artículo 5, inciso a. se establece que , El monto del Fondo del Producción Artísticas estará a disponible a principios de cada año.

4- Fórmula utilizada para establecer el presupuesto

En el artículo 5, inciso b. se establece que, por su condición de “recursos de aplicación específica”, el Fondo se ejecutará sobre la base de ingresos efectivamente registrados.

5- Monto máximo asignado por proyecto contemplando la publicación

En el artículo 4 se menciona que, el monto disponible en el presupuesto para el año 2004 es de ¢8.000.000.00. Además se añade que, para los siguientes años el monto indicado en el

punto anterior se ajustará de conformidad con la variación en el índice de precios al consumidor estimado y real según los términos acordados a nivel de la Comisión de Enlace, Educación Superior – Gobierno de la República.

No se indica si este presupuesto cubre algún monto por publicación.

6- Monto máximo asignado para publicar en revistas de acceso restringido

No se indica.

7- Monto máximo por pagar APC

No se indica.

8- Período de vigencia del presupuesto

No se indica.

Apéndice no. 8

Universidad Nacional, Costa Rica

Facultad de Filosofía y Letras

Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información

Proyecto de graduación: Propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica.

Elaborado por: Raquel M. Alfaro Martínez

El presente cuestionario tiene el objetivo conocer el perfil de los académicos activos de la Universidad Nacional, Costa Rica, para identificar el tiempo como investigador, su participación en PPAA, frecuencia de publicación y las editoriales donde publican. La información suministrada será de carácter confidencial y utilizada únicamente con fines académicos.

Cuestionario para los académicos activos de la Universidad Nacional, Costa Rica

Área a la que pertenece. Puede seleccionar varias en el caso de laborar en más de una.

(hacer un desplegable de las áreas)

- Facultad de Filosofía y letras
- Facultad Ciencias Sociales
- Facultad Ciencias de la Salud
- Facultad Ciencias de la Tierra y el Mar
- Facultad Ciencias de Exactas y Naturales
- Centro de Estudios Generales
- Centro de Investigación y Docencia en Educación
- Centro de Investigación, Docencia y Extensión Artística

Hace cuánto es académico de la UNA

1- ¿Cada vez que realiza una investigación como académico de la UNA busca publicar sus hallazgos de investigación?

___ Sí ___ No

2- ¿Qué lo motiva a publicar? (selección múltiple)

- Internacionalización de la investigación.
- La editorial (revista) donde va a publicar.
- El financiamiento obtenido.
- La asignación profesional.
- Prestigio académico y profesional.
- Personales.
- Otro: _____.

3- Cuando publica sus artículos en las diferentes revistas ¿cuáles criterios/motivaciones considera importantes para seleccionar una editorial? (selección múltiple)

- Reputación de la revista.
- Área temática de la revista.
- Impact Factor* (factor de impacto, la posición y el cuartil en que se encuentra la revista).
- La revista es extranjera.
- La calidad de los artículos que se publican en la revista.
- La difusión de los artículos.
- La audiencia.
- Por su política de derechos de autor.
- Revista de acceso abierto.
- Revista de acceso pago o restringido.

4- ¿En cuales revistas ha publicado? (mencione algunas)

_____.

5- ¿Recibe algún apoyo económico o no económico para realizar la publicación?

Tabla no. 4. ___ Sí ___ No

En caso de marcar sí, ¿Cuáles ha percibido?

- Financiamiento de la investigación.
- Se realizó en el marco de un PPAA.
- Financiamiento para costear la publicación del artículo.
- Apoyo con equipo técnico y tecnológico.
- Asignación de un tiempo para investigación.
- Otro: _____.

6- Sus publicaciones son (selección única)

- Nacionales.
- Internacionales.
- Ambas.

7- ¿Considera que publicar sus investigaciones en una revista le permite tener mayor reconocimiento profesional a nivel nacional e internacional?

Tabla no. 5. ___ Sí ___ No

8- Por favor indique en una escala del 1 al 5 (donde 1 es nada motivante y 5 es totalmente motivante) cuales razones identifica que le motivan más a publicar.

Tabla no. 6.

<i>Razones</i>	<i>1 Nada motivante</i>	<i>2 Poco motivante</i>	<i>3 Medianamente motivante</i>	<i>4 Motivante</i>	<i>5 Totalmente motivante</i>	<i>NR</i>
<i>Internacionalización de la investigación.</i>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<i>La editorial (revista) donde va a publicar.</i>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<i>El financiamiento obtenido.</i>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<i>La asignación profesional.</i>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<i>Prestigio académico y profesional.</i>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<i>Personales.</i>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

9- ¿Considera que publicar mejora su estatus en Carrera Académica?

Tabla no. 7. ___ Sí ___ No

10- ¿Considera que las publicaciones realizadas a partir de investigaciones financiadas con fondos públicos deberían publicarse en acceso abierto para que estén a disposición y uso de la sociedad?

Tabla no. 8. Sí No

11- ¿Considera que en su área de investigación puede publicar sus artículos en revistas de acceso abierto?

Tabla no. 9. Sí No

12- ¿Usted publica o ha publicado sus artículos en revistas de acceso abierto?

Tabla no. 10. Sí No

Apéndice no. 9

Universidad Nacional, Costa Rica

Facultad de Filosofía y Letras

Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información

Proyecto de graduación: Propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica.

Elaborado por: Raquel M. Alfaro Martínez

La guía de preguntas para la entrevista semiestructurada que se presenta a continuación tiene objetivo identificar los motivos y editoriales, donde los académicos de la Universidad Nacional, Costa Rica publican sus artículos producto de las investigaciones financiadas y realizadas en la institución.

Guía de preguntas para entrevista semiestructurada a los académicos de la Universidad Nacional, Costa Rica.

- 1- ¿Hace cuánto es académico de la Universidad Nacional, Costa Rica?
- 2- ¿Cada vez que realiza una investigación busca publicar sus hallazgos?
- 3- ¿Qué lo motiva a publicar?
- 4- ¿Cuándo publica sus investigaciones, qué criterios considera para elegir una editorial o revista?
- 5- ¿En dónde publica o ha publicado?
- 6- ¿Recibe algún financiamiento por parte de la universidad para publicar sus investigaciones?
- 7- ¿Cree que publicar le permite tener mayor reconocimiento nacional e internacional a nivel profesional?
- 8- ¿Considera que publicar le permite mejorar su estatus en Carrera Académica?
- 9- ¿Considera usted que las publicaciones generadas de proyectos de investigación financiados con presupuesto público deberían estar accesibles para su acceso y uso gratuito a través de internet?

- 10- ¿Ha escuchado hablar del Acceso Abierto?
- 11- ¿Qué opina del Acceso Abierto?
- 12- ¿Cree que publicar en revistas de Acceso Abierto puede aumentar la visibilidad de sus publicaciones?
- 13- ¿Cuáles considera usted que serían algunas barreras del Acceso Abierto a las publicaciones?
- 14- ¿Conoce alguna revista o editorial de su área que le permita publicar en alguna de las vías de acceso abierto?
- 15- ¿Cree que la Universidad Nacional debería implementar algunos lineamientos que permitan regular un poco más las publicaciones de la investigaciones financiadas con fondos públicos?

Apéndice no. 10

Universidad Nacional, Costa Rica

Facultad de Filosofía y Letras

Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información

Proyecto de graduación: Propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica.

Elaborado por: Raquel M. Alfaro Martínez

La presente guía de preguntas tiene el propósito de conocer la percepción de los miembros Subcomisión de Conocimiento Abierto CONARE, asesores de revistas científicas de la Vicerrectoría de la investigación y personas expertas, respecto al acceso abierto.

Guía de preguntas para entrevista semiestructurada a personas expertas.

- 1- ¿Qué opina del Acceso Abierto?
- 2- ¿Desde la Subcomisión de Conocimiento Abierto CONARE, se ha realizado algún esfuerzo para la implementación de lineamientos de acceso abierto a nivel nacional?
- 3- ¿De dónde provienen los fondos para financiar la publicación de los artículos realizados producto de proyectos de extensión, docencia e investigación, realizados en las universidades estatales?
- 4- ¿Cree que publicar en revistas de Acceso Abierto puede aumentar la visibilidad de sus publicaciones?
- 5- ¿Considera usted que el Acceso Abierto a las publicaciones arbitradas puede coexistir con el sistema de publicación tradicional?
- 6- ¿Cuáles considera usted que serían algunas barreras al Acceso Abierto a las publicaciones?
- 7- ¿Considera usted que las publicaciones generadas de proyectos de investigación financiados con presupuesto público deberían estar accesibles para su acceso y uso gratuito a través de internet?

- 8- ¿Cómo se distribuyen los fondos para publicar investigaciones financiadas por la institución?
- 9- ¿Qué criterios creería usted que son imprescindibles en los lineamientos de acceso abierto?
- 10- ¿Quiénes considera usted que deberían ser los actores involucrados en la creación de lineamientos de acceso abierto?
- 11- ¿Qué estrategia de socialización recomendaría usted para dar a conocer estos lineamientos?

Apéndice no. 11

Universidad Nacional, Costa Rica

Facultad de Filosofía y Letras

Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información

Proyecto de graduación: Propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica.

Elaborado por: Raquel M. Alfaro Martínez

La presente matriz de análisis contribuye a identificar una serie de indicadores a considerar para el establecimiento de normativas de Acceso Abierto. Para esto, se toma como referencia las tres declaraciones sobre el AA, la declaración sobre la ciencia y el uso del saber científico, celebrada en Budapest; la Declaración de Bethesda que tiene como propósito crear estrategias para dar acceso abierto a las principales publicaciones científicas. Por último, la declaración de Berlín, que busca apoyar nuevas formas para la diseminación del conocimiento. Por esta razón, se establecieron tres casillas con cada una de las declaraciones, con la intención de que la persona investigadora marque en la casilla correspondiente, si estos indicadores aparecen en cada una de las declaraciones. En la columna de observaciones, se colocarán las valoraciones e interpretaciones objetivas realizadas por la persona investigadora mediante el un proceso de análisis.

Matriz de análisis para las declaraciones sobre el Acceso Abierto

Indicadores		Declaraciones			Observaciones
		Budapest	Bethesda	Berlín	
1.	Misión/ propósito	x	x	x	
2.	Definición de acceso abierto	x	x	x	
3.	Democratización de la información	x	x	x	

4.	Acceso a recursos	x	x	x	
5.	Depósito en repositorios	x	x	x	
6.	Financiamiento				<p>Pero: Para establecer el acceso abierto como un procedimiento meritario, se requiere idealmente el compromiso activo de todos y cada uno de quienes producen conocimiento científico y mantienen el patrimonio cultural. Las contribuciones del acceso abierto incluyen los resultados de la investigación científica original, datos primarios y metadatos, materiales, fuentes, representaciones digitales de materiales gráficos y pictóricos, y materiales eruditos en multimedia. (D. Berlín)</p>
7.	Derechos de autor	x	x	x	<p>1. El Acceso Abierto es una propiedad de obras individuales, no necesariamente revistas o editores.</p> <p>2. Los estándares de la comunidad, más que la ley de</p>

					<i>copyright</i> , continuará proveyendo el mecanismo para el cumplimiento de una correcta atribución y uso responsable de la obra publicada, tal y como se hace ahora. (D. Bethesda)
8.	Asignación profesional de categorías				
9.	Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC)	x	x	x	
10.	Norman la publicación de las producciones				Pero: La literatura que debería accesarse libremente en línea, es aquella que los académicos dan al mundo sin la expectativa de recibir pago. (D. Budapest)
11.	Transición al paradigma del acceso abierto electrónico	x	x	x	Nuestro objetivo fue acordar pasos significativos, concretos que todas las partes relevantes puedan llevar a cabo para promover una transición rápida y eficiente hacia la publicación de acceso abierto. (D. Bethesda)

12.	Difusión de las publicaciones	x	x	x	
-----	-------------------------------	---	---	---	--

Apéndice no. 12

Universidad Nacional, Costa Rica

Facultad de Filosofía y Letras

Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información

Proyecto de graduación: Propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica.

Elaborado por: Raquel M. Alfaro Martínez

La presente lista de cotejo contribuye a definir los lineamientos para la regularización de las publicaciones arbitradas producto de los proyectos de docencia, extensión e investigación de la Universidad Nacional, Costa Rica; a partir del análisis de los anteriores instrumentos. Esta lista consiste en determinar el cumplimiento de los indicadores considerados en los apéndices 1- 6 y el no. 10, además del cuestionario para fondos de financiamiento y el análisis resultante de las entrevistas semiestructuradas del apéndice Par llenar este instrumento, la persona investigadora deberá cotejar las características de las normativas internacionales en cuanto al Acceso Abierto, con los indicadores evaluados. De manera que pueda validar el cumplimiento y la pertinencia de estos a partir de la información recopilada.

Lista de cotejo para el cumplimiento de las políticas

Características de las normativas internacionales en cuanto Acceso Abierto	Marco jurídico por analizar de la UNA										Observaciones
	Política Conservación del Patrimonio Académico Institucional		Política de Investigación Universitaria		Reglamento para el Régimen de Carrera Académica		Política para la Protección y Fomento de la Propiedad Intelectual Generada en la Universidad Nacional		Fondos para el financiamiento		
	Se contempla		Se contempla		Se contempla		Se contempla		Se contempla		
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
Propósito/Misión de la normativa	x		x		x		x		x		
Vía de publicación (verde, dorada).		x		x	N/A		N/A		N/A		
Tipo de documentos que admite.		x		x	x	x	x		x		Es ambiguo. Todo el patrimonio académico,

											pero no se esclarece el formato
Derechos de autor	x		x			x	x		x		
Periodos de embargo		x		x		x		x		x	
Democratización de la información		x		x		x		x	x		
Definición de Acceso Abierto		x		x	N/A		N/A		N/A		
Medios de difusión de las publicaciones		x		x		x		x		x	
Distribución de las publicaciones		x		x		x		x		x	
Fuentes de financiamiento	x	x	x			x	x		x		La UNA
Valoración profesional		x		x	x	x				N/A	

Métricas de evaluación		x		x		x		x	x		No es nada claro el significado de los criterios que utilizan
Entidades y/o individuos responsables		x		x		x		x		x	
Funciones y roles de responsables		x		x		x		x		x	
Excepciones**	x	x		x		x	x			x	Patentes

Apéndice no. 13

Universidad Nacional, Costa Rica

Facultad de Filosofía y Letras

Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información

Proyecto de graduación: Propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica.

Elaborado por: Raquel M. Alfaro Martínez

La presente matriz contribuye a definir los lineamientos a proponer para la regularización de las publicaciones arbitradas producto de los proyectos de docencia, extensión e investigación de la Universidad Nacional de Costa Rica. Además, del establecimiento de las acciones a tomar en cuenta para los actores involucrados en el cumplimiento y puesta en marcha de estos lineamientos. Esto será posible con el análisis de las entrevistas realizadas a los académicos de la UNA y las personas expertas (véase apéndice 8 y 9). Para llenar este instrumento, la persona investigadora deberá anotar de forma sintética los aspectos claves mencionados por la persona entrevistada con relación a las características de las normativas internacionales en cuanto al Acceso Abierto que aparecen en algunas de las preguntas del apéndice 8 y 9. De esta manera se podrá detectar los puntos comunes y divergentes mencionados por cada entrevistada o entrevistado.

Matriz para el análisis de la entrevistas

Grupos entrevistas	Puntos claves									
	Acceso Abierto	Vía de publicación	Internacionalización de la ciencia	Visibilidad de la publicación	Fondos para el financiamiento	Democratización de la información	Actores involucrados	Tareas/ responsabilidades de los actores involucrados	Barreras del Acceso Abierto	Otros puntos clave
Académicos UNA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Personas expertas	x	x		x	x	x	x	x	x	

Apéndice no. 14

Universidad Nacional, Costa Rica

Facultad de Filosofía y Letras

Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información

Proyecto de graduación: Propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica.

Elaborado por: Raquel M. Alfaro Martínez

La presente matriz de análisis contribuye a evaluar el alcance y la aplicabilidad de los lineamientos propuestos para la regularización y normalización de la distribución de los artículos publicados en la Universidad Nacional, Costa Rica. Para ello se estableció una escala de Linkert, que permitirá evaluar cada uno de los indicadores propuestos por temática.

En la cual se establecieron cinco categorías, *Muy útil* que se utilizará cuando a criterio de la persona que valida, considera que los lineamientos propuestos en esta categoría son aplicables en su totalidad a la realidad universitaria. *Medianamente útil*, se utilizará cuando a criterio de la persona que valida, considera que los lineamientos propuestos en esta categoría son aplicables a la realidad universitaria, pero podrían mejorar. *Útil*, se utilizará cuando a criterio de la persona que valida, considera que los lineamientos propuestos en esta categoría deberían de ser mejoradas para ser aplicables a la realidad universitaria. *Poco útil*, se utilizará cuando a criterio de la persona que valida, considera que los lineamientos propuestos en esta categoría son poco aplicables a la realidad universitaria. *Nada útil*, se utilizará cuando a criterio de la persona que valida, considera que los lineamientos propuestos en esta categoría no son aplicables en lo absoluto a la realidad universitaria. Así como una casilla de *Observaciones* en caso de que la persona evaluadora considere necesario realizar algún aporte.

Matriz de análisis para la evaluación de los lineamientos propuestos

Indicadores	Escala	Observaciones
-------------	--------	---------------

	Muy útil	Medianamente útil	Útil	Poco útil	Nada útil	
Propósito.						
Definición de acceso abierto.						
Propiedad intelectual.						
Democratización de la información.						
Financiamiento.						
Valoraciones a nivel profesional.						
Medios de distribución.						
Medios de divulgación.						
Tecnologías de la Información y la comunicación.						
Apoyo de la transición al paradigma del acceso abierto.						

Apéndice no. 15

Universidad Nacional, Costa Rica

Facultad de Filosofía y Letras

Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información

Proyecto de graduación: Propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica.

Elaborado por: Raquel M. Alfaro Martínez

Listado completo de revistas mencionadas por las y los académicos activos de la Universidad Nacional, Costa Rica.

Letras	Ecological Indicators	Tropical Conservation Science
UNICIENCIA	IBERAMIA	Textura
EDUCARE	CIBSE	Journal of Industrial Ecology
Revista Geográfica de América Central	Science of the Total Environment	Toxicon
Biología tropical	Gestión Pública	Toxins
Revista de Ciencias Ambientales	GiST Education and Learning Research Journal	Biochimie
Relaciones Internacionales	Universidad en Diálogo	European Journal of Taxonomy
Ensayos pedagógicos	Revista Propuesta Educativa	Ecosphere
Lenguas Modernas	Pure and Applied Geophysics	Soil Ecology Letters
Revista de Historia	Applied Ocean Research	Tree physiology
ABRA	OJAP	Annals of Botany
Economía y Sociedad	Nexos	Operations Research Journal
Revista Latinoamericana de Derechos Humanos	International journal of food science	Revista Pastos y Forrajes

Agronomía costarricense	Journal of Berry Research	Nutrición animal Tropical
REVMAR	Journal of Food Composition and Analysis	Tropical Animal Science Journal
Revista Bibliotecas	Journal of Pharmacy & Pharmacognosy Research	Science of the Total Environment
Veterinary Parasitology: Regional Studies and Reports	Revista Infancia, Educación y Aprendizaje	Historia Ambiental Latinoamericana y Caribeña
Tecnología en marcha	International Journal of Herbal Medicine	Revista Policía y Seguridad Pública
Revista Educación	Urban Ecosystems	Revista Pedagógica
PLoS one	GEOSUL	Revista Internacional de Educación para la Justicia Social
Repertorio Americano	Journal of Polymers and the Environment	Ciencias Psicológicas
Agronomía Mesoamericana	Avances de Investigación en Educación Matemática (AIEM)	Limnologica
Revista GeoUERJ	Revista Mexicana de Investigación Educativa	Hydrobiologia
Revista Ciencias Veterinarias	Perfiles Latinoamericanos	Geochemistry, Geophysics, Geosystems
Revista de Ciencias Sociales	Yurá: Relaciones Internacionales	Earth and Planetary Sciences
Diálogos	Acta académica	Tecnología en Marcha
MHSalud	Revista virtual CPCECR	Journal of Environment Biology
Nature Scientific reports	Panorama Laboral	Freshwater Ecotoxicology
Estudios	Praxis	Tesol Quaterly
Política Económica y Desarrollo Sostenible	Revista de Filosofía de la Universidad de Costa Rica	Hispania
Pensamiento Actual	Nous	Agribusiness
Revista Geológica de América Central	Revista de Administración	Revista Centroamericana de Administración Pública

Geophysical Research Letter	InMaterial, Diseño, Arte y Sociedad	Perfiles latinoamericanos
Pensar en Movimiento	Orígenes	Revista Iberoamericana de Economía Ecológica
Carbohydrate Polymers	Infection and immunity	Estudios de Historia Novohispana
Perspectivas	Genome Biology and Evolution	Istmo
Actualidades Investigativas en Educación	Bioelectrochemistry	RELIME
Journal Sustainability	Journal of Colloid and Interface Science	Intercultural Education
Langmuir	Analytical and Bioanalytical Chemistry	Aquaculture
Perspectivas Rurales Nueva Época	Colloids and Surfaces A: Physicochemical and Engineering Aspects	Aquaculture International
Revista electrónica Calidad en la Educación Superior	Geophysical and Astrophysical Fluid Dynamics	Marine Ecology Progress Series
Posgrado y Sociedad	Journal of Physics D: Applied Physics	Hachetetepé
Water	Kañina	Revista de Humanidades-España
Cuadernos de Investigación	UNED Research Journal	Cilampa
Kañina	Revista Intus Legere	Adapted physical Quaterly
Aquaculture Research	Revista Anuario de Estudios Medievales	Universidad en Dialogo
Agronegocios	Revista Signum	Journal of Plant Pathology
Ticks and Ticks Borne Diseases	Revista Calamus	Revista Bio-grafía
Insect	Bibliothèque de l'École Française de Rome	Middle Atlantic Review Of Latin American Studies

Relaciones Internacionales-UNAM	Plant & soil	Revista Escena
Secuencia	Journal of water and Health	Competitiveness Review
Revista Forestal Mesoamericana Kurú	Ecological Engineering	Tec empresarial
Journal of Volcano logy and Geothermal Research	Biological Conservation	International Journal of Entrepreneurial Behavior and Research
Geophysical Journal of International	Marine Biology Research	Revista iberoamericana de educación matemática
Journal of Athletic Enhancement	Scientia Horticulturae	Journal of mammalogy
Journal of Renewable Materials	Plant Disease	Biotropica,
Revista Innovaciones Educativas	MethodsX	Food webs,
Journal of Cleaner Production	Biotechnology Reports	Tropical ecology
Revista de Cultivos Tropicales	Molecular Breeding	Sophia Austral
Cuadernos Intercambio	Textile Forum	Hekademus
Comunicación	Surface Design Association	Estudios Fronterizos
Forest Ecology & Management	Ciencias Veterinarias	Hydrological Processes
Nutrición Animal Tropical	Coral Reefs	Pixel Bit
Revista cartográfica IPGH	Journal of Plastic Film and Sheeting	Taller de Letras
Animal. The International Journal of Animal Biosciences	Posición	Atenea
Ítsmica	Intersedes	Revista Centroamericana de Educación
Hoja Filosófica	ECEN	Revista Tábula Rasa
Nuevo Humanismo	Nutrición Animal tropical	Lengua y Literatura

Nematropica	Pastoso y Forrajes	Universos
Environmental Science and Pollution Research	Revista CFIA	Integrative Journal of Veterinary Biosciences
Journal of Fish Physiology and Biochemistry	Filaha	Veterinary Internacional
Desafíos	Talanta	Regional Studies and Reports
Foreign Affairs Lationamerica	Revista Diálogo de Extensión	Journal of Wildlife Diseases
Siwo Revista de Teología	Arquis	vector Borne and Zoonosis
Vida y Pensamiento	Osteoarthritis and cartilage	Emerging Infectious Diseases
Ciencias Económicas	Termis	Research Papers in Economics
Revista Internacional de Formación Profesional, Adultos y Comunidad	Pfederhelkunde-Equine Medicine	Revista de la CEPAL
Physical Chemistry Chemical Physics	acs biomaterials science & engineering journal	Revista de Ciencias Sociales
Revista Latinoamericana de Etnomatemática	Advance Healthcare Mater	Redibec
Temas de Nuestra América	Avian Pathology	PLOS Pathogens
Revista Cognición	Poultry science	Vet Microbiology
EspressivAmente	PLOS neglected tropical disease,	Microb Drug Resist
Revista Iberoamericana	Revista Iberoamericana	Front Immunol
Journal of Zoo and Wildlife Medicine	Anuario de Estudios Centroamericanos	Documents D' Analisis Geografica
Open Journal of Veterinary Medicine	Journal of Apicultural Research	Journal of Environmental Planning and Management
Science and Public Policy	Journal of Wound Care	Mathematics
Parasites & Vectors	Oxidants and Antioxidants in Medical Science	ACTA Scientiae
Revista AQFLS	Nederlands Tijdschrift voor Fytotherpie	Revista de Matemática

Veterinary research	Journal of Biologically Active Products form Nature	Mappemonde
Monfragüe	New Forest	Journal of Translation and Language Studies
Anos 90	Biotecnología vegetal	Población y Salud en Mesoamérica
Simulación	Medicine and Science in Sports and Exercise	Documenti Geografici
South American Journal of Herpetology	International Journal of Exercise Science	Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana
Tropical Zoology	Atmospheric research	Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación Psicológica
Nature of Communications	Revista Paso de Gato	Universitas Psychologica
Journal of Personality and Social Psychology.	Revista Conjunto	Revista de Psicología de la Salud.
Brazilian Journal of Development	Diversity	International Journal of Developmental and Educational Psychology

Apéndice no. 16

Universidad Nacional, Costa Rica

Facultad de Filosofía y Letras

Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información

Proyecto de graduación: Propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica.

Elaborado por: Raquel M. Alfaro Martínez

Listado de revistas de Acceso Abierto mencionadas por las y los académicos activos de la Universidad Nacional, Costa Rica.

UNICIENCIA	Revista Iberoamericana	Diversity
EDUCARE	Open Journal of Veterinary Medicine	Tropical Conservation Science
Letras	Parasites & Vectors	European Journal of Taxonomy
Revista Geográfica de América Central	Revista AQFLS	Ecosphere
Biología tropical	Veterinary research	Revista Pastos y Forrajes
Revista de Ciencias Ambientales	Monfragüe	Nutrición animal Tropical
Relaciones Internacionales	Anos 90	Tropical Animal Science Journal
Ensayos pedagógicos	Simulación	Historia Ambiental Latinoamericana y Caribeña
Lenguas Modernas	Tropical Zoology	Revista Policía y Seguridad Pública
Revista de Historia	Nature of Communications	Revista Pedagógica
ABRA	Ecological Indicators	Revista Internacional de Educación para la Justicia Social

Economía y Sociedad	IBERAMIA	Ciencias Psicológicas
Revista Latinoamerica de Derechos Humanos	Gestión Pública	Tecnología en Marcha
Agronomía costarricense	GiST Education and Learning Research Journal	Hispania
REVMAR	Universidad en Diálogo	Revista Centroamericana de Administración Pública
Revista Bibliotecas	Revista Propuesta Educativa	Perfiles latinoamericanos
Tecnología en marcha	Pure and Applied Geophysics	Revista Iberoamericana de Economía Ecológica
Revista Educación	Applied Ocean Research	Estudios de Historia Novohispana
PLoS one	OJAP	Istmo
Repertorio Americano	International journal of food science	RELIME
Agronomía Mesoamericana	Journal of Pharmacy & Pharmacognosy Research	Intercultural Education
Revista GeoUERJ	Revista Infancia, Educación y Aprendizaje	Hachetetepé
Revista Ciencias Veterinarias	GEOSUL	Revista de Humanidades-España
Revista de Ciencias Sociales	Avances de Investigación en Educación Matemática (AIEM)	Cilampa
Diálogos	Revista Mexicana de Investigación Educativa	Universidad en Dialogo
MHSalud	Perfiles Latinoamericanos	Journal of Plant Pathology
Nature Scientific reports	Yurá: Relaciones Internacionales	Revista Bio-grafía
Estudios	Acta académica	Middle Atlantic Review Of Latin American Studies
Política Económica y Desarrollo Sostenible	Revista virtual CPCECR	Revista Escena
Pensamiento Actual	Panorama Laboral	Tec empresarial

Revista Geológica de América Central	Praxis	Revista iberoamericana de educación matemática
Pensar en Movimiento	Revista de Filosofía de la Universidad de Costa Rica	Sophia Austral
Perspectivas	Nous	Hekademos
Actualidades Investigativas en Educación	Revista de Administración	Estudios Fronterizos
Journal Sustainability	InMaterial, Diseño, Arte y Sociedad	Pixel Bit
Perspectivas Rurales Nueva Época	Orígenes	Taller de Letras
Revista electrónica Calidad en la Educación Superior	Genome Biology and Evolution	Atenea
Posgrado y Sociedad	Kañina	Revista Centroamericana de Educación
Water	UNED Research Journal	Revista Tábula Rasa
Cuadernos de Investigación	Revista Intus Legere	Lengua y Literatura
Kañina	Revista Anuario de Estudios Medievales	Universos
Agronegocios	Revista Signum	Integrative Journal of Veterinary Biosciences
Insect	Revista Calamus	Veterinary Internacional
Relaciones Internacionales-UNAM	Journal of water and Health	Regional Studies and Reports
Secuencia	Plant Disease	vector Borne and Zoonosis
Revista Forestal Mesoamericana Kurú	Biotechnology Reports	Emerging Infectious Diseases
Revista Innovaciones Educativas	Surface Design Association	Research Papers in Economics
Revista de Cultivos Tropicales	Ciencias Veterinarias	Revista de la CEPAL
Cuadernos Intercambio	Posición	Revista de Ciencias Sociales

Comunicación	Intersedes	Redibec
Nutrición Animal Tropical	ECEN	PLOS Pathogens
Revista cartográfica IPGH	Nutrición Animal tropical	Front Immunol
Ítsmica	Pastoso y Forrajes	Documents D' Analisi Geografica
Hoja Filosófica	Revista CFIA	Journal of Environmental Planning and Management
Nuevo Humanismo	Filaha	Mathematics
Nematropica	Revista Diálogo de Extensión	ACTA Scientiae
Desafíos	Arquis	Revista de Matemática
Siwo Revista de Teología	Pfederhelkunde-Equine Medicine	Mappemonde
Vida y Pensamiento	Revista Iberoamericana	Journal of Translation and Language Studies
Ciencias Económicas	Anuario de Estudios Centroamericanos	Población y Salud en Mesoamérica
Revista Internacional de Formación Profesional, Adultos y Comunidad	Journal of Wound Care	Documenti Geografici
Revista Latinoamericana de Etnomatemática	Oxidants and Antioxidants in Medical Science	Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana
Temas de Nuestra América	Biotecnología vegetal	Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación Psicológica
Revista Cognición	International Journal of Exercise Science	Universitas Psychologica
EspressivAmente	Revista Conjunto	Revista de Psicología de la Salud.
Brazilian Journal of Development	International Journal of Developmental and Educational Psychology	

Apéndice no. 17

Universidad Nacional, Costa Rica

Facultad de Filosofía y Letras

Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información

Proyecto de graduación: Propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica.

Elaborado por: Raquel M. Alfaro Martínez

Listado de revistas de acceso restringido mencionadas por las y los académicos activos de la Universidad Nacional, Costa Rica.

Veterinary Parasitology: Regional Studies and Reports	Colloids and Surfaces A: Physicochemical and Engineering Aspects	Journal of Industrial Ecology
Geophysical Research Letter	Geophysical and Astrophysical Fluid Dynamics	Toxicon
Langmuir	Journal of Physics D: Applied Physics	Toxins
Aquaculture Research	Bibliothèque de l'École Française de Rome	Biochimie
Ticks and Ticks Borne Diseases	Marine Biology Research	Tree physiology
Journal of Volcano logy and Geothermal Research	Scientia Horticulturae	Annals of Botany
Geophysical Journal of International	MethodsX	Operations Research Journal
Animal. The International Journal of Animal Biosciences	Textile Forum	Geochemistry, Geophysics, Geosystems
Foreign Affairs Lationamerica	Journal of Plastic Film and Sheeting	Earth and Planetary Sciences

Physical Chemistry Chemical Physics	Osteoarthritis and cartilage	Journal of Environment Biology
Journal of Zoo and Wildlife Medicine	Termis	Tesol Quaterly
Science and Public Policy	acs biomaterials science & engineering journal	Agribusiness
South American Journal of Herpetology	Advance Healthcare Mater	Marine Ecology Progress Series
CIBSE	Avían Pathology	Adapted physical Quaterly
Science of the Total Environment	PLOS neglected tropical disease,	Competitiveness Review
Nexos	Journal of Apicultural Research	Journal of mammalogy
Journal of Berry Research	Nederlands Tijdschrift voor Fytotherpie	Biotropica,
Journal of Food Composition and Analysis	Journal of Biologically Active Products form Nature	Food webs,
Urban Ecosystems	Medicine and Science in Sports and Exercise	Hydrological Processes
Infection and inmunity	Atmospheric research	Vet Microbiology
Bioelectrochemistry	Revista Paso de Gato	Microb Drug Resist
Journal of Colloid and Interface Science	Textura	Journal of Personality and Social Psychology.

Apéndice no. 18

Universidad Nacional, Costa Rica

Facultad de Filosofía y Letras

Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información

Proyecto de graduación: Propuesta de lineamientos amparados en la filosofía del acceso abierto para la regularización y normalización de la distribución de las publicaciones realizadas en la Universidad Nacional, Costa Rica.

Elaborado por: Raquel M. Alfaro Martínez

Listado de revistas de acceso abierto con APC mencionadas por las y los académicos activos de la Universidad Nacional, Costa Rica.

Carbohydrate Polymers	Plant & soil	Science of the Total Environment
Journal of Athletic Enhancement	Ecological Engineering	Limnologica
Journal of Renewable Materials	Biological Conservation	Hydrobiologia
Journal of Cleaner Production	Molecular Breeding	Freshwater Ecotoxicology
Forest Ecology & Management	Coral Reefs	Aquaculture
Environmental Science and Pollution Research	Talanta	Aquaculture International
Journal of Fish Physiology and Biochemistry	Poultry science	International Journal of Entrepreneurial Behavior and Research
International Journal of Herbal Medicine	New Forest	Tropical ecology
Journal of Polymers and the Environment	Soil Ecology Letters	Journal of Wildlife Diseases
Analytical and Bioanalytical Chemistry		

Apéndice no. 19

Para consultar el contenido completo de las entrevistas, los datos cuestionarios y el cotejo de las revistas donde publican las personas académicas activas de la UNA, escanee el código QR o utilice el enlace.

Código QR:



Enlace: https://mega.nz/folder/mwxRTL6R#iX7P0zYuiRa5vqSz0N-W_w